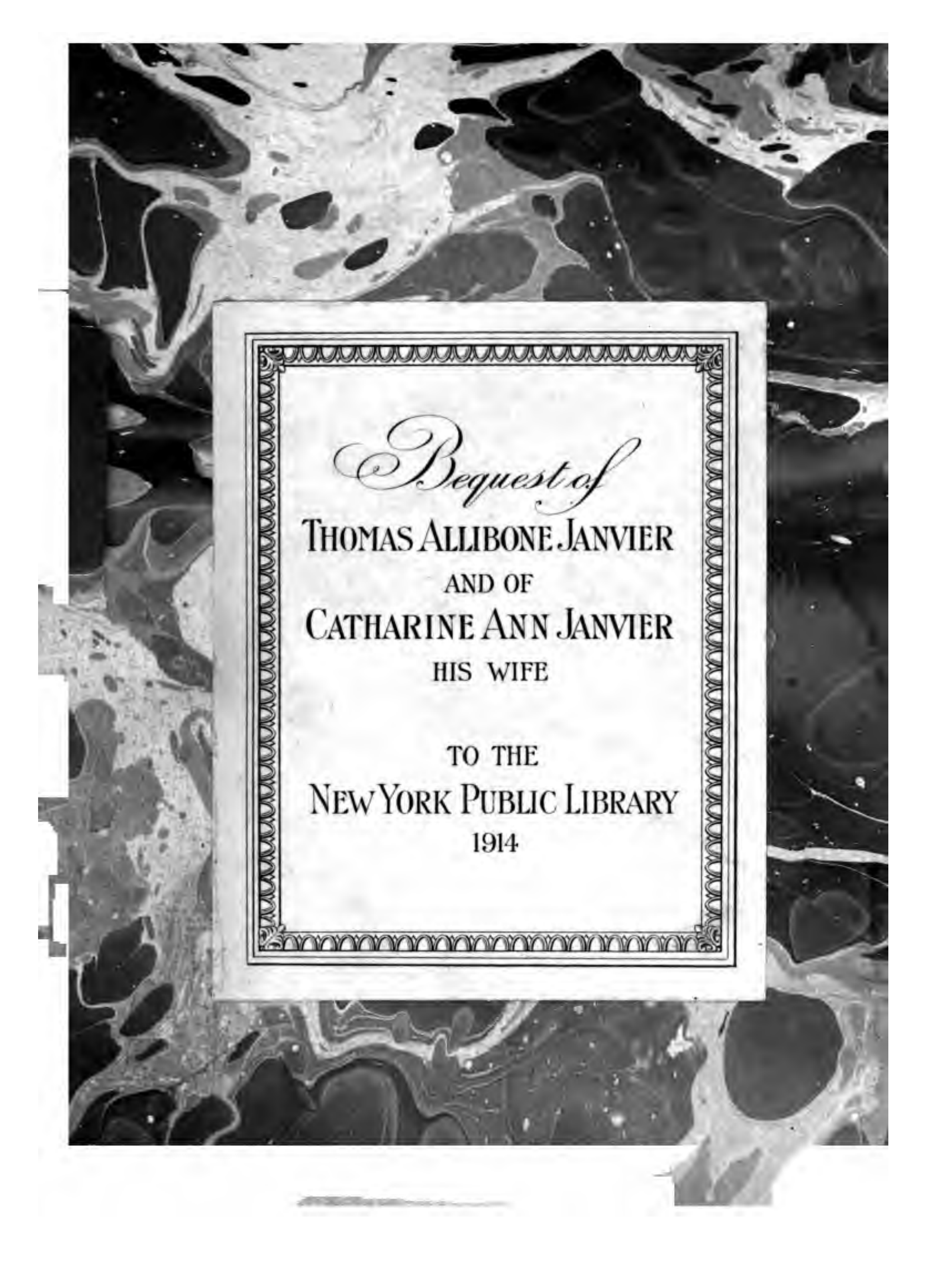
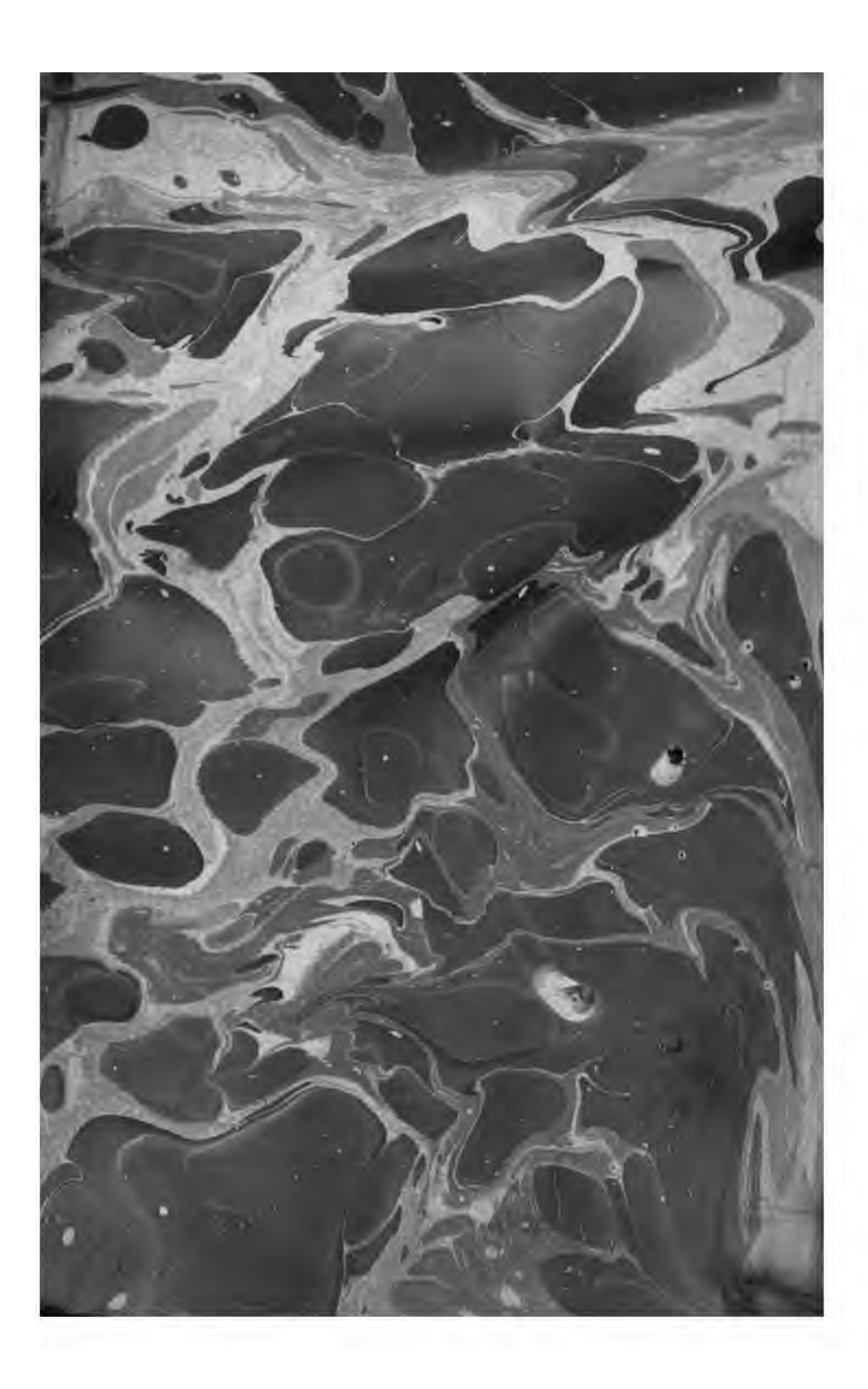



Bequest of
THOMAS ALLIBONE JANVIER
AND OF
CATHARINE ANN JANVIER
HIS WIFE
TO THE
NEW YORK PUBLIC LIBRARY
1914



23/25 C. 1 95

Thos. C. Jenkins
City of Mexico
June 2, 1877

#1. Mexican

Olmo
ZOG

RELACION HISTÓRICA

DEL

AUTO GENERAL DE FE

que se celebró en Madrid en el año de 1680 con asistencia del Rey don Carlos II,

fiel y literalmente reimpresa de la que se publicó en el mismo año.



MADRID 1820.
IMPRENTA DE CANO.

Se hallará en la librería de Matute calle de las Carretas inmediato á la Imprenta Nacional.

RELACION HISTÓRICA

DEL

AUTO GENERAL DE FE

que se celebró en Madrid este año de 1680 con asistencia del Rey N. S. Carlos II, y de las magestades de la Reyna N. S., y la augustísima Reyna Madre, siendo inquisidor general el excelentísimo señor D. Diego Sarmiento de Valladares.

DEDICADA

A LA S. C. M. DEL REY N. S.

Refiérense con curiosa puntualidad todas las circunstancias de tan glorioso triunfo de la fe, con el catálogo de los señores que se hicieron familiares, y el sumario de las sentencias de los reos.

Va inserta la estampa de toda la perspectiva del teatro, plaza y balcones.

POR JOSE DEL OLMO,
alcaide y familiar del santo oficio, ayuda de la furriela de S. M., y maestro del Buen Retiro y villa de Madrid.

Véndese en casa de Marcos de Ondatigui, familiar del Santo Oficio, á la Platería, junto á San Salvador.
Impreso por ROQUE RICO DE MIRANDA, Año 1680.

A LA CATÓLICA

Y SACRA REAL MAGESTAD

DEL REY NUESTRO SEÑOR

CARLOS SEGUNDO.

SEÑOR.

El sagrado blason de católico monarca, conseguido por el rey Recaredo de los Godos, proclamado en el tercer concilio de Toledo, restaurado por el rey don Alfonso de Leon, restablecido y vinculado á la corona de España por los reyes católicos don Fernando y doña Isabel; si para la soberana grandeza de V. M. es glorioso timbre de su hereditario celo y religion, es tambien para mi humildad título generoso de confianza que me alienta á ponerme á los pies de V. M. con la pequeña oferta de este libro; porque habiendo todo el mundo experimentado la piedad con que asiste á las causas de la fe, no permite duda de que no disgustará V. M. de ver referido lo que se dignó de ver ejecutado, y que favorecerá en la estampa con el real patrocinio

de su nombre el auto que autorizó con su presencia.

Alienta, mas mi ardimiento de ponerme á los pies de V. M., venciendo el desaliento con que me pudiera acobardar la indignidad de abatido, el ver que con el heroico ejemplar del mas constante defensor de la Iglesia, V. M. ha ennoblecido de nuevo á sus españoles con el lustre y la dignidad de ser vasallos del mas religioso Rey. Si esta obsequiosa presuncion fuera encarecida mereciera ser despreciada; pero si bien se mira no se puede tocar en los excesos de vanidad y lisonja la gloria, que por mas ceñida á la modestia cristiana viene á ser mas ajustada á la razon. A Júpiter, rey de Creta, porque en la guerra que movió la impiedad oponiéndose á la justicia y la religion, fulminó rayos contra los sacrílegos la ignorante antigüedad con uniforme consentimiento de las mas naciones del mundo, no solo le colocó entre los astros, sino que le aclamó por supremo Dios del cielo. ¿Pues qué mucho que al protector de la Iglesia, á la columna de la fe, y al capitan general de la milicia de Dios, cuando con tan singulares demostraciones de su católico celo fomenta el castigo de la herética pravedad, le veneren todos los mortales por el mayor Rey de la tierra? ¿Qué mucho tambien que la mas ínfima esfera se esfuerce á imitar su curso, cuando se advierte influida de las piadosas y ejemplares luces de este Júpiter cristiano?

Concluido pues del culto y veneracion que en los

altares le franquea la entrada al rendimiento, pongo en manos de V. M. esta relacion del triunfo de la Cruz Verde que sirve de blason, armas y estandarte al rectísimo y santo tribunal de la Inquisicion, considerando que este misterioso color en la insignia de cristianos, no solo explica los méritos de quien la atiende y adora, sino que anuncia los abundantes frutos con que corresponde y premia. La amenidad con que este leño florece, no solo acredita la bondad de la tierra donde se arraiga, y donde vive sin marchitarse con la siempre verde observancia de las sagradas leyes, sino tambien la fecunda y enriquece con las felicidades que la asegura: porque el arbol sagrado de la cruz tiene por cultura el culto, y tomando por beneficio el obsequio, le agradece y remunera con su sombra y con sus frutos. Con esta firme esperanza sacamos los españoles de la experiencia el consuelo mayor de la lealtad, porque en la piedad con que V. M. nos da el ejemplo, nos parece que leemos su fortuna, y que la cruz le pagará su veneracion con victorias que le engrandezcan, con triunfos que le coronen, con glorias que le ilustren, y con siglos que le eternicen.

Advierte el mas curioso observador de la gentilidad que los antiguos dedicaron á sus dioses aquellas plantas que no se desnudan de sus hojas, y que conservan perpetuamente el verdor de la primavera, sin que la inclemencia del invierno ni la ancianidad del año las

Diodoro Siculo, lib. I. Hist. cap. 17 Hederæ autem inventionem Osiridi tribuunt, quemodo Græci Baccho et quod veteres in alijsquoque æternæ viriditatis stirpibus observarunt, dum Veneri mirtum, Apollini laurum, Palladi oleam vindic-

envejezca ó las marchite, pareciéndoles que apoyaban la inmortalidad de sus dioses con este símbolo de la eternidad. ¿Pues con cuánta mas razon podré yo discurrir que dedicándose á V. M. los triunfos de la Cruz Verde no solamente se insinúa el alto concepto con que le adora el amor de sus leales vasallos, sino que tambien nos pronostica el logro de nuestros deseos, prometiéndonos este glorioso blason de nuestra fe tan prolongados años á V. M. que puedan llamarse eternos, conservando siempre tan florida juventud para exaltacion del nombre cristiano, dilatacion de la Iglesia, honor de España, y patrocinio del santo tribunal de la Inquisicion? Guarde Dios la augusta persona de V. M. como sus reinos y toda la cristiandad ha menester. Madrid y noviembre 30 de 1680 años.

El mas humilde vasallo de V. M.

Q. S. R. P. B.

José del Olmo.

Aprobacion del doctor don Juan Mateo Lozano, colegial que fue en el insigne de la Madre de Dios de los teólogos de la universidad de Alcalá, y ahora cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel de esta corte, capellan de honor, y predicador de S. M.

Habiéndose celebrado en esta coronada villa de Madrid, corte de nuestro gran monarca Carlos segundo (que Dios guarde), el dia treinta de junio de este presente año de mil seiscientos y ochenta, Auto general de la Fe con aquella debida magestuosa pompa y reverente culto que pedia así lo soberano del empeño como el ardiente celo de la religion española, y en especial el de sus catolicísimos reyes, celadores en todos tiempos de los mayores lustres y pureza de los dogmas católicos, como sintió Baronio: *Hoc plane sibi laudis vindicavit semper Ecclesia Catholica in Hispania, ut non ab erroribus tantum, sed & à suspicionibus esse voluerit suos immunes, ipso præcipue Catholico Rege super omnes in opus naviter incumbente.* Llega á mis manos hoy de orden del señor licenciado don Alonso Rico y Villarroel, inquisidor ordinario de Corte, abad de la santa iglesia de Olivares, y vicario de esta villa de Madrid y su partido por el eminentísimo señor Cardenal don Luis Manuel Portocarrero, arzobispo de Toledo, mi señor, &c., la relacion de su celebridad, escrita por José del Olmo, alcaide y familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriela de S. M., y maestro mayor del Buen Retiro y villa de Madrid. Y habiéndola mirado

Cardinalis Baronius, tom. 7. Annalium circa annum Domini 563, núm. 17.

con la madurez que requiere obra que por la magestad de su argumento ha de salir no solo al registro comun de los ojos de España, sino tambien á los de todo el mundo, no he hallado en ella cosa que disuene ni aun ocasione el mas ligero escrúpulo, así hácia el lado de las seguridades de nuestra santa fe como al del decoro y respeto de las observaciones políticas; antes he visto muchas como lo experimentarán cuantos lean reducido lo ceremonioso del acto á esta puntual noticia (solicitada aun mas del espíritu ardiente de los corazones católicos que de curiosidad), he visto muchas, digo, ó mejor diré todas, que de justicia pide en premio del acierto con que se ha desempeñado su pluma de obligacion tan grande, la alabanza y aplausos del autor, correspondiendo esta obra en la destreza de la disposicion, claridad del estilo, propiedad y elegancia de las voces (que en algunas materias que es preciso que toque, no debe ser lo menos primoroso) al concepto justamente grangeado que de su dueño tienen cuantos le han conocido. Nada de cuanto puede subsistir con acentos mudamente la pluma para informar en narracion al ánimo de lo que percibieron intuitivamente los ojos y el oido aquel dia, echará en esta menos el mas escrupuloso, segun la claridad con que sus caracteres facilitan en fuerza de puntuales la inteligencia y comprension de todo, por estar tan en su lugar cada cosa como de los primores de la historia de Cesar celebraba Otomano: *In eo nihil à proposito alienum, nihil non ordine, & loco, nihil non magnoperè necessarium admiscet.* Asi por esto, como por considerar esta obra, ademas del desquite que conseguirán con leerla los que, ó por la distancia del sitio, ó por hallarse ausentes de la corte, no pudieron lograr las asistencias á tan solemne acto; por considerarla (concluyo) no solamente acuerdo y representacion puntual de funcion tan sagrada, sino facil diseño á los siglos futuros de otras de aquesta especie, es de mi parecer justamente acreedora á que contra los descuidos del tiempo se eternice en los moldes para archivo precioso de tan importantes

Otomanus de historia Cæsaris.

noticias á la posteridad, como ponderaba de otras por estos mismos títulos una pluma latina.

Tu nihil magnum sinis interire,
Nil mori clarum pateris, reservant
Posteris prisci monimenta secli,
Condita libris.

Foccas Grammaticus apud teatrum vitæ humanæ, tom. 4. litera H.

Así lo siento en esta Iglesia parroquial de San Miguel de Madrid á 17 de octubre de 1680.

El doctor don Juan Mateo Lozano.

Licencia del Ordinario.

Nos el licenciado don Alonso Rico y Villarroel, consultor del santo oficio de la Inquisicion, electo abad de Olivares, y vicario de esta villa de Madrid y su partido, &c. damos licencia, por lo que á Nos toca, para que se pueda imprimir é imprima el libro intitulado: *Relacion del Auto general de la Fe*, que se celebró en esta corte el dia treinta de junio del este año, compuesto por José del Olmo, alcaide y familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriela de S. M. y maestro mayor del Buen Retiro y villa de Madrid; atento por la censura de esta otra parte del doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel de esta villa, consta no haber en él cosa alguna contra nuestra santa fe católica y buenas costumbres. Dada en Madrid 17 de octubre de 1680 años.

Lic. D. Alonso Rico Villarroel.

Por su mandado
Felipe Lezcano.

Censura y aprobacion del R. P. M. Fr. Francisco de Zuazo, carmelita de antigua y regular observancia, antes prior del convento del Cármen de Toledo, y electo segunda vez en capítulo provincial para el mismo priorato, difinidor mayor y custodio de la provincia de Castilla, y ahora custodio y difinidor de dicha provincia, y examinador sinodal de este arzobispado de Toledo.

M. P. S.

En cumplimiento del mandato de V. A. he leido y repasado con gustosa atencion la relacion del Auto de la Fe que se celebró en esta corte á 30 de junio de 1680, escrita por José del Olmo, alcaide y familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriera de S. M., y maestro mayor del Buen Retiro y villa de Madrid, con tal estilo, el sitio, el teatro, la celebridad, el concurso y demas circunstancias, que el juicio del lector se equivoca en dudas, si es pincel su pluma, y si matices sus palabras, pareciéndole que cuando las oye las mira, y cuando las mira las toca: tan discreta la hermosura, que lo registran los ojos que no lo vieron, y á los que lo vieron lo da otra vez para que de nuevo lo vean y lo gocen. Bien merecidos tiene los premios el autor por lo trabajado, así en esta descripcion como en las demas obras de su ingenio, ideando tan famosas fábricas: dígalo la del teatro de aquel dia,

nona maravilla, en tales disposiciones la de San Lorenzo el real retiene el nombre de octava maravilla. Aquí viene ajustado el dicho célebre del ingenioso Janello Turriano Cremonense, hablando del famosísimo ingenio del acueducto que fabricó en Toledo con admiracion de todos: *Virtus nunquam quiescit.* Así lo refiere Ambrosio de Morales en su historia de las Antigüedades en España, donde celebró el blason y mote que puso sobre su admirable relox: *Qui simisciés, si par opus facere conaberis.* Mucha razon tuvo de decirlo, como lo merecia tan heroico y estupendo artificio y invencion tan ingeniosa. La modestia del autor embaraza mi afecto, y le detiene para que no me alargue á mas: basten sus aplausos en esta corte tan notorios. Hállanse en esta relacion las leyes y partes necesárias que requiere, que son, segun Justo Lipso: *Aposite, ad delectationem, ad fidem, & ad vitam dicere.* Todo se hallará en esta obra con mucho cumplimiento, que son verdad, doctrina y recreacion. Digna, pues, es que se dé á la estampa, no se quede en silencio lo que es bien se divulgue, pues como dijo el Lírico Griego: *Bonum peractum non est in terra occultandum silentio.* Y mayormente no teniendo cosa contra nuestra santa fe católica y buenas costumbres. Así lo siento, *salvo semper, &c.* Y lo firmé en el Carmen de Madrid en 20 de octubre de 1680.

Ambros. de Morales, cap. 15.

Just. Lyps. in Epist. dedic. ad Corn. Tacit.

Pindar. in Isthmis.

Fr. Francisco de Zaiazo.

EL REY.

Por cuanto por parte de vos José del Olmo, nuestro criado, alcaide y familiar del santo oficio de la Inquisicion, y maestro mayor del Buen Retiro y villa

de Madrid, se nos hizo relacion aviades escrito la relacion del Auto de Fe, que se celebró en nuestra corte el dia treinta de junio de este año de mil seiscientos y ochenta; y para que se pudiese imprimir teniades las licencias necesarias, suplicándonos os concediésemos licencia y privilegio para poderla imprimir, ó como la nuestra merced fuese; y visto por los del nuestro Consejo, y como por nuestro mandado se hicieron las diligencias que por la pragmática hecha sobre la impresion de los libros se dispone, se acordó dar esta nuestra cédula. Por la cual os damos licencia y facultad para que por diez años primeros siguientes, y no mas, podais imprimir y vender vos, ó la persona que vuestro poder tuviere, y no otra alguna, la dicha relacion del Auto de Fe, que original en el nuestro Consejo se vió, que ha rubricado y firmado al fin de él Miguel Fernandez de Noriega, nuestro secretario, y escribano de cámara mas antiguo de los que en él residen, con que antes que se venda se traiga ante ellos juntamente con el original, para que se vea si la dicha impresion está conforme á ella, ó traigais fe en pública forma, como corrector por Nos nombrado, se vió y corrigió la dicha impresion por la original, y se tase el precio por qué se ha de vender; y mandamos al impresor que imprimiere la dicha relacion, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas que una sola con la original al autor ó persona á cuya costa se imprimiere, y para efecto de la dicha correccion, hasta que antes y primero la dicha relacion esté corregida y tasada por los del nuestro Consejo; y estándolo, y no en otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego y segundo donde se ponga esta nuestra cédula, y la aprobacion que cerca de ello se hizo por nuestro mandado, y la tasa y erratas, pena de caer é incurrir en las penas contenidas en las leyes y pragmáticas de estos nuestros reinos que sobre ello dispone. Y mandamos que ninguna persona sin vuestra licencia pueda imprimir la dicha relacion; y si lo hiciere, haya perdido y pierda todas y cualesquier

relaciones, moldes y aparejos que de ella tuviere, y mas incurra en pena de cincuenta mil maravedis; la tercia parte para la nuestra cámara, y la otra tercia parte para el juez que los enunciare, y la otra tercia parte para el denunciador; y mandamos á los del nuestro Consejo, presidente y oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillerías, y á todos los corregidores, asistente, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces y justicias cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos, y á cada uno en su jurisdiccion, que os guarden y cumplan esta nuestra cédula, y contra lo en ella contenido no vayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna, pena de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra cámara. Fecha en San Lorenzo á veinte y ocho dias del mes de octubre de mil seiscientos y ochenta años. = YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor Antonio de Zugide y Aponte.

FE DE ERRATAS.

Pag. 57, lin. 6, estanciones, lee estaciones. Pag. 67, lin. 19 hærericos, lee hæreticos, & lin. 24 agone peracto, lee agone dignoperacto. Pag. 113, lin. 1, trinofo, lee triunfo. En la misma lin. 12 á sus Magestades, lee á su Magestad.

ADVERTENCIA.

Adviértase en particular la correccion de los descuidos que mudan el sentido, y en adelante pueden ocasionar dudas, de los cuales es muy reparable el que se comete pag. 16, donde cuatro líneas antes del fin se debe poner entre paréntesis toda esta cláusula (habiendo quedado en aquel tribunal para continuar el despacho de las causas y negocios ocurrentes el señor in-

quisidor don Antonio Sanchez de Aponte y Andrade, canónigo de la santa y apostólica iglesia de Santiago &c.), porque sin dicho paréntesis no se puede entender lo que allí se dice.

Tambien en la pag. 2 y lin. 1, se debe corregir poniendo letra grande y punto antes en esta forma. A la utilidad de medio tan poderoso &c.

En la pag. 96 se advierte que el n. 107 y el siguiente se cuenten por uno solo para que sea perfecto el sentido.

Item donde se dijere que el caballo en que iba el señor inquisidor general iba tocado y encintado, se entienda solamente que iba tocado con cintas. Este libro intitulado Relacion del Auto general de Fe que se celebró en Madrid á 30 de junio de 1680 años, escrita por José del Olmo, alcalde y familiar del Santo Oficio, ayuda de la furriela de S. M., maestro mayor del Buen Retiro y villa de Madrid, advirtiendo estas erratas, está fielmente impreso, y concuerda con su original. Madrid y noviembre 30 de 1680 años.

D. Francisco Murcia de la Llana.

TASA.

Miguel Fernandez de Noriega, secretario del Rey nuestro Señor, y escribano de cámara mas antiguo del Consejo, certifico, que habiéndose visto por los señores de él un libro escrito por José del Olmo, alcaide y familiar del Santo Oficio, intitulado: *Relacion del Auto de Fe* que se celebró en esta corte el dia 31 de junio de este año, que con licencia de dichos señores ha sido impreso, y tasaron á ocho maravedises cada pliego, y el dicho libro parece tiene treinta y siete y medio sin principios ni tablas, que al dicho respecto monta

trescientos maravedis, y al dicho precio y no mas, mandaron se venda el dicho libro, y que esta certificacion se ponga al principio de cada uno para que se sepa el precio á que se ha de vender. Y para que conste doy la presente en Madrid á tres dias del mes de diciembre de mil seiscientos y ochenta años.

Miguel Fernandez de Noriega.

Aprobacion del P. Mtro. Juan Cortés Osorio, de la Compañía de Jesus, catedrático de teología en los estudios reales del colegio Imperial, calificador de la Suprema, y de la junta de calificadores del Consejo de la Inquisicion, teólogo de S. M. en las juntas de Medios y Conciencia, revisor y visitador de las librerías por el Santo Tribunal.

M. P. S.

Obedeciendo el orden de V. A. que se dignó remitirme la censura de este libro, le he leido y considerado con particular atencion, y no hallo en él cosa ninguna que desdiga de la pureza de nuestra santa fe, edificacion y decoro de la piedad y costumbres cristianas, ni del respeto y decencia con que se deben tratar materias que tanto tocan al santo tribunal de la Inquisicion, y que tienen relacion con tantas perso-

nas de superior gerarquía en quien reside ó se representa la suprema autoridad. Antes me parece de mi obligacion poner en la consideracion de V. A. el laudable celo y cuidado laborioso con que el autor se manifiesta digno ministro de tribunal tan sagrado, porque parece que cumple llenamente con la causa de la fe, obsequio del tribunal, y servicio de entrambas magestades, habiendo empleado tanto desvelo en esta obra, y satisfecho de tal manera al asunto que corresponde á la expectacion de cosa tan deseada, cuando ya la echaba menos la curiosidad y culpaba su tardanza la piadosa impaciencia de los celosos.

Las cosas que se deben atender en el presente examen se reducen á considerar la substancia y el modo de este libro; y en cuanto á lo primero se puede decir que satisface enteramente al asunto de referir con puntualidad y verdad, sin omitir aun la mas leve menudencia, todas las circunstancias que compusieron aquel prodigioso dia, siendo digno de alabanza su autor por el vigilante desvelo y la cuidadosa investigacion con que anotó y juntó tantas y tan particulares observaciones, haciendo reparo en todo como quien conoce que en un tribunal tan grave hasta los puntos menores y los ápices mas leves pesan mucho. Esto es lo que pertenece á lo sustancial de la obra, que es lo que toca al ejemplar que se propone para la imitacion de los venideros. Pero como no basta ni lo extenso ni lo verdadero para que se proponga dignamente á la noticia de los personages, á cuyo obsequio se dirige este trabajo, es muy de reparar el modo con que el autor lo ha dispuesto. El método y el estilo está cuidadosamente proporcionado mas á la naturaleza que á la afectacion; y siguiendo el mismo orden de los sucesos los va representando en lo escrito en la misma forma que se iban ejecutando, dándole á cada funcion el competente lugar para volver á excitar los afectos de religion, admiracion y curiosidad con los mismos empleos y motivos que entonces dominaban en los ánimos.

Adviértense las disposiciones del tribunal tan prudente para tan autorizada funcion y tan aparatosa celebridad; descríbese la publicacion del auto, y se propone la planta del teatro con todas las medidas y advertencias necesarias para que los profesores de la arquitectura puedan repetir la fábrica y los demas hacer concepto de ella. Refiérese luego la formacion de la compañía de los soldados de la fe con todas sus operaciones. Dase cuenta de los príncipes y próceres, que por ganar indulgencias y mostrar su celo de la fé se hicieron familiares del Santo Oficio. Píntase luego la procesion de la Cruz Verde, y el autorizado acompañamiento de la religiosa pompa y sagrado triunfo con que se condujo el tribunal al teatro. Luego sin omitir ceremonia alguna de funcion tan circunspecta se refieren los juramentos de defender la fe católica, la perspectiva del teatro y todo el concurso, el sermon, las sentencias con el número y calidad de los reos, abjuraciones, absolucion de los penitenciados, y ejecucion de todas las sentencias, sin que por la complicacion de unos sucesos con otros se confunda la inteligencia de cada una de estas partes; y sin que ninguna de ellas por distinta y desunida haga monstruoso el todo, se enlazan todas y encadenan de tal suerte que adecuan el intento de componer una obra.

El estilo de la narracion solo tiene el estudio de no parecer afectado, ciñéndole á la propiedad de las voces, y no rehusando término alguno que sea conducente para la mayor claridad. No mide las cláusulas por el sonido sino por la significacion, y procurando huir el comun escollo en que suele tropezar la discrecion vulgar se conoce que se desdeña el autor de grangear los aplausos de lo entendido con los énfasis misteriosos de lo obscuro; y así pone la mira en proponer con veneracion lo sagrado, con respeto lo magestuoso, y con estimacion lo noble, sin molestia en lo material, sin descuido en lo ceremonioso, y sin desaire ni lisonja en la colocacion de todos los tribunales y personas que refiere, trasladando con respetosa

sinceridad á la pluma la dignidad y decoro con que todo se representaba á la vista.

Mas cuando el autor no hubiese dado todo el lleno que pedia el asunto de esta obra, era digno de benigna interpretacion en cualquier descuido; porque acciones tan altas como heroicas no se dejan igualar con las palabras, y siempre la buena intencion y la estudiosa diligencia del acierto merece el agrado y aceptacion del agradecimiento y la piedad; advirtiendo que atento á la materia de este libro en haber conseguido algo de lo que emprendió, ha vencido el autor las dificultades que uno de los mayores sabios de Roma propuso, si no como invencibles, como arduas: *Ardua res est* (dice Plinio) *vetustis novitatem dare, novis authoritatem, obsoletis nitorem, obscuris lucem, fastiditis gratiam, dubijs fidem, omnibus verò naturam, & naturæ suæ omnia.* Por estos motivos juzgo que se le debe conceder al autor la licencia que pide, y alentarle á que publique esta obra para gloria de la Magestad divina, exaltacion de la fé, blason de la Iglesia, servicio del Rey nuestro Señor, crédito del tribunal, consuelo de los piadosos, satisfaccion de los ausentes, y ejemplar de los venideros. Esto parece *salvo meliore* &c. En el Colegio Imperial de la Compañía de Jesus de Madrid y noviembre 12 de 1680.

Plinius in Præf. l Historiam.

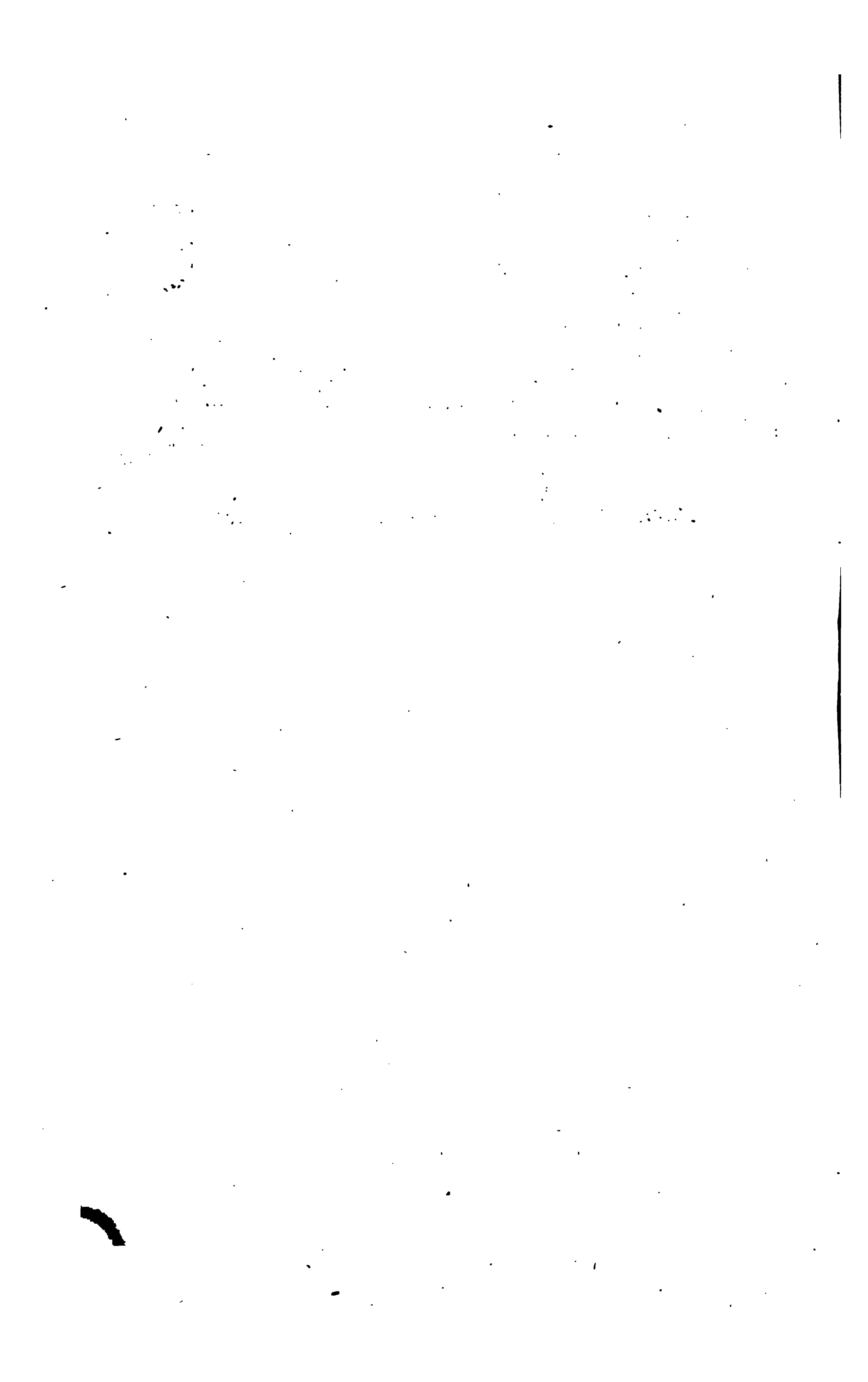
Juan Cortés Osorio.

Licencia del santo tribunal de la Inquisicion.

En la villa de Madrid á cinco dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y ochenta años el excelentísimo señor obispo inquisidor general, estando en el Consejo de S. M. de la santa general Inqui-

sicion, concedió licencia á José del Olmo, criado del Rey nuestro Señor, alcaide y familiar de la Inquisicion, maestro mayor del Buen Retiro y villa de Madrid, para que por lo que toca al Santo Oficio pueda imprimir é imprima la relacion que ha hecho de todo lo sucedido en el Auto general de Fe que se celebró en esta corte el treinta de junio de este presente año, por el tiempo y en la forma que contiene la real cédula de S. M., despachada, y fecha en San Lorenzo el real del Escurial en veinte y ocho de octubre de este año.

Don Cristobal García de Ocampo,
secretario del Rey nuestro Señor, y del Consejo.



AUTO GENERAL DE FE

que se celebró en Madrid en presencia de SS. MM. (que Dios guarde) en 30 de junio de 1680.

La potestad sagrada y jurisdicion suprema de corregir y castigar los reos de la fe, comunicada de Cristo á los apóstoles, egercitada en los concilios, continuada en los obispos de la primitiva Iglesia, reservada á la sede apostólica, y delegada despues privativamente á los inquisidores, es tan antigua como la misma religion cristiana, y tan necesaria para su conservacion como la medicina en los males, la defensa en los reinos, y la justicia en todas las repúblicas: á la utilidad de medio tan poderoso añadió en todos siglos veneracion la santidad de la causa, y la representacion de un tribunal, que siendo humano traslada á la tierra una viva imagen del trono magestuoso de Jesucristo en los cielos.

2 Mas como entre todos los hijos de la Iglesia sobresalieron siempre los reyes católicos de España en la constancia y celo de la fe, así tambien se señalaron mas que todos los otros príncipes del mundo en fomentar, favorecer, honrar y autorizar el oficio de la santa inquisicion con tan singulares demostraciones de estimacion y reverencia, como quien reconocieron que por su vigilancia ardia en España tan pura la antorcha de la fe, y que á la claridad de su luz se debe el lustre de la doctrina católica, y á la actividad de su

fuego el purificar las verdades consumiendo los errores.

3 Y aunque en todos siglos comprobó la esperiencia esta verdad nunca se ha visto mas clara que en estos próximos años, en que habiéndose por providencia Divina descubierto en la isla de Mallorca, y en los reinos de Castilla considerable multitud de reos de todos crímines, y particularmente del Judaismo, ha hecho el cielo manifiesta demostracion de cuán necesario es este antídoto contra tan contagioso veneno.

otivos de orar el auto sta corte.

4 En consecuencia, pues, de su hereditario afecto la magestad católica del rei nuestro señor Carlos II, con repetidas señas de su celo y su piedad manifestadas desde el principio de su reinado, dió claramente á entender cuanto le movia la inclinacion á patrocinar, autorizar y defender el egércicio y ministerios de este tribunal sagrado; y habiendo dado próximamente algunas insinuaciones de que gustaria hallarse presente á la celebracion de un auto general entendió el consejo que seria obsequio de su magestad el que se ofreciese ocasion de repetir el admirable egemplo de su augustísimo padre y señor nuestro el señor rei Felipe IV. el grande (que está en gloria) que el año pasado de 1632, honró con su presencia el auto general de fé que se celebró en esta corte. Y habiéndose conferido pareció que el excelentísimo señor don Diego Sarmiento de Valladares, obispo de Oviedo y de Plasencia, del consejo de estado de S. M. y de la junta grande de la gobernacion en la menor edad de el rei nuestro señor Carlos II (que Dios guarde) como inquisidor general de la monarquía católica, pusiese en la noticia de su magestad como por estar las cárceles del despacho de corte, las de Toledo y otras inquisiciones ocupadas con muchos y gravisimos reos, cuyas causas estaban fenecidas; era preciso que se celebrase en la ciudad de Toledo auto general de fe.

5 Insinuada oportunamente esta representacion para que su magestad dispusiese lo que juzgase mas con-

veniente al servicio de entrambas magestades, mostró el rei nuestro señor aprobar lo que se le proponia, y manifestando mas su real ánimo de asistir personalmente, quedó resuelto que el auto general que se disponia, se celebrase á su vista en esta corte.

Da cuenta el señor inquisidor general á sus magestades.

6. Publicóse luego esta resolucion, y constandole al santo tribunal de la voluntad de el rei nuestro señor, sacrificaron gustosos al debido rendimiento de buenos vasallos el dispendio de los gastos en la conduccion de los reos, la fatiga que se les recrecia á los jueces y la incomodidad, costas de los ministros que habian de ser convocados para esta funcion, y como la determinacion de su magestad cedia en tanto honor de el santo oficio, y era de tanto apoyo para la causa de la fe, fue el señor inquisidor general á besarle por ello la mano, y significarle como se prevenia el logro de su favor, apresurando las disposiciones para el mas breve cumplimiento de una obra tan de su agrado. Respondió su magestad, mostrando igualmente su heróico celo de la fe católica y su benignidad, para con tan celosos y vigilantes ministros: y por no haber tenido señalada hora (aunque la habia pedido para besar la mano aquel mismo dia á la reina nuestra señora) pasó luego al retiro á dar cuenta á la augustísima reina y señora nuestra, doña Mariana de Austria, madre del rei nuestro señor; y habiendo representado lo que se disponia, su magestad respondió con palabras llenas de constante fe, afectuosa piedad y fervoroso celo de la causa de Dios y de su Iglesia.

Convida el señor inquisidor general, al señor duque de Medinaceli para el estandarte.

7. Señalóse el dia treinta de junio en que se celebra la conmemoracion de san Pablo, para que en él se celebrase tambien este gran triunfo de la fe católica y vencimiento de la obstinacion judáica, y con esta determinacion el excelentísimo señor inquisidor general fue á convidar para que llevase el estandarte de la procesion de la cruz verde al excelentísimo señor duque de Medinaceli y de Segorve, primer ministro de la monarquia Católica, el cual admitió gus-



toso la oferta mostrando en esta prontitud de ánimo, cuan poderosos son los influjos de la sangre real, para alentar los corazones que anima.

Los señores que se hallaban en el real y supremo consejo de inquisicion.

1 Hallábanse en el consejo real de inquisicion el excelentísimo señor don Diego Sarmiento de Valladares, colegial del mayor de santa cruz de Valladolid, catedrático de vísperas en la facultad de leyes de aquella universidad, inquisidor del santo tribunal de aquella ciudad, auditor de la sacra rota, fiscal del consejo de inquisicion y despues su consejero, obispo de Oviedo, presidente del consejo real de Castilla, de la junta grande de la gobernacion, en la menor edad del Rei nuestro señor don Carlos II, obispo de Plasencia, inquisidor general de la monarquia católica, y del consejo de estado de su magestad.

2 El señor don Garcia de Medrano, del real consejo y cámara de Castilla, y de la suprema en la real de inquisicion.

3 El reverendísimo P. M. frai Francisco Reluz, catedrático de prima de santo Tomas, en la universidad de Salamanca, confesor de su magestad y del supremo consejo de inquisicion.

4 El señor don Fernando Villegas, colegial capellan del colegio mayor de san Bartolomé de Salamanca, graduado en cánones, fiscal de las inquisiciones de Cordoba y Granada, inquisidor de Cordoba mas antiguo, y que como tal presidió al auto general de fe, que en aquella ciudad se celebró en 29 de junio de 1665, juez de bienes confiscados por su magestad, superintendente de el gobierno y administracion de los secretos, fiscal del consejo de inquisicion y al presente su decano.

5 El señor don Antonio de Ayala, canónigo y arcediano de la santa Iglesia catedral de Segovia, inquisidor de los tribunales de Valencia y de Granada, de donde vino á inquisidor de corte, y de allí pasó á inquisidor del consejo, y presidente que fue de la junta de calificadores de la suprema.

6 El señor don Alvaro de Valenzuela y Mendoza, colegial del mayor de Cuenca de Salamanca, canónigo de Siguenza, y arcediano de Molina, vicario general de el egército de Cataluña, fiscal y inquisidor de Aragon mas antiguo, fiscal que fue del consejo y al presente su consejero y capellan mayor de las señoras Descalzas reales.

7 El señor don Francisco Esteban del Vado, del hábito de Santiago, fiscal de la inquisicion de Toledo, inquisidor de Cuenca, donde asistió al auto general de fe el año de 1655, inquisidor de Toledo, y capellan de los reyes nuevos, inquisidor del despacho de corte, y despues del consejo de su magestad de inquisicion.

8 El señor don Fernando Bazán hijo del marques de Santa cruz, rector que fue de la universidad de Salamanca, canónigo de la santa iglesia de Santiago, canónigo y juez de la santa iglesia de Sevilla, fiscal y inquisidor de Córdoba, y ahora del consejo supremo de inquisicion.

9 El señor don Toribio de Mier, colegial del mayor del arzobispo, catedrático de prima de cánones de la universidad de Salamanca, inquisidor de Valladolid, fiscal del consejo de inquisicion y ahora su consejero.

10 El señor don Juan Marin de Rodezno, colegial del mayor de Cuenca, de Salamanca; canónigo de la santa iglesia de Toledo, Abad de san Gil de Logroño, fiscal de Córdoba, inquisidor de Granada, y mas antiguo en dicha inquisicion donde presidió al auto general de fe el año de 1672, inquisidor de corte, y ahora del consejo y superintendente de la junta de calificadores.

11 El señor don Juan Gonzalez Salcedo, maestre-escuela de la santa iglesia de Siguenza, fiscal y inquisidor mas antiguo de Sevilla, inquisidor de corte, despues fiscal y al presente del consejo de inquisicion.

12 El señor don Pedro Gil de Alfaro, del con-

sejo y cámara de su magestad y del supremo en el real de Inquisicion.

13 El señor don Alonso Arévalo Montenegro del órden de Calatrava, y colegial del de dicha órden en Salamanca, fiscal inquisidor de Llerena, Murcia, Cuenca y del despacho de corte, visitador del reino de Navarra por su magestad, fiscal del consejo y ahora su consejero.

lombra su excelencia comisarios para las disposiciones del auto.

7 Aplicó luego el excelentísimo señor inquisidor general y el consejo todo el cuidado á la prevencion de tantas circunstancias como se requieren para tan sagrada accion en la corte de la monarquia Católica, y á vista de tan altas magestades; y reconociendo que se aseguraba el acierto fiando el desempeño del santo tribunal de la fe de la solicitud y aplicacion de tan atentos ministros como los que componen el consejo de la inquisicion suprema, fue repartiendo comisiones así entre los señores del consejo, como entre otros graves ministros, para que divididos los empleos por ninguna parte les faltase la deseada perfeccion al todo.

1 La comision de la forma y fábrica del magnifico teatro que se habia de hacer, se encargó al señor don Fernando Villegas.

2 La comision de prevenir los estandartes y la arquillas para las sentencias, se encargó al señor don Alvaro de Valenzuela y Mendoza.

3 La comision de prevenir los familiares, que el dia del auto á caballo, y con varas de justicia habian de acompañar al consejo, y de disponer el dosel, sillas y bufetillos, que para la funcion se hicieron nuevos, se encargó al señor don Francisco Estevan del Vado.

4 La comision de disponer la publicacion del auto, colgaduras, asientos y adornos del teatro, procesion de las cruces blanca y verde, nombramiento de los ministros para el gobierno de las procesiones, repartimiento de bastones y velas, la guarda del teatro y la formacion y direccion de la soldadesca de los hombres del trabajo de esta corte, y ajustamiento de la

precedencia entre los mayordomos de las congregaciones de san Pedro mártir de Madrid y Toledo, se encomendó al señor don Fernando Bazán.

5 La comision de conferir y disponer con los mayordomos de san Pedro Martir de Madrid, lo que tocaba hacer y obrar á la congregacion en este lance, le tocó al señor don Toribio de Mier.

6 La comision de asistir y ayudar al despacho de las causas de fe, aliviando de tan grande ocupacion al señor inquisidor de corte, y á la formacion y correccion de las sentencias, y para prevenir los alojamientos y vestuarios de los reos, hábitos penintenciales y estátuas, velas de los reos y varillas para la absolucion, se le encargó al señor don Juan Marin de Rodezno, y para mas perfecta y mas inmediata egecucion de una comision tan importante, tan ámplia y embarazosa se dió órden á don Gaspar Peinado Fanega, secretario mas antiguo de corte, y á José del Olmo, ayuda de furriela de S. M., alcaide y familiar del santo oficio, para que hospedasen los reos en las casas de los familiares, desocupando las cárceles secretas para mejor custodia de los reos que habian de venir de diferentes tribunales, sin que tuviesen comunicacion alguna y estuviesen con el resguardo conveniente.

7 La comision de prevenir el manual para las abjuraciones y absoluciones de los reos y la fórmula del juramento de S. M., se encomendó al señor don Juan Gonzalez de Salcedo.

8 La comision de prevenir el refresco necesario en dia tan ocupado y embarazoso y de tan dilatada asistencia en el teatro, para los señores y ministros, y dependientes del consejo supremo, se encargó al señor don Alonso de Arevalo Montenegro.

Todas las comisiones referidas las despachó su excelencia por don Antonio Alvarez, secretario de la Inquisicion de corte, oficial mayor de la secretaría de Aragon, del consejo de Inquisicion y al presente de

la de Castilla, secretario de cámara del señor inquisidor general y de la junta de calificadores del consejo.

Ordenes despachadas á diferentes tribunales.

8 Mas para que no faltase ni hubiese descuido en lo principal de la funcion, como las causas de fe que se habian de despachar en el tribunal de esta corte y en las otras inquisiciones, se participó al señor inquisidor de corte mas antiguo y á los otros tribunales, y especialmente á la Inquisicion de Toledo, que lo tuviese entendido para que todo estuviese puntual y ajustado para el dia 30 de junio, que era término preciso de la celebridad del auto de la fe.

9 Hallábase en este tiempo sirviendo en el tribunal de la corte el señor don Antonio Zambrana de Bolaños, abogado de los reales consejos y de presos de la Inquisicion de Granada, fiscal de corte, y despues de la Inquisicion del reino de Galicia, y alli inquisidor mas antiguo, juez de bienes confiscados por S. M., y al presente inquisidor de corte mas antiguo, y á quien por serlo toca el despacho de las causas de fe; diósele tambien la comision de convidar al señor don José Pimentel, marques de Malpica y de Pobar, para que segun el estilo y blason de su casa saliese acompañando al tribunal el dia del auto. Era tambien inquisidor de corte el señor don Francisco de Isla, vicario general de la abadia de Medina del Campo, juez eclesiástico ordinario y visitador general del arzobispado de Santiago, del consejo de la gobernacion del arzobispado y canónigo de Toledo, letrado de cámara del señor cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandoval, vicario general de Alcalá de Henares, y capellan mayor, dignidad de la magistral de san Justo y Pastor de aquella villa, fiscal de la Inquisicion de Toledo, é inquisidor mas antiguo de aquel tribunal, capellan mayor del real convento de la Encarnacion, al cual se le encargó que asistiese á todo lo necesario en órden al mas breve y mejor espediente de las causas.

Ordenes para remision de reos.

10 Despacháronse tambien órdenes á diferentes tribunales que se hallaban con reos que relajar y pe-

nitenciar, para que los remitiesen á esta corte al término señalado; y en cumplimiento de este mandato fueron viniendo de forma que llegaron á esta corte á tiempo conveniente para salir en el auto. Salíanlos á recibir los ministros de este santo tribunal en coches y con armas para que pudiesen entrar los reos mas recatadamente, y sin ser vistos ni reconocidos del pueblo, portándose con la circunspeccion, secreto y prudencia que estilan los ministros del santo oficio. Y porque algunos de los que conducian los reos se entraron en esta corte á horas menos oportunas para este fin, sin avisar primero de su venida, se les dió severa reprehension por haber faltado á la puntual observancia de su instruccion.

11 Tambien se remitió órden al santo tribunal de Toledo, para que convocase á todos los ministros de su distrito, comisarios, notarios y familiares, para que se hallasen en Madrid á la asistencia de la procesion de las cruces blanca y verde, y celebridad del auto.

Orden para la convocacion de ministros.

12 Lo mismo se escribió á la Inquisicion de Valladolid, por lo tocante á los ministros de las ciudades de Avila y Segovia y lugares mas próximos á la corte, escusando á los demas de su distrito, asi por la mucha distancia, como por la falta que podian hacer en aquel tiempo para la cosecha de sus frutos.

13 Ocho dias antes del auto se mandó que viniesen de Toledo los señores inquisidores de aquella ciudad, el señor don Bartolomé de Ocampo y Mata, letrado de cámara del señor inquisidor general don Diego de Arce, agente general del consejo de Inquisicion, fiscal del santo tribunal de Llerena, inquisidor de la inquisicion del reino de Aragon, desde donde pasó por inquisidor mas antiguo á la de Toledo; y el señor don Francisco de Lanzós y Sotomayor, hermano del conde de Maceda y canónigo de la santa iglesia de Jaen, fiscal é inquisidor de Cuenca, de donde pasó á inquisidor de Toledo; y el señor fiscal don

Manda llamar su excelencia á los inquisidores de Toledo.

Pedro Gonzalez Guerra y Bonilla, dignidad y canónigo de la santa iglesia de Valladolid, graduado de licenciado y doctor en la universidad de aquella ciudad y catedrático de decreto en ella, habiendo quedado en aquel tribunal para continuar el despacho de las causas y negocios ocurrentes, el señor inquisidor don Antonio Sanchez de Aponte y Andrade, canónigo de la santa y apostólica iglesia de Santiago, don Sebastian de Lara, caballero del hábito de Santiago, y alguacil mayor del tribunal de Toledo, y don Gerónimo Ruiz Samaniego, señor de la casa de Sanmedel y caballero regidor de Toledo, secretario mas antiguo.

Conferencias de la congregacion de san Pedro Martir.

14 En tanto la ilustre congregacion de san Pedro Martir de Madrid, previniendo lo mucho que se les habia de ofrecer en lo que tocaba de la instruccion y prevencion del auto, hizo varias juntas para conferir lo que podia tener alguna dificultad congregándose algunas veces, ya en una de las capillas del claustro de la Vitoria, ya en la capilla de nuestra señora de la Concepcion del colegio imperial.

15 Halláronse en una de las juntas don Manuel de Segovia y don José Sanchez de la Rua, mayordomos de la congregacion de san Pedro Martir de Toledo, y propusieron lo que se les ofrecia acerca del lugar que habian de llevar en la procesion: punto sobre que venian á conferir de órden del señor don Fernando Bazán, que remitia la decision al ajuste que hiciesen los mayordomos y congregantes; los cuales conformándose graciosamente en lo que dictaba la urbanidad y atencion debida á huspedes tan condecorados, se convinieron en que los cuatro mayordomos de Madrid y de Toledo alternasen como hermanos, sacando el mayordomo mas antiguo de Toledo la cruz blanca hasta la plaza de palacio en frente del balcon de SS. MM. y que alli la tomase el mayordomo mas antiguo de Madrid, hasta que se fijase la cruz verde en el altar del teatro, y que desde alli al brasero donde la cruz blanca se habia de fijar, alter-

nasen los mayordomos mas modernos de Madrid y Toledo y que en la procesion de los reos llevasen las arquillas donde habian de ir las sentencias, y diesen los dos mayordomos de Toledo el lado derecho á los mayordomos de Madrid.

16 Todo se egecutó asi en ambas procesiones en la misma conformidad que lo resolvió la congregacion; y habiéndose despedido y dádose recíprocamente las gracias los mayordomos de Toledo y la congregacion de Madrid, pasó el secretario á dar cuenta, como por peticion de los mayordomos de dicha congregacion habia resuelto el supremo consejo dar el decreto siguiente.

Decreto del consejo de Inquisicion.

17 En el consejo á 31 de mayo de 1680. *Su excelencia presente. El inquisidor de corte don Antonio de Zambrana Bolaños haga notificar á los familiares vecinos de esta corte, de quien diere memoria el señor don Fernando Bazán que entren luego y sean congregantes en la congregacion de san Pedro Martir de esta corte, con apercibimiento de que sino lo hiciesen no gozarán del fuero y privilegios del santo oficio; y tambien ordene el inquisidor á los familiares y demas ministros de la congregacion, que lleven todos velas de cera uniformes de á dos libras cada una, con la insignia del santo oficio.*

Acuerdos de la congregacion.

18 En esta vista del decreto se acordó en dicha junta por la congregacion se mandasen hacer trescientas velas de á dos libras, con sus insignias en la forma regular que las de la congregacion, para que se repartiesen á los congregantes y otros ministros el dia de la procesion de las cruces verde y blanca; y asi se egecutó con toda liberalidad. Tambien se acordó, atento que el auto de fe habia de durar todo el dia, y ser de grande tráfago y fatiga para los ministros de este santo tribunal, por la mucha ocupacion y prolongada asistencia, y que se necesitaba de alguna prevencion para el natural alivio, asi por las dilatadas horas como por los rigorosos calores se nombrasen comisarios, y con efecto se nombraron Francisco Ortiz de

Alday y Manuel Francisco de Vega, para que tuviesen el cuidado y solicitud de prevenir comida y bebidas para los comisarios del santo oficio y ministros forasteros y los de la congregacion de Madrid y de Toledo, y demas que acudiesen aquel dia. Esto se egecutó con tal solicitud y providencia, que no solo hubo suficiente refaccion para los ministros, sino tambien la hubo en mucha abundancia para otros que no lo eran. Dieron los mayordomos, y proporcionalmente los ministros de la congregacion con toda liberalidad para un gasto tan considerable.

Orden que se remite á la congregacion.

19 Demas de esto, el señor don Fernando Bazán remitió órden á la congregacion para que hiciese avisar á sesenta ministros (de que envió minuta) para que asistiesen á caballo, acompañando al consejo el dia de la procesion de los reos, y que á los demas ministros se les avise, para que el dia del auto á las cinco de la mañana esten para ir con los reos en el tribunal de corte. Y dice S. S. á la congregacion que por ahora no se puede hacer la memoria de los ministros que han de llevar los bastones, pero que se tendrá toda atencion á la congregacion, y los que fueren de ella nombrados para este encargo han de tener entendido, que demas de gobernar la procesion de la cruz verde y blanca, han de estar el dia del auto al romper del dia en el tablado para cuidar de él.

20 Estas y otras prevenciones necesarias para el aparato de tan grande dia precedieron forzosamente á la celebridad. Y si esta relacion omitiere algunas de ellas, no es porque faltó el cuidado de tan atentos ministros, sino porque la misma egecucion de tan gran celebridad está diciendo la superior providencia y estudiosa vigilancia con que todo se dispuso.

PUBLICACION DEL AUTO.

[Pu]blicacion del [au]to.

21 Jueves 30 de mayo, fiesta de la gloriosa Ascension del Señor, por coincidir en tan sagrado dia

la memoria del santo rei don Fernando, fue el que al principio pareció mas á propósito á la devocion del excelentísimo señor inquisidor general y señores del consejo, para que en él se celebrase este gran triunfo de nuestra santa fe, acordándose de aquella egemplarísima religion y católica piedad, conque tan invicto y poderoso rei, en un auto de fe que se celebró contra los albigenses, llevando sobre sus magestuosos hombros un haz de leña al brasero, dejó á la posteridad tan heróico dechado de cuánto ardia en su pecho el fervoroso celo de la Religion cristiana. Pero con singular providencia del cielo, que gobierna las acciones de este santo tribunal, se dividió la celebridad de este triunfo entre el mas santo rei, y los mas celebrados apóstoles de Jesucristo, san Pedro y san Pablo; pues si el dia de san Pedro se vió la grave y devota procesion de las dos cruces, y el dia de san Pablo se perfeccionó el auto, jugando de su espada contra los enemigos de la fe, el dia de san Fernando se vió la autorizada pompa de su célebre publicacion.

22 A las tres de tarde sobre el balcon que cae sobre la puerta de las de habitacion del excelentísimo señor inquisidor general, se puso el estandarte rico de la congregacion hermosamente bordado de oro. Toda la fachada estaba vistosamente adornada de hermosas colgaduras de damasco carmesí, y por las ventanas inmediatas al estandarte habia repartidos clarines, y en la calle timbales que con armonioso ruido solemnizaban la accion, y juntamente avisaban á la obligacion de asistir y á la curiosidad de vér. Fuéronse juntando á las casas del señor inquisidor general los familiares de la congregacion, y con ellos los comisarios y notarios de esta corte, que estaban convocados para este acompañamiento, y entre cinco y seis de la tarde habiéndose ya juntado, empezaron á salir los ministros á caballo pareados de dos en dos, dando principio Manuel Ignacio de Novalles, alguacil mayor de la congregacion, á la mano derecha, y á su lado Marcos de

Hondatigui, familiar del santo oficio llevando entrambos levantadas las varas en las manos; iban sucesivamente gran número de familiares, notarios y comisarios del santo oficio con tan buen órden, que no menos se hacia reparar su proporcion, que las joyas y galas de las personas, y los ricos aderezos de los caballos. Seguiase luego el estandarte de la fe que habia estado puesto en el balcon que sacó Juan de Navasquez, ministro del santo oficio, como mayordomo mas antiguo de la dicha congregacion de san Pedro martir de Madrid, y llevaba la borla de la mano derecha Luis Roman como mayordomo, y la otra Juan Romero diputado mas antiguo de dicha congregacion. Despues del estandarte, iban diferentes secretarios de corte y de otros tribunales, que al presente se hallaban en ella. Cerraba el acompañamiento don Sebastian de Lara, caballero del hábito de Santiago, alguacil mayor del tribunal de Toledo, y don Gaspar Peinado Fanega, secretario mas antiguo del tribunal de corte.

23 Llegaba el número de este lucido escuadron de la fe como á ciento y cincuenta personas, que con la uniforme regularidad de su marcha y la variedad de los trages proporcionados á los diferentes estados de sus dueños, hacia una digna representacion de la grandeza, autoridad y jurisdicion del santo tribunal. Iban los familiares en gallardos y generosos caballos, airosamente tocados y encintados con joyas y veneras de diamantes y otras piedras preciosas, vestidos de gala con tal competencia de primores, que la admiracion indecisa no sabia á quien dar la primacia. En este trozo se contaban no pocos regidores y recetores de la villa de Madrid, contadores de resultas y secretarios de S. M. y muchos caballeros ilustres que haciendo el debido aprecio de la insignia del santo oficio, llevaban puesto sobre sus hábitos el de la inquisicion; los notarios y comisarios iban en mulas con gualdrapas, siendo su mayor gala la modestia con que correspondian al decoro y decencia de su estado. El ulti-

mo tercio de esta magestuosa pompa la coronaba con unir las dos prerogativas de los precedentes, tomando de los unos la bizarria, y de los otros la autoridad.

24 Era el fin principal de tan ostentoso paseo el auto general, pregonándole por los sitios mas célebres de la corte, para noticiar á los piadosos las indulgencias y gracias de los sumos pontífices, que se ganan por asistir y cooperar á una funcion, que tan propiamente toca á la exaltacion de la fe. Y para que los ministros y dependientes del tribunal tuviesen cierto, y manifiesto testimonio del dia propio en que se habia de celebrar el auto y estuviesen prevenidos. Al partir este acompañamiento á las puertas del señor inquisidor general por voz de pregonero, dictando por un papel que se le dió para ello. Lucas Lopez de Moya, familiar y notario del número de la Inquisicion de esta corte y vecino de ella, se dió el siguiente pregon.

Primer pregon.

25 *Sepan todos los vecinos y moradores de esta villa de Madrid, corte de S. M. estantes y habitantes en ella, como el santo oficio de la Inquisicion de la ciudad y reino de Toledo, celebra auto público de la fe en la plaza mayor de esta corte, el domingo treinta de junio de este presente año; y que se les conceden las gracias é indulgencias por los sumos pontífices, dadas á todos los que acompañaren, y ayudaren á dicho auto. Mandase publicar para que venga á noticia de todos.* De esta manera se dió el primer pregon, y la misma fórmula se guardó en todos los demas que se fueron dando en los puestos convenientes.

26 Con el órden referido habiendo partido el acompañamiento, salió á la plazuela de doña Maria de Aragon, y de alli por la plazuela de la Encarnacion y la calle del Tesoro, llegó á la plazuela de Palacio, donde SS. MM. estaban á la vidriera viendo esta solemnidad, y fue mui de reparar para comun edificacion del egemplo del rei nuestro señor (que Dios guarde) que hallándose aquella tarde en el palacio



del Retiro á visitar á la augustísima reina y señora nuestra doña Mariana de Austria su madre, anticipó S. M la vuelta á su palacio por favorecer con su presencia esta primera funcion pública del tribunal, y dar tan religioso egemplo á sus vasallos. Allí todo el acompañamiento volvieron los semblantes ácia el frontil de palacio, y se dió segundo pregon con el mismo tenor y forma que el primero. Prosiguió luego saliendo á la plazuela de santa Maria, donde enfrente del Palacio de la reina madre se dió el tercer pregon. Habia convocado la admiracion y el afecto católico de los cortesanos mucha multitud de pueblo, que en repetidas aclamaciones diciendo en altas voces: viva la fe de Cristo; con el aplauso de esta accion testificaban la religion de sus ánimos.

[margin: ...egundo pregon. / ...ercer pregon.]

27 Pasando por la calle de santa Maria á la plazuela de la Villa y desde allí á la puerta de Guadalajara, se dió en aquel sitio el cuarto pregon. Aqui fue tan grande el concurso de gente y de los coches que concurrieron, que el mismo deseo de verle estorbaba á la muchedumbre el cumplirle, porque estrecharon de tal manera el paseo, que por faltar la regular distancia para ir observando el orden que traian, se fueron desfilando los ministros hasta que uno á uno salieron á la calle mayor, donde se volvieron á juntar como antes. Esta esperiencia dió motivo para que se echase bando, de que en la víspera y dia del auto al tiempo de las procesiones, no anduviesen caballos ni coches. Siguió el acompañamiento por la calle mayor via recta á la puerta del Sol, donde se dió el quinto pregon. Y de alli por la carrera de san Gerónimo y por las cuatro Calles, entró en la calle del Príncipe; y bajando sobre la mano izquierda por la calle del Prado, torció sobre la mano derecha por la calle del Leon á la plazuela de Anton Martin, donde se dió el sesto pregon. Desde alli vino por la calle de Atocha derechamente á la plazuela de santa Cruz; y entrando en la Plaza mayor, en medio de ella se dió el sép-

[margin: ...uarto pregon. / ...ndo de que anduviesen ...hes. / ...uinto pregon. / ...xto pregon. / ...ptimo pregon.]

timo pregon. Desde la Plaza bajó por la calle de la Amargura, la de los Bordadores, iglesia de san Ginés, plazuela de las Descalzas reales y san Martin, y de alli subió á los Angeles, y en la plazuela de santo Domingo se dió el octavo y último pregon.

Octavo pregon.

28 Prosiguió luego el acompañamiento por la calle ancha de san Bernardo, y por la calle inmediata al convento del Rosario, bajó á la calle de las casas del Almirante de Castilla, y subió derecho por el tribunal de corte, y volviendo sobre la mano derecha, se terminó á las casas del señor inquisidor general, donde se volvió á colocar el estandarte en el mismo puesto de donde se habia sacado. Acabada la fucion, que fue ya al anochecer, se retiró el estandarte y se fueron recogiendo los ministros á sus casas, saliendo de dos en dos hasta que se dividieron.

DE LA FABRICA DEL TEATRO.

29 Luego que el señor don Fernando de Villegas tuvo á su cuidado la disposicion del teatro, donde se habia de celebrar el auto general de fe para el dia 30 de junio, mandó llamar á José del Olmo, alcaide, familiar del santo oficio, ayuda de furriela del rei nuestro señor y maestro mayor de Madrid, y le encargó trazase y pusiese por demostracion el diseño de la fábrica. Obedeció José del Olmo con la mayor puntualidad que pudo caber en el tiempo; y habiendo aprobado el señor don Fernando la traza, por estar dispuesta con todas aquellas particularidades de que necesitaba la obra la firmaron su señoria y el dicho José del Olmo, y fue servido S. M. de despachar su real decreto al señor don frai Juan Asensio, obispo de Avila y gobernador del consejo supremo de Castilla, para que ordenase á la villa de Madrid hiciese hacer el tablado y ballas, cuyo tenor es como se sigue.

Llama el señor don Fernando Villegas al maestro mayor.

30 *Ordenareis á la villa que haga hacer el tablado y ballas que son menester para celebrar el auto de fe en la*

Decreto de S. M.

Plaza, para 30 de junio que viene, conforme á la traza que está acordada y que se dé mucha priesa para que se cumpla á tiempo. En Madrid á 6 de junio de 1680.

Nombra Madrid comisarios.

31 Ordenólo asi el señor obispo gobernador; y habiéndose juntado el ayuntamiento, nombraron por comisarios á don Nicolás Rubio y Morales, y á don Lope Gaspar de Figueroa y Guzman, del consejo de S. M. su secretario, y contador de cuentas en el supremo de Indias, caballeros regidores de esta imperial villa de Madrid, para que juntamente con el señor don Francisco de Herrera Enriquez, marqués de Ugena, caballero de la órden de Alcántara, mayordomo de la reina nuestra señora, del consejo y contaduría mayor de cuentas, y corregidor de Madrid, asistiesen á hacer egecutar el teatro, ballas y toldos.

32 Los señores corregidor y comisarios, en cumplimiento de esta comision enviaron recado llamando á José del Olmo que les entregó la traza, y le encargaron con grande encarecimiento, asistiese y ciudase con toda puntualidad á la disposicion del dicho teatro, ofreciendo asi el señor don Fernando, como el señor corregidor y regidores comisarios, que por la parte que les tocaba, asistirian á todo lo necesario para que se cumpliese puntualmente lo que S. M. tenia determinado.

33 Llenando, pues, toda la obligacion de caballeros tan nobles, y católicos tan piadosos asistieron con tan incansable aplicacion, que toda esta grande máquina se vió acabada, y perfecta el dia viernes 28 de junio habiéndose comenzado á 23.

34 Condujo tanto el solícito celo de estos señores y el verlos privar de las comodidades de sus casas en el mayor rigor de los calores, para el egemplo de los maestros y oficiales, que por este medio parece que movia Dios los corazones de los artífices para vencer las graves dificultades que se ofrecian en la egecucion de que no es pequeño indicio, que habiendo tomado Tomas Roman, maestro de obras á solo su cuida-

do y á toda costa la egecucion de la fábrica, conforme la disposicion y traza de José del Olmo, sin solicitud humana se le vinieron á ofrecer diez y seis maestros con sus oficiales, madera y instrumentos, para ayudarle al cumplimiento de su empeño: y perseveraron todos con tan fervorosa constancia, que sin reservar las acostumbradas horas para el descanso, tomando solo el término preciso para comer, volvian á su trabajo con tal gusto y alegria, que explicando el motivo de sus anhelos, prorrumpian en estos clamores: viva la fe de Jesucristo; háse de cumplir con tiempo, y si faltare madera, sabrémos deshacer nuestras casas para tan santo empleo.

35 Crecia con esto la obra de tal manera, que el pueblo concurria á ver los aumentos con que se adelantaba cada dia con nueva admiracion, la cual fue mucho mayor cuando vieron que en tan pocos dias se habia concluído tan singular y tan ostentosa fábrica.

Visita de las casas y cuevas.

36 La primera diligencia fue asegurar los fundamentos sobre que habia de cargar peso tan grave. Y á este fin á la hora que señaló el señor don Fernando de Villegas, concurrieron los señores comisarios con José del Olmo, maestro mayor, y examinaron todas las cuevas y casas que habia de ocupar el teatro en el ángulo que hacen, desde la esquina de la calle de Toledo hasta la calle nueva, que sale á la puerta de Guadalajara; y con vista y aprobacion de dicho maestro mayor en presencia de Eugenio de Paz, oficial segundo de don Diego Orejon secretario de ayuntamiento, por estar las mas de las cuevas en lo mas interior de los edificios, y como dicen, metidas de fábrica y ser las otras de terreno firme se halló, que el suelo era bastantemente seguro para recibir la carga de tan suntuoso edificio.

Planta del teatro.

37 Su planta constaba de ciento y noventa pies de largo, y ciento de ancho, formando un paralelogramo, cuya planicie contenia diez y nueve mil pies cuadrados superficiales. Tenia de alto trece pies desde la su-

perficie de la plaza á su primer suelo. Subíase á él por dos escaleras con un tiro por frente en cada una de ellas, que se componia de diez grados de media vara de huella, y diez dedos escasos de altura y trece pies de longitud. Desembarcaban en una mesa de trece pies en cuadrado, y desde alli partia otro tiro con otras diez gradas del mismo ancho, largo y alto que el precedente. Entrambas las dos escaleras tenian sus puertas al pie de la primera grada, y miraban los dos tiros primeros de ellas al Oriente, y la que caia al Setentrion desembarcaba á la superficie del tablado de la mano izquierda de S. M., y á la mano derecha desembarcaba la otra escalera por donde habian de subir los consejos al primer suelo.

38 En el plano del teatro se determinaron tres corredores; el primero desviado siete tercias de la pared de las casas del conde de Barajas, donde SS. MM. habian de ver el auto, y corria este desvío por toda la longitud de él. Tenia este corredor catorce pies de ancho, y cincuenta de largo, que sirvió para pasar la procesion de los reos por delante de SS. MM., para que mejor los pudiesen ver.

39 A distancia de veinte y dos pies de este corredor se formó otro de diez y seis pies de ancho, y cincuenta de largo, en el cual se hizo un tarimon al haz que mira al Oriente, en el medio del largo de su línea, de cuatro pies de alto, cinco de ancho y ocho pies de largo, sobre el cual se levantaron dos jaulas de verjas de dos pies en cuadro y tres pies y medio de alto, con sus portezuelas por donde pudiesen entrar los reos á oir sus causas y sentencias, y delante de estas jaulas á los dos costados de ellas, habia dos escaleras con cuatro gradas cada una para subir y bajar á dichas jaulas; y frontero de ellas en el mismo corredor, arrimado á las verjas se hicieron dos cátedras para leer las causas y sentencias de los reos, y en el intermedio de las dos cátedras se pusieron dos bufetes para que en ellos estuviesen las dos arquillas en que iban las sentencias y las causas.

40 Enfrente de los dichos bufetes se pusieron bancos donde se sentaron los secretarios; en el primero sobre la mano derecha de SS. MM., los secretarios don Gerónimo Ruiz de Samaniego, don Gaspar Peinado Fanega, y en los demas bancos que habia en el intermedio de las cátedras estaban sentados los secretarios, abogados de presos, relatores y otros ministros, guardando sus antiguedades, y precediendo á los relatores de los otros consejos, que asistieron con diez religiosos de santo Domingo y san Gerónimo para leer las causas y sentencias.

41 A distancia de 32 pies se hizo otro corredor de 16 pies de ancho, que coronaba la parte esterior del teatro, que miraba ácia la parte de oriente; y con estos tres corredores se formaban dos patios con el ancho de 22, y 32 pies; y el largo de 50. El de 22 pies era el inmediato al balcon de S. M., y sirvió para los soldados de su guardia: el patio de los 32 pies y hueco de los tres corredores, que caía á la parte de la plaza, sirvió para las familias de los señores inquisidores.

42 Desde los costados de estos patios al lado derecho del balcon de S. M. hasta el testero de los pañeros, que está en la acera de la calle de Toledo, habia el espacio de setenta pies, el cual se dividió en tres distancias; la primera de cuarenta pies; la segunda de diez y ocho y la tercera de doce. La primera servia de plano á las entradas de los consejos, y para poner el altar, púlpito, bancos, y dar paso á las procesiones y entrada de los reos, para lo cual se hizo tan capaz, que tenia los dichos cuarenta pies de ancho, y de largo los ciento de toda la latitud del teatro: la segunda distancia se repartió en seis huellas de vara en ancho, y siete gradas de dos pies y cuatro de alto, para que los señores ministros y consejeros se pudiesen sentar cómodamente, y tenian de largo dichas gradas ochenta y siete pies, conque su altura llegaba dos pies y medio mas bajo que el suelo de los balcones del segundo cuarto.

43 En lo alto de estas gradas se estendia la tercera distancia con la latitud dicha, y la longitud misma de las gradas, y arrimaba á los balcones del testero, que mira al setentrion. En medio de este sitio se puso el sólio y dosel para el señor inquisidor general, con dos bufetes á los lados; el de la mano derecha para poner las vestiduras pontificales de S. E.; y el de la mano izquierda para los ornamentos de los cinco capellanes de honor, que habian de ministrarle de diaconales, y de asistente mayor; y levantábase el sólio sobre un tarimon de una tercia de alto, ocho pies de largo y seis de ancho. Para subir mas cómodamente á los asientos de las gradas, y al trono de S. E. se hicieron tres escaleras repartidas; la una de ellas en el medio de las gradas de los asientos, y las otras dos en iguales distancias, y tenia cada una de estas tres escaleras veinte escalones de cuatro pies de largo y cuarta escasa de alto.

44 Desde lo alto de la tercera distancia (que era el plano del sólio) se hicieron dos escaleras que tenian una vara de ancho, y bajaban hasta el suelo de la plaza y habitaciones del primer cuarto, para que los consejos y ministros pudiesen bajar á las habitaciones del primer cuarto á tomar algun alivio.

45 En frente de estas gradas, sobre que estaba el trono de S. E., á la otra parte opuesta del teatro, que caia al lado siniestro del balcon de S. M., se levantó otra tanta fábrica, con el mismo repartimiento de distancias, altura y longitud, planos, alto y bajo, escalerillas, asi interiores para que los ministros que asistian á los reos pudiesen bajar á tomar algun refresco, como esteriores para que se pudiese subir á los asientos de las gradas; y en esta forma pudieron estar los reos como en aparador, para que sin embarazo fuesen vistos de todo el teatro.

46 Debajo del tablado y gradas de los consejos habia ocho apartamientos con sus llaves, los tres destinados para las cárceles secretas, y las audiencias que

se ofreciesen dar á los reos; los otros tres para oficinas donde pudiesen comer, y retirarse los caballeros regidores de la villa de Madrid. El séptimo era un retiro que estaba separado, para que el predicador se pudiese recoger mientras era la hora del sermon. Y el octavo era para que el sacerdote que habia de celebrar pudiese retirarse, si le sobreviniese algun accidente en misa de tantas horas.

47 Del otro lado debajo de las gradas y tablado de los reos, habia otras cuatro divisiones para oficinas y refectorio donde pudiesen comer y aliviarse los ministros, y dar providencia á los accidentes que pudiesen sobrevenir á los reos.

48 Todo esto cupo con mucho desembarazo en la fábrica grande de este edificio, el cual causó no poca admiracion, asi por la brevedad conque se egecutó, como por la firmeza conque estaba fabricado, y juntamente la union de las maderas, que parecia todo de una pieza; y es mui digna de ponderar la capacidad y magnificencia de la anchurosa plaza de la villa de Madrid, pues solo en un rincon de los de sus cuadros cupo un teatro bastante para una populosa ciudad. Mas para ponderar la suntuosidad de esta obra, basta decir que tenia 897 tornapuntas y pies derechos; tenia 5900 pies de soleras; 190 gradas en diversas escaleras, asi en lo interior como en lo esterior; 26 pilastras de á tercia de ancho, y 46 pies de largo con sus perchas para recibir los toldos, con mucho número de viguetas, tercias, maderos de á seis, de á ocho y de á diez tablones y tablas, que por no cansar no se esplica el gran número de maderas de que se compuso.

49 Con ellos se cubria todo este anchuroso espacio para defensa del sol, los cuales se podian correr mui facilmente, como efectivamente se corrieron, luego que el sol se quitó para que el aire ventilase la respiracion de tantos alientos. Fijáronse los toldos en las perchas ó carreras que cargaban sobre las 26 pilastras, y las contrarias cuerdas se fijaron en los quintos

Toldos con que se cubrió el teatro.

balcones de la altura de la plaza por entrambas aceras.

50 Servia de no poco adorno al teatro una plaza que se formó de ballas en un semicírculo de 190 pies de diámetro, que tenia por centro el medio de la esterior línea de este teatro, y esta plaza sirvió para los soldados de la fe, y para que mas cómodamente pudiesen entrar las procesiones, y apearse los señores y demas acompañamiento del dia del auto; á cuyo fin se pusieron seis montadores de madera en competentes distancias. Desde el medio de esta plaza se formó una calle de ballas de veinte y seis pies de ancho, que llegaba hasta la boca calle de los boteros. Las ballas de la Plaza, y de esta calle eran de cuatro pies y medio de alto, con que tenia la debida proporcion para despejar el concurso y no embarazar la vista.

.dornos del tro.

51 Adornóse el teatro por la parte del trono de vistosas alfombras y colgaduras, las primeras cuatro gradas altas de damascos carmesies, y el plano del tablado donde estaba el trono de su escelencia de ricas alfombras, y sobre la grada del sólio habia una silla mui rica con almohada á los pies, y un bufete delante cubierto con un precioso tapete sobre que estaba la cruz y campanilla. Cubria el sólio un hermoso dosel con las armas reales y las del santo oficio; en la altura correspondiente al tercer cuarto pendian colgaduras que alternaban tambien las armas del rei y las de la inquisicion. Las tres gradas mas inmediatas al plano y las escaleras estaban cubiertas de hermosas alfombras, y el mismo adorno tenia la escalera principal por donde habian de subir los consejos, y tambien el plano, ó superficie del tablado y los tres corredores.

52 Los dos bufetes para poner las arquillas de las sentencias, estaban cubiertos con tapetes ricos de tela. El pulpito del predicador y cátedras para leer las sentencias se colgaron con paños morados. Las veinte y seis pilastras en que se fijaban los toldos, estaban vestidas de damasco carmesí; y los bancos que corrian in-

mediatos á las gradas de los consejos, estuvieron cubiertos de tapices.

53 El altar en que se fijó la cruz verde, estaba adornado con candeleros de plata, y la cruz verde cubierta con velo negro. Delante del altar habia doce blandones de plata, seis á cada lado con sus hachas encendidas; en el plano de la primera distancia del lado en que estaban los reos, habia nueve filas de bancos cubiertos de tapices para sentarse los ministros y religiosos que asistian á los reos.

Obra que en el cuarto donde SS. MM. vieron el auto hizo la villa de Madrid.

54 Preparóse para SS. MM. el balcon décimo en órden, contando desde el rincon de la escalerilla de piedra por ser el que caia perfectamente enmedio del teatro, y en el inmediato de su mano derecha se abrió puerta, cortando su antepecho de tal modo, que se pudiese abrir y cerrar. Desde este balcon hasta el plano del teatro, se hizo una escalera de siete pies de ancho con seis gradas, que estuvo cubierta con una rica alfombra, y dispuesta para que el señor inquisidor general subiese á recibir el juramento de S. M. Doróse el balcon del rei, y rompieronse algunos tabiques de las casas donde SS. MM. se aposentaron, y púsose una puerta para la mejor comunicacion del cuarto y los balcones donde las damas de ambos palacios habian de ver el auto. Quitóse el balcon que caia sobre el de los reyes, así porque nadie pudiese ocuparle, como para colgar mas cómodamente el dosel y adornar el balcon proporcionadamente á tan soberanos dueños. Toda la cual obra y gasto de ella corrió por cuenta de la villa de Madrid, excepto el adorno y colgadura de la ventana de SS. MM., que tocó al cuidado del tapicero mayor; y la colgadura y adorno de todo el teatro que se hizo por cuenta del tribunal.

55 Esta es la idea de una obra que atento el tiempo, la materia y demas circunstancias, no es impropio llamarla maravilla descrita con el modo que pareció mas apto para su inteligencia; porque en semejantes asuntos, el primor de la elocuencia consiste en la cla-



ridad, y no se debe reparar en que las voces no sean mui sonoras á los oidos, con que lleguen á suplir la contemplacion de los ojos. Este es el blanco á que ha mirado el autor en toda esta prolija relacion; especialmente en lo que en adelante puede servir de egemplar. Pero si acaso no hubiere conseguido su intento en todo lo dicho, podrá el lector suplir la falta de explicacion con la inspeccion de la estampa del teatro, que irá puesta en su lugar.

FORMACION DE LA COMPAÑIA DE LOS SOLDADOS DE LA FE.

Fórmase la compañía de los soldados de la fe.

56 Al mismo tiempo que se dió principio á la fábrica del teatro, se formó una compañia compuesta de 250 hombres entre oficiales y soldados. Fue nombrado por capitan Francisco de Salcedo, por alferez Juan Dominguez, y fue llamado don Pedro del Castillo, ayudante de la comisaria general de España, para que los industriase segun la disciplina militar. Concedió el tribunal á todos los soldados de esta compañía, que gozasen las preeminencias de los ministros, y que pudiesen traer armas ofensivas y defensivas por el tiempo que estuviesen en servicio de la Inquisicion. Alistáronse en esta compañia á competencia los hermanos del trabajo, y para lograr dignamente el honor de soldados de la fe mostrando la estimacion de tan decorosa milicia, se alajaron de mosquetes, arcabuces, picas, partesanas y demas armas que parecieron convenientes, así para la defensa, como para la representacion; y no fue menos de reparar la gala de los vestidos, que fueron de tanta riqueza y aseo, que ninguno pareció de menos esfera en el trage.

Instruccion que se les dió á los soldados de la fe.

57 Guardaron puntualmente la instruccion que les dió el señor don Fernando Bazán, y aunque la egecucion de lo que les tocaba, se va advirtiendo en lo demas del auto poniendo cada cosa en su lugar, se re-

ferirá brevemente ahora todo lo que hicieron, asi para que se vea su importancia, como para que sirva de instruccion á los venideros.

58 El dia 28 de Junio por la tarde salió la compañía de las casas del tribunal de corte, donde tenia su cuerpo de guardia, y fue marchando con buen órden hasta la puerta de Alcalá: allí habia preparada de órden del señor marques de Ugena, corregidor, cantidad de haces de leña de la cual cada soldado fue tomando un haz, y con esta fagina volvieron marchando hasta hacer alto en la plazuela de Palacio.

Sube el capitan el haz de leña al cuarto de S. M.

59 El capitan subió hasta el cuarto de S. M. por la puerta del retrete, llevando en la rodela un haz de fagina prevenido con el aliño y proporcion mas decente para presentársele al rei nuestro señor. Recibióle de su mano el duque de Pastrana, que le llevó á la real presencia de S. M., el cual por su propia mano le entró á mostrársele á la reina nuestra señora doña Luisa Maria de Borbon, y volviéndole á sacar, le recibió el duque de mano del rei y se lo volvió á entregar al capitan, diciendo: que S. M. mandaba que le llevase en su nombre, y fuese el primero que se echase en el fuego. Advertencia que al rei nuestro señor le dictó la piedad heredada del santo rei don Fernando el tercero, que en semejante ocasion para dar egemplo al mundo, llevó la leña al brasero como queda referido.

60 Bajó el capitan llevando en la rodela el haz recomendado de S. M. y en incorpórandose con la compañia puso el haz en la vengala, y á su imitacion todos los soldados, llevando su fagina en las picas y los mosquetes al hombro, fueron marchando hasta el brasero donde dejaron la leña y separado el haz con cuerpo de guardia para mas perfecta observancia del órden del rei. Y el resto de la compañía volvió marchando en órden hasta el cuerpo de guardia del tribunal de corte.

61 Al salir la procesion de las cruces verde y blanca, batió el alferez la bandera, y hizo salva la compañía en la plazuela de doña Maria de Aragon. Lo

mismo se repitió en la plazuela de Palacio, enfrentè del balcon de S. M.; y marchando delante de la procesion luego que llegó á la plaza, se ordenó en dos filas por un costado y otro dentro de las ballas; y habiéndose colocado la cruz verde en su lugar, se repitió la salva y el alferez tremoló la vandera. Fue luego delante de la procesion de la cruz blanca hasta el brasero, disparando por todo el camino á trechos; y en habiéndose fijado la cruz blanca en su puesto, repitieron la misma demostracion de salva y bandera que hicieron al colocar la cruz verde, y parte de los soldados quedaron con la cruz de guardia, y el resto volvió marchando á las casas del tribunal de corte.

62 El dia del auto á las cinco de la mañana se pusieron en dos filas en la calle por donde habian de salir los reos para defender el paso de las olas de la gente que concurria. Y habiendo salido los reos, marchó la compañía delante de ellos; y llegando á la plaza se escuadronaron fuera de las ballas, hasta que las guardias del rei (que guardaban las bocascalles y entradas de las ballas) se retiraron á sus puestos debajo del balcon de SS. MM. Luego que entró el acompañamiento marchó la compañia hata la plaza accesoria del teatro, donde arrimó las armas junto al tablado; y cuando los relajados fueron entregados al brazo seglar, fue un trozo de los soldados con los tenientes de la villa acompañando los reos hasta el lugar del suplicio, y el resto de ellos se quedó en la plaza para hacer salva (como despues hicieron) al tiempo que se acabó de dar la absolucion á los reconciliados, á los cuales fueron acompañando hasta las cárceles del tribunal; y habiéndolos dejado en ellas, partieron marchando al brasero á incorporarse con el resto de la compañía que alli estaba. El dia siguiente á la hora que se acabó de egecutar la justicia, vino todo el escuadron, llevando en procesion la cruz blanca hasta la parroquia de san Miguel, donde el cura salió á recibirla con su clerecia, cantando, y repicando las campanas hasta

colocar la cruz en el altar mayor, y luego salieron al cementerio, y clamoreando las campanas, cantaron un responso por los ajusticiados convertidos. Y habiendo asistido á esta funcion, volvieron los soldados al tribunal de la corte.

68 El dia tres de julio la tercera parte de la compañia partió marchando desde el cuerpo de guardia hasta el convento de santo Tomas, desde donde vinieron acompañando la cruz verde, que los religiosos de nuestro padre santo Domingo llevaron en procesion hasta el convento de monjas de santo Domingo el real, y alli se colocó en uno de los pilares de la iglesia, y los soldados volvieron en órden al cuerpo de guardia: y el dia cuatro de julio, despues que partieron los penitenciados á la cárcel de la penitencia de Toledo, habiendo cumplido perfectamente con su obligacion, se acabó de disolver la compañia.

De los señores que se hicieron familiares para esta funcion.

64 Como la autoridad de los jueces no puede subsistir sin tener ministros que cooperen con puntual observancia al cumplimiento y egecucion de lo que se juzga y dispone en los tribunales; y como al entablarse la Inquisicion, la multitud y ostinacion de los reos no acostumbrados entonces á lo que aborrecian como rigor, y estrañaban como novedad hacia peligroso el uso de tan santa jurisdiccion, muchos varones nobles, encendidos con el ardiente celo de la fe se ofrecieron á servir y defender á tribunal tan sagrado, aunque fuese á costa de sus propias vidas; hasta conseguir que los inquisidores apostólicos fuesen obedecidos y respetados, y la causa de la fe quedase bien defendida. Creció el número de los ministros, que se aplicaron á asistir al tribunal, y cumplieron tan exactamente con su obligacion, que los sumos pontífices los remuneraron con muchas gracias é in-

dulgencias; y entre otras les concedieron el privilegio de que trajesen á los pechos la cruz del tribunal como insignia de su profesion. Y por esto á los que ahora llamamos comunmente familiares, para significar que pertenecen á la familia del santo tribunal, se les dió nombre entonces *de crucesignatos*, que es lo mismo que señalados con la insignia de la cruz.

65 Son innumerables los privilegios, exenciones y gracias que les concedieron los sumos pontífices, de cuyas bulas se sacan entre otras las indulgencias siguientes.

Sumario de algunas indulgencias, y privilegios concedidos por algunos sumos pontífices á los señores inquisidores, oficiales, comisarios, familiares y otros ministros del santo oficio de la Inquisicion contra la herética pravedad; y á la cofradía de los cruzados, debajo de la invocacion y título de san Pedro Mártir.

66 Los sumos pontífices Urbano IV, en el año de 1261, y Clemente IV, que le sucedió en el año de 1265, concedieron por sus bulas apostólicas, que comienzan *præ cunctis*, á los señores inquisidores apostólicos que se ocuparen en los negocios del santo oficio la misma indulgencia plenaria que fue concedida en el concilio general Lateranense que se celebró en la ciudad de Roma en el año de 1215 á los que fuesen á socorrer la tierra santa, no solo por una vez, sino en los actos acabados que celebraren contra los hereges en favor y defensa de la fe católica, asi de reconciliacion, abjuracion, absolucion, ú de cualquiera egecucion durante su oficio.

67 Iten: los mismos pontífices referidos conceden á los fiscales, secretarios, abogados, notarios y demas oficiales que juntamente con los señores inquisidores asistieren personalmente en la prosecucion de las causas contra los hereges tres años de indulgencia por cualquiera de ellas, en que se ocuparen en el dicho

santo oficio, siendo distintas las unas de las otras. Y la misma indulgencia les es concedida por el pontífice Gregorio VIII en su bula, que comienza: *Ille humani generis*, que fue publicada en el año de 1235, y por Adriano V en su bula, que comienza *firmissimè teneat*, año de 1259.

68 Iten: conceden los mismos sumos pontífices Urbano IV y Clemente IV, en las mismas bulas referidas á los dichos señores inquisidores, que vinieren á fallecer durante el tiempo que egercitaren su oficio apostólico contra los hereges, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados en el artículo de la muerte, estando contritos y confesados.

69 Iten: los mismos pontífices, Urbano IV, en la bula que comienza, *licet ex omnibus*, y Gregorio IX y Clemente IV en las que quedan referidas, conceden á los dichos oficiales del santo oficio, que estando ocupados juntamente con los dichos señores inquisidores en las causas contra los hereges vinieren á morir, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados en el artículo de la muerte, estando contritos y confesados.

70 Iten: el pontífice Clemente VII, en la bula que comienza: *cum sicut*, dada en Bolonia á los 15 de enero de 1530 concede á los crucesignatos ó familiares del santo oficio, que son una misma cosa aunque difieren en el nombre, que cuando son recibidos por los señores inquisidores y juran en sus manos, que todas las veces que fueren llamados por los dichos señores ó sus vicarios, que son los comisarios para prender los hereges, acudan con todo su poder, consejo y favor; les cencede S. S. por aquella vez, y en el artículo de la muerte, estando contritos y confesados, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, y que puedan ser absueltos de todos crímenes y esceses, aunque sean de los reservados en la bula de la *Cena* del Señor.

71 Iten: el mismo pontífice Clemente VII les

concede en la dicha bula á los dichos familiares, que en tiempo de entredicho puedan asistir á los divinos oficios; y que si en tal tiempo murieren, gocen de eclesiástica sepultura, aunque sin pompa funeral, como no hayan sido causa del dicho entredicho. Asimismo les concede, que todos los dias del año que visitaren cinco altares en una iglesia, si tantos hubiere en ella, ó uno no habiendo mas en la iglesia del lugar donde asistieren y rezaren un salmo de rodillas, ó cinco paternoster y cinco avemarias, ganan las mismas indulgencias que son concedidas á los que visitaren las estaciones de la santa ciudad de Roma.

72 Iten: se les concedió á los dichos crucesignatos ó familiares del santo oficio, por los pontífices Urbano IV y Clemente IV, en las bulas arriba referidas, que comienza: *præ cunctis*, y por el pontífice Calixto III, en bula que comienza: *injunctum nobis*, dada en el año de 1458, que todas las veces que fueren á prender los hereges, gocen del privilegio de la indulgencia plenaria que les fue concedida á los que fueren en favor de la tierra santa por el pontífice Inocencio III en el concilio general Lateranense arriba referido.

73 Iten: el pontífice Pio V. en la bula que comienza: *super gregem Domini*, en que confirmó á los cofrades de san Pedro Martir, que eran oficiales, comisarios y familiares del santo oficio de la Inquisicion de la ciudad de Valladolid, las constituciones y ordenanzas de la dicha cofradia, á suplicacion del cardenal don Francisco Pacheco, concede á todos los señores inquisidores, fiscales, secretarios y demas oficiales de la cofradia, que entonces eran, y por tiempo fuesen, y á todos los demas señores inquisidores, fiscales, oficiales, comisarios, familiares y ministros de las demas inquisiciones, siendo cofrades de la cofradia de san Pedro Martir, ó que por tiempo fuesen admitidos á la dicha cofradia, y delante de uno de los dichos señores inquisidores y un notario ó

secretario del santo oficio, hicieron solemne jura mento de amparar y defender la fe, y la iglesia católica romana con sus fuerzas y poder, y al santo oficio de la Inquisicion y sus ministros, contra cualesquier hereges, cada y cuando que ocasion se ofreciere y necesidad hubiere, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, estando verdaderamente penitentes y confesados. Y la misma indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados les concede que gocen en las fiestas del bienaventurado san Pedro Martir, recibiendo el sacrosanto Sacramento de la Eucaristia, y en el artículo de la muerte, y que puedan elegir confesor secular ó regular en la dicha festividad, y en la entrada en la dicha cofradia, y en el artículo de la muerte, que los puedan absolver de cualesquier pecados, crímenes, y escesos y delitos, cuanto quiera graves ó enormes, aunque sean reservados á la Sede apostólica, y contenidos en la bula de la cena del Señor, imponiéndoles por la culpa penitencia saludable, y que les puedan comutar en otras obras de piedad cualesquier votos hechos, escepto los de Jerusalen, castidad y religion; conque sean obligados á traer públicamente en las vestiduras de fuera y de dentro una cruz á semejanza de los crucesignatos; con tal que la dicha señal de cruz no convenga con las que traen las otras órdenes de caballeria de España, que son de Santiago, Calatrava y Alcántara.

74 Iten: el mismo pontífice Pio V en el sacro Cánon, que comienza, *si de protegendis*, que con asistencia y consejo de todo el colegio apostólico de los cardenales se suplicó en la ciudad de Roma en primero de abril del año de 1569 contra los que ofendiesen el estado, bienes y personas del santo oficio de la Iquisicion, contra la herética pravedad y apostasía. Declara á todas las personas particulares ó ciudades, y lugares enteros, ó señores condes, marqueses, duques ú de otros mas principales títulos que mataren ó hirieren, ó quitaren de su lugar, ó amenazaren á cualquier

ra de los señores inquisidores, abogados, fiscales secretarios y otros cualesquier ministros del santo oficio; y á los comisarios, que en sus distritos egercitaren el dicho santo oficio por públicos excomulgados, y que hayan incurrido en el crímen de lesa Magestad y en otras penas gravísimas, para que sean castigados de su sacrilegio y malvado atrevimiento.

75 Todas estas gracias é indulgencias plenarias que concedieron los dichos sumos pontífices, como queda referido las confirmaron de nuevo los pontífices Clemente VII en la bula que comienza: *Cum sicut* que arriba queda referida; y el pontífice Pio V, en la bula que comienza: *Sacrosanctæ Romanæ*, publicada en Roma en 13 de Octubre del año pasado de 1570.

Paulo papa V. ad perpetuam rei memoriam.

76 Concede á todos y cada uno de los fieles cristianos que fueren admitidos en la cofradia de los cruzados debajo del título é invocacion de san Pedro mártir, para asistir á los inquisidores contra la herética pravedad que está esparcida por diversas partes en cualquier tiempo ó lugar el dia de la recepcion, si recibieren el santísimo Sacramento de la eucaristía indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.

77 Iten: á todos y cada uno de los cofrades de la dicha cofradia presentes y futuros, que estando verdaderamente penitentes y confesados, y si hubiere comodidad recibieren el santísimo Sacramento de la eucaristía ó que estuvieren contritos, que en el artículo de la muerte invocaren el piadoso nombre de Jesus con la boca, y no pudiendo con la boca, con el corazon indulgencia plenaria.

78 Iten: á todos y cada uno de los dichos cofrades que visitaren algun oratorio, iglesia ó capilla de la dicha cofradia, en cualquiera de los dias de la exaltacion de la cruz ú de san Pedro mártir, y en cualquiera de ellos desde las primeras vísperas hasta po-

ner del sol del dia siguiente, estando verdaderamente penitentes, confesados y comulgados en cada dia de estos y en cada año conforme á sus tiempos, y alli ofrecieren sus oraciones piadosas á Dios por el feliz estado de la santa madre iglesia, exaltacion de la fe católica, estirpacion de las heregias, salud del romano pontífice, paz y concordia entre los príncipes cristianos plenaria indulgencia y remision de todos sus pecados.

79 Iten: á cualquiera de los dichos cofrades que hicieren las diligencias dichas desde las primeras vísperas de los dias de la invencion de la santa Cruz, Natividad de nuestro Señor Jesucristo, Anunciacion y Asuncion de nuestra Señora y en el de todos los Santos, cuarenta años de indulgencia.

80 Iten: á todos los que ayudaren á prender los hereges, y á guardarlos despues de presos y acompañarlos para que vayan seguros ó que en cualquier manera ayudaren á lo susodicho, cuarenta años de indulgencia.

81 Iten: á los cofrades que estuvieren presentes en las procesiones que hacen por sus estatutos, ó en cualquiera manera de licencia de ordinario, y á los que asistieren á las abjuraciones públicas ó particulares de los hereges, y á los que se ocuparen en la conversion de los hereges, y en la instruccion de ellos en la fe católica, y á los que asistieren á oir los sermones que contra ellos se hacen y á todos los que ayudaren contra los fautores y receptatores y defensores de los hereges, y á todos los que en lo susodicho asistieren á los inquisidores con consejo, ayuda y favor; el dia que hicieren alguna cosa de las sobredichas por la autoridad, les relajamos en la forma que la iglesia acostumbra cuarenta años de las penitencias que les han sido impuestas ó que deben en cualquiera manera.

82 Iten: á todos los dichos cofrades, que en cualquiera dia del año visitaren cinco altares si los hubiere, ó por lo menos un altar en el lugar donde acon-

teciere hallarse, y rezaren devotamente un salmo ó cinco veces el Paternoster con el Ave María, ganan las mismas indulgencias y remisiones de pecados que ganaran si en aquel dia visitaren las iglesias en que hai concedidas indulgencias en Roma.

83 Iten: que estas indulgencias valgan por todo tiempo perpetuamente.

84 Iten: declara que las dichas indulgencias y gracias se conceden de la misma manera á los inquisidores contra la herética pravedad, y á los vicarios y consultores y á los demas oficiales, ministros y sirvientes del santo oficio de la inquisicion, adonde quiera que residan aunque no estén descriptos en la dicha cofradia, haciendo cada uno su ministerio, segun que á cada uno toca ó en otra manera hicieren las cosas sobredichas; no ostante las constituciones y ordenaciones apostólicas, y la regla que prohibe conocer las indulgencias *ad instar*, y las cosas que en contrario pueden hacer. Datum Romæ apud sanctum Marcum, sub annullo Piscatoris, die 28 julii 1611. Pontificatus nostri anno octavo. *S. Cobellutius.*

Forma de bendecir y dar el hábito á los familiares y ministros del santo oficio, lo cual toca á cualquiera de los señores inquisidores del distrito ó á la persona que para ellos señalaren.

BENDICION DE LA CRUZ.

Vers. Adjutorium nonstrum in nomine Domini.
Resp. Qui fecit cœlum et terram.
Vers. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.
Resp. Et salutare tuum da nobis.
Vers Dominus vobiscum.
Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

85 Omnipotens sempiterne Deus, qui crucis sig-

num precioso filii tui sanguine consecrasti, per eamdem crucem, et mortem ipsius filii tui Jesucristi mundum redimere voluisti, ac per eiusdem venerabilis crucis virtutem hominum genus ab antiqui hostis tirannide liberasti: te supplices exoramus, ut digneris hanc crucem tua pietate bene † dicere, et cœlestem ei virtutem, et gratiam impertire; ut quicumque eam super se gestaverit, celestis gratiæ plenitudinem recipere, et Cristum contra omnes animæ, et corporis inimicos protectorem habere mereatur. Qui tecum vivit, et regnat per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Al dar la cruz diga.

86 Accipe signum crucis Domini nostri Jesucristi, in nomime Pa † tris, et Fi † lii, et Spiritus † sancti, in figuram, et memoriam crucis pasionis, et mortis Jesucristi redemptoris nostri, ad animæ, et corporis tui salutem, et catolicæ fidei defensionem, ut divinæ bonitatis gratia, te ad cœlestia regna perducat Amen.

Vers. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.
Resp. Et salutare tuum da nobis
Vers. Domine exaudi orationem meam.
Resp. Et clamor meus ad te veniat.
Vers. Dominus vobiscum.
Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

87 Prætende Domine famulo tuo dexteram cœlestis auxilii quem pro gloria tui nominis, signo sacratísimæ crucis insigniri et propugnatorem sanctæ fidei tuæ contra perfidos hæreticos eorumque fautores et defensores fieri voluisti, ut de toto corde perquirat fidem catolicam viriliter defendat; et quæ digne postulat, sic asequatur ut agone digno peracto regni filii tui cohæres ese mereatur. Per eumdem Cristum Dominum nostrum. Amen.

88 Siempre los nobles de España como quien procede con egemplo á las heróicas acciones de piedad de

una nacion tan católica haciendo nobleza de la religion, se han esmerado en todo lo que puede conducir para la exaltacion de la fe y defensa de la iglesia. Pero aunque en todas ocasiones se han visto singulares demostraciones de su fervoroso celo, ninguna iguala á la fineza y fervor con que en la ocasion presente pretendieron hacerse familiares del santo oficio, para tener parte en tan glorioso triunfo, y lograr el lance que se les ofrecia de ganar tantas gracias é indulgencias con la generosa ostentacion de la católica constantancia de sus pechos.

90 Fueron muchos de la mas alta gerarquia de los grandes y próceres del imperio Español, los que hicieron inmortales sus nombres con tan memorable piedad. Y por que los ausentes y los futuros gozen el consuelo de ver ennoblecido nuestro siglo, con lo que admiraron los presentes é imitarán sin duda los venideros, y porque los ministros del tribunal tengan el gozo de ver la estimacion que hace lo mas esclarecido del mundo, de su grado y dignidad, se pone la nómina de los señores que en esta ocasion pidieron la gracia de familiares y se pusieron el hábito de la santa Inquisicion.

Gracias que su excelencia concedió á los señores que se hicieron familiares.

91 La brevedad del tiempo no daba lugar á poder despachar informantes fuera de Madrid; pero atendiendo á que los mas son naturales de esta villa, y á la notoriedad de pureza de sangre tan cierta y declarada, dispensó el señor inquisidor general, que se les hiciesen las pruebas en esta corte por Pátria comun. Y habiendo presentado sus genealogias, y nombrándose informantes segun el estilo, se hicieron las pruebas de todos y aprobadas con la estimacion debida á tan altos pretendientes, hicieron el juramento de familiares. Mas porque concurrieron muchos á jurar en los mismos dias y no es fácil averiguar la antelacion, se proponen en el catálogo siguiente por el órden del A B C.

GRANDES DE ESPAÑA.

A

Esplicacion de los señores que se hicieron familiares.

I Duque de Abrantes, don Agustin Alencastre.
II Conde de Aguilar y Frigiliana, don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.
III Conde de Aguilar, señor de los Cameros, don Iñigo de la Cruz, Manrique de Lara.
IV Conde de Alvadeliste, don Francisco Miguel Enriquez.
V Duque de Alburquerque, don Melchor Fernandez de la Cueba Enriquez.
VI Conde de Altamira, don Luis de Moscoso Osorio.
VII Príncipe de Astillano, duque de Medina de las Torres, don Nicolas de Guzman y Carrafa.

B

VIII Duque de Bejar, don Manuel Diego Lopez de Zúñiga y Sotomayor.
IX Conde de Benavente, don Francisco Antonio Casimiro Pimentel.

C

X Duque de Camiña, don Pedro de Meneses Portocarrero y Cueba.
XI Marques de Castel-Rodrigo y Almonacid, don Carlos Homodei Pacheco y Moura.

I

XII Duque de Hijar, don Jaime Fernandez de Hijar.

L

XIII Conde de Lemos, don Fernando Ruiz de Castro.
XIV Duque de Linares, don Miguel de Noroña y Silva.

M

XV Duque de Medinaceli, don Juan Francisco de la Cerda Enriquez Afan de Ribera.

XVI Duque de Medinasidonia, don Juan de Guzman y Córdoba.

XVII Marques de Mondejar, don Diego de Silva.

XVIII Marques de Mondejar y Agropoli, don Gaspar Ibañez de Segovia.

XIX Duque de Montalto, don Fernando de Aragon y Moncada.

XX Conde de Monterei, don Juan Domingo Zúñiga y Fonseca.

O

XXI Conde de Oropesa, don Manuel Joaquin Garci-Alvarez de Toledo.

XXII Duque de Osuna, don Gaspar Tellez Giron.

P

XXIII Duque de Pastrana, don Gregorio de Silva y Mendoza y Sandoval.

S

XXIV Duque de Sesar, don Francisco Fernandez de Cordoba Cardona y Aragon.

U

XXV Duque de Uceda, don Juan Francisco Pacheco Tellez Giron.

TITULOS DE CASTILLA.

A

XXVI Marques de Ayamonte y Villamanrique, don Manuel Luis de Guzman y Zúñiga.

XXVII Marques de Algecilla, don Juan de Silva, Mendoza y Sandoval, primogénito del duque de Pastrana.

XXVIII Almirante de Aragon, don Isidro Tomas Folch de Cardona.

XXIX Conde de Amarante, don Garcia Ozores Lopez de Lemos.

XXX Conde de los Arcos, don Pedro Laso de la Vega Niño de Guzman.

B

XXXI Marques de Balero, don Baltasar de Zúñiga Sotomayor y Guzman.
XXXII Conde de Baños, don Pedro de Leiva.
XXXIII Marques de Belmar, don Isidro de la Cueva Enriquez.

C

XXXIV Conde de Cabra, don Francisco Fernandez de Córdoba Cardona y Aragon.
XXXV Conde de Calzada, don Juan de Chaves y Chacon.
XXXVI Marques de Canales, don Pedro Coloma.
XXXVII Conde de Casapalma, don Felix de Códoba, hijo del duque de Sesar.
XXXVIII Marques de Flores-Davila, conde de Castañeda, don Antonio de Zúñiga y Cueva Manrique de Lara.
XXXIX Marques de Castro-Monte, don Juan de Baeza y Mendoza.
XL Conde de Cobatillas, don Antonio Manuel de Contreras.
XLI Marques de Cogolludo, don Luis Francisco de la Cerda y Aragon, Primogénito del duque de Medinaceli.
XLII Marques de Cuellar, don Francisco Fernandez de la Cueva, primogénito del duque de Alburquerque.

E

XLIII Marques de Estepa, don Cecilio Centurion Córdoba y Mendoza.

F

XLIV Marques de Fuente el Sol, don Luis Mosen Bracamonte y Dávila.

G

XLV Conde de Guaro, don Diego José Chumacero y Carrillo.

XLVI Marques de Guevara, primogénito de los condes de Oñate, don Iñigo Velez de Guevara.

H

XLVII Conde de Hernan Nuñez, don Francisco de los Rios y Córdoba.

XLVIII Conde Humanes, don Baltasar de Heraso y Toledo.

IL Marques de Montalvo, don Garcia Sarmiento y Toledo.

L Conde de Montalvo, don Antonio Ordoñez de Castro.

LI Conde de Montijo, don Cristobal Portocarrero.

LII Marques de Mortara, don Juan Orozo Manrique de Lara.

O

LIII Conde de Orgaz, don José Hurtado de Mendoza Rojas y Guzman.

P

LIV Marques de Palacios, don Pedro de Alarcon y Guzman.

LV Conde de Palma, don Luis Fernandez Portocarrero.

LVI Conde de la Puebla del Maestre y de Nieva, don Lorenzo de Cárdenas.

R

LVII Conde de la Ribera, don Francisco de Medina y Guzman.

S

LVIII Duque de san Juan, don Fernando de Moncada y Aragon.

T

LIX Conde de Tendilla, don José Ibañez de Segovia y Mendoza, hijo del marques de Mondejar y Agropoli.

LX Conde de Torres-vedras, don Antonio Bracamonte Dávila, hijo del marques de Fuente el Sol.

V

LXI Conde de Villalvilla, don Juan Francisco Balvi Imbrea y Espinola.

LXII Conde de Villaverde, don Gaspar de Sandoval Mendoza y Silva, hijo del duque del Infantado y Pastrana.

PERSONAS ILUSTRES.

A

LXIII Don Alonso de Aguilar, del consejo de órdenes, hijo del marques de Priego, duque de Feria.

LXIV Don Antonio de Guzman y Dávila, hijo del marques de Villamanrique.

LXV Don Antonio Fernandez de Córdoba, hermano del duque de Feria.

LXVI Don Agustin Alfonso de Guzman, hermano del marques de la Algava.

B

LXVII Don Baltasar de Mendoza y Caamaño, sumiller de cortina de S. M., hermano del marques de Villagarcia.

LXVIII Don Beltran Velez de Guevara, hijo del conde de Oñate.

D

LXIX Don Diego Gomez Sarmiento de la Cerda, hermano del duque de Hijar.

F

LXX Don Francisco Perez de Castro, hermano del conde de Lemos.

G

LXXI Don Garcia de Guzman, dignidad y canónigo de Toledo, hermano del marques de Montealegre.

LXXII Don Gaspar de la Cerda y Leiva, hermano del conde de Baños.

LXXIII Don Gerónimo de Eguia, hijo de don Gerónimo de Eguia, secretario del despacho universal.

J

LXXIV Don José Lopez de Lemos, hermano del conde de Amarante.

LXXV Don José Moncada y Aragon, hermano del duque de san Juan.

LXXVI Don José Pimentel, hijo del marques de Pobar.

LXXVII Don Juan Antonio de Zarate, señor de Villanueva de la Sagra, y secretario de guerra.

LXXVIII Don Juan de Angulo, secretario de S. M. y del consejo de cruzada, y que sirvió ausencias y enfermedades del despacho universal.

LXXIX Don Mateo de Garnica y Córdoba, señor de las casas y mayorazgo de Garnica.

LXXX Don Juan Pimentel, hijo del marques de Pobar.

M

LXXXI Don Manrique de Noroña, hermano del duque de Linares.

LXXXII Don Melchor de Guzman y Dávila, hijo del marques de Ayamonte y Villamanrique.

P

LXXXIII Don Pedro Pimentel, hijo del marques de Pobar.

S

LXXXIV Don Salvador Ruiz de Castro, hermano del conde de Lemos.

LXXXV Don Sebastian Pimentel, hijo del marques de Pobar.

De la procesion de las cruces verde y blanca.

Procesion de las cruces verde y blanca.

86 Como los príncipes de la tierra ostentán la escelencia y amplitud de sus dominios con los blasones que pintan en sus escudos, asi para esplicar la jurisdiccion del tribunal sagrado de la Inquisicion, y juntamente los fines á que se dirige su laborioso egercicio, tomó por armas este santo tribunal una cruz verde en campo negro, con un ramo de oliva á la parte diestra y á la siniestra una espada, como quien dice que la cruz de nuestra redencion, por la piedad

de Dios y suavidad de su gracia representada en la oliva, ofrece esperanza á los tenebrosos ánimos de los reos manchados con las sombras de sus oscuros errores para librarse del rigor del castigo conque amenaza la espada. Confórmase este símbolo con la vulgar accepcion de que el color verde significa la esperanza; y asi para asegurar el perdon á los nuevamente reducidos, el dia antes del auto general se saca en procesion con magestuosa pompa una cruz verde, para que colocada en el altar del teatro esté alentando á los reos para esperar de la divina misericordia, que abrazándose con la cruz producirán dignos frutos de penitencia. Mas porque los que abusan de la divina clemencia, despreciando el perdon conque les ruegan quedan espuestos á la indignacion de la justicia, que está armada en venganza de la fe, atendiendo á que esta virtud se representa en el cándido esplendor de la blancura, se saca tambien una cruz de este color para que colocada en el lugar del suplicio se manifieste la causa porque mueren los culpados: y aunque para dicho efecto pudiera ser con alguna propiedad de color rojo y sangriento, no ostante para darles á entender la templanza del rigor, pareció mas conveniente que fuese blanca esta cruz, porque no desmayase totalmente la esperanza del perdon, y porque entiendan los culpados que como lo blanco está indiferente para recibir otro cualquiera color, asi la cruz de la fe aunque ofendida está dispuesta de su parte para recibir el tinte que le dieren sus afectos.

87 El dia 29 de junio, en que celebra la Iglesia la memoria de su glorioso padre san Pedro, á las tres de la tarde se convocaron los calificadores, consultores, comisarios, notarios y familiares á la iglesia del colegio de doña Maria de Aragon, donde se veia colocada la cruz verde con muchas luces y adorno enmedio de la capilla mayor; y habiendo concurrido todos con mucha puntualidad, se fueron disponiendo para salir, y á las cinco dadas de la tarde empezó á salir de la iglesia la procesion.

Sale la procesion del convento de doña Maria de Aragon.

88 Iban guiando con bastones en las manos de plata y negro don Francisco Portero de Vargas, regidor de Madrid, caballero del hábito de Santiago, don Andres de Valenzuela, caballero del hábito de Calatrava y regidor de Madrid, Alonso de Tapia, Alvaro Nuñez, don Juan de Carrion Ponce de Leon, secretario del consejo de guerra, todos cinco familiares del santo oficio.

89 Seguíanse los soldados de la fe, y al tiempo que salieron la cruz blanca y verde el alferez batió la bandera, é hizo la primera salva la compañía. Seguíanse el maestro de campo don Diego de Viana y don Juan de Salazar, del hábito de Calatrava, familiares del santo oficio con sus bastones en las manos. Iban luego los niños de la doctrina, los desamparados y los hermanos de los hospitales. Este trozo le gobernaron, llevando bastones como los precedentes, don Juan de Talavera y Francisco de Eguiluz, familiares del santo oficio.

Lleva el escelentísimo señor duque de Medinaceli el estandarte de la fe.

90 Seguíase el estandarte, que le llevaba el escelentísimo señor don Juan Francisco de la Cerda Enriquez Afan de Ribera, duque de Medinaceli, de Segorve, de Cardona, de Alcalá y de Lerma, marques de Denia, de Comares, de Pallares, de Tarifa de Cogolludo, de Alcalá, conde de Ampudias, de Pradas, de santa Gadea, de Dueñas y Buendia, de los Molares y de la ciudad del Puerto de Santa Maria, vizconde de Villamur, señor de la ciudad de Solsona y Lucena, adelantado mayor de Castilla y Andalucia, caballero de la insigne órden del toison de oro, sumiller de corps de S. M., de su consejo de estado y su primer ministro &c.

91 Llevaba la borla de la mano derecha el marques de Cogolludo, primogénito de S. E. y gentilhombre de la cámara de S. M., y la siniestra don Melchor de Guzman, primogénito del marques de Villamanrique, familiares del santo oficio, á los cuales seguian mucho número de grandes y títulos con

veneras en los pechos y hábitos de familiares en las capas. Era el estandarte de tafetan doble carmesí, guarnecido de encages de plata con borlas de lo mismo, con las armas de S. M. y de la Inquisicion, que el escelentísimo señor duque de Medinaceli mandó hacer á su costa para esta funcion, y despues le dió á los mayordomos de san Pedro Mártir para que sirviese á la congregacion.

92 En este trozo iban gobernando con bastones el marqués de la Vega y el señor don Andres Ruiz de Villarán caballero del órden de Santiago, del consejo y contaduria mayor en el de hacienda de S. M., secretario del santo oficio de la Inquisicion de Logroño y familiares: y por ser mui numeroso este tercio de la procesion no pocos de los señores llevaron tambien bastones para irla gobernando.

Siguense las religiones.

93 Siguieronse las religiones, conviene á saber: padres capuchinos, padres recoletos agustinos, padres mercenarios descalzos, padres trinitarios descalzos, padres carmelitas descalzos, los padres mínimos de san Francisco de Paula, padres mercenarios, padres trinitarios, padres del carmen, padres de san Agustin, padres de san Francisco y padres de santo Domingo.

94 Fueron nombrados para gobernar este trozo con bastones de la forma dicha, don Diego Ramirez de Arellano, don Pedro de la Mata Velasco, del hábito de Santiago, don Juan de Urrea, don Francisco de Velasco, jurado de Toledo y contador de la inquisicion de aquella ciudad, don Antonio de Somoza del hábito de Santiago, y José del Olmo ayuda de furriela de S. M., don José de la Cuba, don Alonso de Paredes secretario del santo oficio, Diego Garcia de san Roman, y Juan Guerrero, todos ministros y familiares del tribunal.

Llevan la cruz blanca los mayordomos.

95 Salió luego la cruz blanca acompañada de gran número de ministros, familiares y notarios con veneras en los pechos y hábitos en las capas, llevando velas de cera blanca de á dos libras con las insignias de la

congregacion de san Pedro mártir, que para este dia tuvo prevenidas, y las repartió á los ministros, asi forasteros como de la córte. Llevaba la cruz blanca el mayordomo mas antiguo de san Pedro mártir de Toledo. Acompañábanle con bastones dos mayordomos de san Pedro mártir de Madrid, yendo á mano derecha el mas antiguo, que era Juan de Navasquez, y á la izquierda el mas moderno, que era Luis Roman, y delante de ellos á corta distancia iba el mayordomo mas moderno de Toledo tambien con baston en la mano.

96 Fueron nombrados para gobernar esta parte de la procesion con bastones, Jun Romero, Juan Serrano de Figueroa, Andres de Armentia, Juan Perez Martinez, Eugenio de Buendia, Francisco Soriano, Marcos de Hondatigui, y don Bernardo de Ortega y Morueta, contador de rentas de S. M. y secretario de la ilustre congregacion de san Pedro mártir.

67 Seguiase á este acompañamiento gran número de notarios y comisarios eclesiásticos con sus hábitos y veneras de la Inquisicion, y fueron gobernando con bastones don Alvaro de Cabreros, don José de la Cuba, don José Velez, don Pedro de Navia, y los dichos regentes de Toledo.

98 Despues de este tercio se les señaló lugar para que fuesen con bastones los señores de título, ministros de los consejos y las demas personas á quien se les diese baston y no se les señalase en la procesion otro lugar fijo.

99 Seguianse los consultores y calificadores del santo oficio: iba el reverendísimo padre Andres Mendo de la compañia de Jesus, como mas antiguo calificador á la mano derecha; y el reverendísimo padre general de san Gerónimo, atendiendo á su dignidad como huesped á la izquierda, y entre los demas calificadores se guardó la antigüedad precediendo los calificadores de la suprema á todos los de los otros tribunales. Todos llevaban veneras pendientes en los pe-

chos, y velas en las manos de á dos libras que se les repartieron por órden del tribunal.

100 Enmedio de este cuerpo iba la cruz verde cubierta con velo negro, y la llevaron alternándose el reverendísimo padre provincial de la sagrada órden de predicadores de la provincia de España, y el reverendísimo padre prior del convento de nuestra señora de Atocha, asistidos de otros seis religiosos graves de su religion para substituir por los padres prelados, por si acaso en tan larga procesion no pudiesen proseguir con el trabajo de llevar la cruz. Entre este mismo cuerpo delante de la cruz, iba cantando el Salmo del *Miserere* la música de la capilla real.

Sale la cruz verde, y hace salva la compañia.

101 Seguianse despues de la cruz verde los ministros titulares del consejo, acompañando y haciendo un cuerpo con el señor fiscal de la Inquisicion de Toledo, que precedia en toda la funcion y á su lado iba el alguacil mayor del tribunal de la Inquisicion de aquella ciudad.

102 Toda esta pompa salió con admirable órden sin que hubiese la menor quiebra ni discrepase alguno reparablemente de lo que le tocaba. Y parece que el cielo y la tierra conspiraron para que saliese lucida, el cielo con la serenidad del dia sin polvo que ofendiese ni calor que congojase, y la tierra con la veneracion de tanto concurso, á quien el respeto le servia de guardia para el despejo; y asi la procesion prosiguió sin ningun embarazo, gozando la admiracion y la piedad el mas digno empleo de su contemplacion al ver toda la grandeza de España, haciendo blason de ser ministro del santo oficio, y acompañando el estandarte con la autoridad y decoro correspondiente al excelso grado de tan grandes príncipes, y juntamente tan crecido y bien concertado número de religiosos, tantos ministros eclesiásticos y seglares, que pasaban de setecientas personas con sus velas en las manos, y tal circunspeccion, como en quien se retrataba la que en todas sus acciones guarda el santo tribunal.

103 En resguardo de la procesion iban cincuenta alabarderos del señor marqués de Pobar y Malpica que sacó de la procesion de los albañiles, vistosamente adornados con vestidos de raso negro y cabos de tela de plata guarnecidos con encages finos de plata, plumas blancas y negras en los sombreros, y lucientes alabardas en las manos. Salió de su casa con gran gallardia y gala el señor marqués en un caballo tordillo claro, con silla de plata de martillo de estraordinario dibujo; el jaez blanco y verde, que correspondia á la librea. Iba vestido de tafetan negro de lustre bordado de blanco y plata, y toda la botonadura, trencillo, rosa del sombrero y venera de diamantes; llevaba delante de sus alabarderos que habia vestido á su costa, acompañándole diez y ocho lacayos y cocheros, á quienes dió librea de paño de Olanda y chupas de tela anteada, todo guarnecido de oro de Milan fino, sombreros con plumas blancas y verdes, y detras un coche rico de terciopelo blanco y verde, que tiraban cuatro caballos, y con esta órden llegó á doña Maria de Aragon; y continuando el antiguo blason de su casa de protector del tribunal de la Inquisicion de Toledo, ordenó á sus alabarderos no faltasen del puesto que les señalaba, y despues pasó el señor marqués á acompañar el estandarte. Este mismo dia por la mañana con el mismo órden y acompañamiento fue á casa del señor inquisidor general á tomar el órden; y habiéndole recibido pasó al tribunal de córte, y de alli bajó por la plazuela de santo Domingo, calle de san Ginés y los Bordadores hasta su casa.

104 Con este órden pasó la procesion por la plazuela de la Encarnacion real, y la calle del Tesoro á la plaza de Palacio, donde enfrente del balcon de S. M. batió el alferez la bandera y hicieron la segunda salva los soldados. En este puesto dejó la cruz blanca el mayordomo mas antiguo de san Pedro mártir de Toledo, y la tomó el mas antiguo mayordomo de la ilustre congregacion de san Pedro mártir de Madrid. Pro-

[...]on la segunda salva frente [al] balcon de [S.] M. la com[pañ]ia.

siguió la procesion por la plazuela de santa María, y palacio de la reina madre, y fue rectamente á la plazuela de la Villa, puerta de Guadalajara, y por la calle Mayor: torciendo á mano derecha, entró luego por la calle de los Boteros, y pasando por la calle de Vallas á la plazuela del teatro, subió al tablado por la escalera de mano derecha, y por junto á los bancos que estaban prevenidos para los ministros al lado de los reos, pasó por el corredor inmediato al balcon de S. M., y volviendo á mano izquierda por el plano que habia entre los atrios y las gradas destinadas para asientos de los consejos en el altar que estaba puesto en aquella parte del plano que caia entre el patio que miraba á la plaza, y las gradas referidas, y que prevenidamente estaba adornado por cuenta de la parroquia y cuidado del cura de san Miguel, en cuyo distrito se fabricó el tablado, se colocó la cruz estando las luces del altar encendidas, y al lado de la epístola entre el altar y las gradas se fijó el estandarte en un pedestal de pie y cuarto en cuadrado, que para este efecto estaba prevenido; y perseveró alli el estandarte hasta el dia siguiente al tiempo que llegó la procesion de los reos. Cantó la capilla en verso, y dicha la oracion de la cruz, se disolvió la procesion quedando aquella noche para velar la cruz en el tablado la comunidad de religiosos de nuestro padre santo Domingo, que á su hora acostumbrada cantaron alli los maitines, y de media noche abajo asi los padres de dicha órden como otros religiosos, fueron celebrando misas que duraron hasta las seis de la mañana.

Pasa la congregacion con la cruz blanca al brasero.

105 Habiéndose colocado la cruz verde pasó la congregacion de san Pedro mártir con la cruz blanca guiando por el camino mas breve á la plazuela de santo Domingo, calle y puerta de Fuencarral hasta el brasero, que estaba á la mano izquierda inmediato al camino derecho de Fuencarral distante como trescientos pasos de la puerta. Alli fijaron la cruz en un pedestal de tres pies y medio de alto, que estaba dis-

puesto para este efecto en medio del testero del brasero que cae á la parte del Norte y mientras se colocaba, batió el alferez la bandera y hicieron la tercera salva los soldados, los cuales habian venido desde el teatro delante de la congregacion, acompañando la cruz hasta colocarla, disparando siempre con mui buen órden por todo el camino.

Tercera salva de los soldados.

106 Acabada esta procesion de la cruz blanca como á las diez de la noche, se quedó en custodia de la cruz un trozo de la compañia, formando cuerpo de guardia, y los demas se volvieron marchando hasta el cuerpo de guardia que tenian el las casas del tribunal de córte.

DE LA PROCESION DE LOS REOS *y acompanamiento del excelentísimo señor inquisidor general.*

Acompañan los señores del consejo real á los del supremo consejo de inquisicion.

107 La corona de toda esta celebridad y en lo que propiamente consiste la funcion del auto general de fe, fue la magestuosa pompa con que salió el tribunal, llevando delante los reos para haberlos de juzgar en el mas esclarecido trono y magnífico teatro, que para hacerse temer y venerar ha sabido discurrir la ostentacion de los hombres, porque fue tal este acompañamiento, que se puede propiamente comparar á lo que se verá en el espantoso dia del universal juicio de Dios; porque si alli por una parte, causará horror la ignominia de los culpados notada en las insignias de sus delitos y sus penas, y por otra alegrará la gloria de los justos y la soberana magestad de Cristo y de sus apóstoles, que siguiendo el estandarte de la cruz asistidos de los coros de los ángeles, se encaminarán al valle de Josafat donde ocupando el supremo juez su excelso trono, y sus sillas prometidas los que le siguieron, se leerán á vista de todo el mundo los méritos y las causas, y sin valer intercesion alguna se fulminarán y egecutarán las sentencias.

108 Aqui tambien se ven las desiguales suertes de los malos y los buenos: unos con las notas de su infamia y otros con las insignias de su dichoso arrepentimiento y penitencia: sale un supremo juez aplaudido y acompañado de todas las gerarquias de la mas noble república, y conducido gloriosamente al teatro, y colocado en preeminente sólio, manda leer las causas de los reos á vista de todo el mundo, y usando ya de la verde oliva de la misericordia, ya de la sangrienta espada de la justicia, á unos admite á la gracia y comunion de la Iglesia, y á otros relaja á los incendios voraces del fuego, absolviendo con piedad y condenando con rigor; y finalmente, siendo este dia para unos grande y para otros amargo, no tiene circunstancia en que no parezca traslado de aquel tremendo y formidable dia.

109 Para tan grande aparato fue menester que la noche antes anduviese mui vigilante la prevencion, y asi fueron reducidos á las cárceles secretas los reos que estaban antes repartidos en las casas de los familiares, tanto por los muchos que habia en el tribunal, como para tenerlos separados, de suerte que no tuviesen comunicacion, y habiéndolos congregado todos, como á las diez de la noche, despues de haber dado de cenar á los presos, el señor don Antonio Zambrana de Bolaños, inquisidor de córte mas antiguo, asistido de don Fernando Alvarez de Valdés, secretario del tribunal de Sicilia, entró en los retiros donde estaban los reos condenados á relajar, y á cada uno de por sí les notificó la sentencia en la forma siguiente.

Redúcense los reos á las cárceles secretas.

Notificacion de las sentencias.

"Hermano, vuestra causa se ha visto y comunicado con personas mui doctas de grandes letras y ciencia, y vuestros delitos son tan graves y de tan mala calidad, que para castigo y egemplo de ellos se ha hallado y juzgado que mañana habeis de morir:

prevenios y apercibios, y para que lo podais hacer como conviene, quedan aqui dos religiosos." Y habiéndole esplicado á cada uno las dichas palabras, mandaban que entrasen dos religiosos para que le asistiesen, y dejaba dos familiares á la puerta de cada encierro para que los guardasen, y con esta órden y disposicion quedaron veinte y tres reos notificadas las sentencias de muerte, y atendiendo al desvelo y congojas de los sentenciados, y á la fatiga y trabajo de los religiosos y ministros que los asistian, habia la providencia del tribunal hecho gran prevencion de bizcochos y chocolate, dulces y bebidas para aliento y socorro de quien de ello necesitase.

Prevencion.

Cierranse las bocascalles.

110 Acabáronse de cerrar aquella noche las bocascalles que correspondian á aquellas por donde habia de pasar la procesion, y el dia del auto al amanecer estaban ya cerradas con tablados y en ellos muchos nichos donde se pudiese acomodar la gente para ver el acompañamiento que se esperaba.

Piden audiencia dos reas.

111 Toda la noche estuvo formado el tribunal de córte para dar audiencia á los reos que la pidiesen: y habiéndola pedido dos mugeres condenadas á relajar, usando el tribunal de su acostumbrada misericordia se la concedió, y en recibir sus dichos estuvo ocupado el señor don Antonio Zambrana gran parte de la noche y de la mañana.

112 Llegó el dia 30 de junio tan deseado de la espectacion del pueblo, y á las tres de la mañana se empezaron á dar á los reos los vestidos que el tribunal les habia hecho con tanta prevencion, que antes de las cinco se les habia acabado de dar el almuerzo. A este tiempo les entregaron á los alcaides del tribunal don Pedro Santos y José del Olmo, dos pliegos duplicados á cada uno, en que estaban los nombres de los reos. El primero contenia la instruccion del órden con que habian de sacar los reos de los encierros y formar de ellos la procesion, y el segundo era la lista por la cual se habian de gobernar para llamar los

reos en el teatro cuando hubiesen de oir sus sentencias. Habíase divulgado el órden de que á las seis de la mañana empezase á salir la procesion de los reos, y fue desde aquella hora innumerable el concurso, asi de los cortesanos como de los forasteros que vinieron atraidos de tan proclamada novedad; pero no se pudo egecutar tan puntualmente como estaba dispuesto por haber sido tan largas las audiencias que embarazaron la celeridad con que todo se disponia, y sirvió esta fórmula de que no le faltase á la celebridad la prerogativa ó sea pension de todas las cosas grandes que rara vez se pueden ceñir y reducir á las líneas y términos prescritos con que las mide la planta.

113 Esta detencion tuvo la conveniencia de que se acabase de componer la gente en los tablados y prevenirse para tan largo dia, y á las siete de la mañana empezaron á salir los soldados de la fe, y despues de ellos la cruz de la parroquia de san Martin vestida con velo negro, y doce sacerdotes con sobrepellices, y luego fueron saliendo ciento y veinte reos, cada uno de por sí con dos ministros al lado.

Salen los reos de las cárceles.

Reos condenados á relajar en estatua.

Los treinta y cuatro primeros en estatua, ya muertos, ya fugitivos, de los cuales los treinta y dos eran relajados, y como tales llevaban corozas con llamas que lo significan, y algunos llevaban en las manos las arquillas de sus huesos. Las otras dos estatuas iban con sambenitos, y en todos se leian los nombres de los que representaban, escritos con letras grandes en rótulos que llevaban por el pecho. Tocábales á los alcaides del tribunal el ir delante de los reos, como quien los tiene cometidos á su cuidado, pero por la ocupacion que se les ofreció en las cárceles secretas no pudieron tomar su lugar á tiempo.

Reos en estatua.

Reos con abjuracion de Levi.

Abjurados de

114 De los reos que salieron en persona se seguian once penitenciados con abjuracion de Levi, unos por casados dos veces, otros por supersticiosos, y otros por hipócritas embusteros, todos con velas amarillas apagadas en las manos. Los embusteros y casados dos veces con corozas, y algunos de ellos con sogas á la garganta, y tantos nudos en ellas cuantos eran los centenares de azotes á que salian condenados, como despues se entenderá mejor al hacer distinta relacion de los reos.

Reos por judaizantes con Sambenitos.

Judaïzantes.

115 Iban luego cincuenta y cuatro reos judaizantes reconciliados, todos con Sambenitos de media aspa y otros entera, y con velas como los precedentes.

Reos condenados á relajar.

Relajados.

116 Inmediatamente salieron veinte y un reos condenados á relajar, todos con la coroza y capotillos de llamas, y los pertinaces con dragones entre las llamas, y los doce de ellos con mordazas y atadas las manos. Iban todos acompañados de religiosos que los exhortaban, confortando á unos y reduciendo á otros. Cerraba la procesion de los reos don Sebastian de Lara, alguacil mayor de Toledo.

Van los señores que se hicieron familiares al tribunal de córte.

Acuden los señores al tribunal.

117 En esta ocasion es digno de advertir, que asi en la conduccion de los reos como en otras circunstancias fue de singular edificacion el fervor de los señores. Concurrieron casi todos al tribunal de córte aque-

lla mañana, ofreciéndose prontos para que los ocupasen en los empleos que tocan al grado de familiares, y muchos de ellos fueron acompañando á los reos, egercitando con grande exaccion lo que se les encargaba.

118 Fue de singular egemplo el del escelentísimo señor don Gregorio de Silva, que viendo hacia falta un cerragero para el mas breve espediente del embarazo de quitar las prisiones, fue personalmente acompañado de un comisario del santo oficio á buscar un profesor de aquel arte, y con la eficacia de su autoridad y diligencia le condujo con tanta presteza que fue causa de que no fuese mayor la dilacion. La gloria de esta accion es justo que quede en la memoria para admiracion de los siglos, y que se pondere en todos tiempos que el escelentísimo señor don Gregorio de Silva Sandoval y Mendoza de la Cerda de la Vega y Luna, conde de Saldaña, heredero del Infantado, duque de Pastrana, príncipe de Melito, señor de las villas de Estremera y la Zarza, y las de Valdaracete, Albalate y Zurita de los Canes, Escamilla y de la de Barciense y su heredamiento, y del lugar de Sayaton, de las Baronias de la Roca, Anguitola, Franchiza y Caridad, y de la tierra del Pozo, en el reino de Nápoles, provincia de Calabria: Ultra-Señor de la casa de Silva, alcaide del castillo y fortaleza de Zurita de los Canes, y capitan de las Guardias Viejas de Castilla, comendador mayor de Castilla, Orden y Caballeria de Santiago, Gentilhombre de la Cámara de S. M., y su montero mayor, duque de Francavila, marques de Argecilla y de la puebla de Almenara, y embajador estraordinario al Rei cristianísimo. Añade á la grandeza de tantos títulos el blason de heróico familiar del santo oficio, y dignísimo ministro del mas santo tribunal.

119 Seguíase luego el oficio del tribunal de Toledo, acompañado de comisarios y familiares, cerrando los secretarios de córte que iban por su antiguedad. En medio de este trozo llevaban los mayordomos de

Llevan los mayordomos de Madrid y Toledo las arquillas con las causas y sentencias.

las congregaciones de san Pedro Mártir de Madrid y de Toledo, dos arquillas cubiertas de tela de oro, color de nacar, guarnecidas de franjones de oro, en que iban las causas y sentencias de los reos. Llevaron la mano derecha los mayordomos de Madrid, y los diputados primeros de su congregacion iban con bastones á los lados de las arquillas. Hasta aqui la procesion de los que salieron á pie para mejor guardia y conduccion de los reos.

Familiares que acompañan al consejo.

120 Dieron luego principio al acompañamiento del tribunal los alguaciles de la villa y otros ministros de ella á quien seguian los alguaciles de corte; sucedia consecutivamente una mui lucida y prolongada comitiva de familiares, todos en hermosos caballos, rica y curiosamente compuestos con mucho aseo y amena y pomposa variedad de matices en los encintados. Iban todos con varas levantadas en las manos, hábitos en las capas y veneras en los pechos. Seguianse en otra tan dilatada serie cuanto grave y autorizada los ministros eclesiásticos como notarios, comisarios y calificadores, guardando en las precedencias el mismo método que se observó en la procesion de la cruz verde. Iban de dos dos en mulas decentes, con gualdrapas negras, llevando veneras en los pechos y hábitos de Inquisicion en los vestidos, fuera de los religiosos, que iban solo con veneras; pero todos con el hábito de la modestia, y con tal compostura y circunspeccion que infundian reverente veneracion de tan santo tribunal en todos los que los miraban.

Acompañó la mui noble villa de Madrid al consejo de la suprema Inquisicion.

Acompaña la villa.

121 Seguíase con gran lucimiento la coronada y mui noble villa de Madrid, con singular bizarria en los vestidos y hermosa compostura y gala en los caballos. Iba presidiendo el señor don Francisco de Herrera Enri-

quez su corregidor, acompañado de don Pedro Vicente, caballero del órden de Santiago, del consejo de S. M. en la contaduria mayor de cuentas, y regidor de la villa de Madrid.

Lleva el estandarte el fiscal de Toledo.

Lleva el estandarte el fiscal.

I 122 Iba luego el señor don Pedro Gonzalez Guerra y Bonilla, fiscal del tribunal de Toledo, llevando en su mano el estandarte de la fe que era de damasco carmesí con los escudos de las armas de la Inquisicion y de S. M., de lucida y preciosa bordadura. Llevó la borla de la mano derecha el señor don Juan de Andicano, del hábito de Santiago y fiscal del consejo real y la de la mano izquierda el señor don Juan Lucas Cortés, alcalde mas antiguo de la casa y corte de S. M.

123 Sucedian despues de los tribunales de Toledo y corte y el consejo supremo de la santa y general Inquisicion, acompañando á cada uno de los señores del tribunal, los señores del real consejo y cámara de Castilla y alcaldes de corte, dando con atencion cortesana su lado derecho á los del tribunal, segun por sus antiguedades les tocaba.

124 Al partir se fue observando este órden. Vino el consejo en forma desde las casas del ilustrísimo señor gobernador, y delante la villa de Madrid acompañando al consejo todos á caballo; y como iban llegando los señores del consejo real se movian luego los señores inquisidores, pareándose cada uno con el compañero que le tocaba. Y luego que llegó el señor gobernador del consejo á la puerta del señor inquisidor general, partió S. E. sin mas dilacion y prosiguió el acompañamiento de esta suerte.

II 125 Con el señor don Alonso Rico, vicario de Madrid que se seguia inmediato al estandarte, iba el señor don Sancho de Losada, alcalde de casa y corte, del hábito de Santiago.

III 126 Con el señor don Francisco de Lanzos y Sotomayor, inquisidor de Toledo; iba el señor don José Portocarrero, del hábito de Santiago y alcalde de casa y corte.

IV 127 Con el señor don Bartolomé de Ocampo y Mata, inquisidor de Toledo, el señor don José de Arredondo, del hábito de Santiago, alcalde de casa y corte.

V 128 Con el señor don Francisco de Isla, inquisidor del tribunal de corte y canónigo de la santa iglesia de Toledo, el señor don Bernave de Otalora y Guevara, del hábito de Alcántara, alcalde de casa y corte.

VI 129 Con el señor don Antonio Zambrana de Bolaños, inquisidor de corte, el señor don Luis de Varona, del hábito de Santiago, alcalde de casa y corte.

VII 130 Ahora se habia de seguir el señor don Antonio Sagade Bugueiro, caballero del órden de Santiago, alguacil mayor del consejo supremo de la Inquisicion, que no asistió por estar enfermo; y habiendose representado á S. M. por el real consejo de Castilla sobre el lugar que habia de tener en el consejo, fue S. M. servido de mandar por su real decreto fuese en el lugar que le está concedido en la misma forma que los demas del cuerpo del consejo, como consta del incluso decreto.

Copia del decreto de S. M.

130 » Veinte y cinco de junio de mil seiscientos ochenta. He mandado que el alguacil mayor vaya en el lugar que le está concedido en la misma forma que los demas del cuerpo del consejo.

131 Y habiendose representado á S. M. por el señor marques de Pobar el perjuicio que se le seguia del asiento concedido al alguacil mayor del consejo de Inquisicion, fue S. M. servido de mandar remitir órden

adjunta con el memorial el dia 29 de junio víspera del auto al señor inquisidor general para que con vista de el se diese la providencia conveniente, y por el corto tiempo y haber caido malo el alguacil mayor, y las grandes ocupaciones que se ofrecian, como se deja considerar en víspera del tan aparatoso triunfo no se pudo responder á S. M. sobre este punto.

VIII 132 Con el señor don José Manurga, secretario del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Pedro de Toledo y Sarmiento, del hábito de Santiago, del consejo real de Castilla.

IX 133 Con el señor don Alonso de Arévalo Montenegro, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don José de san Clemente, del consejo real de Castilla.

X 134 Con el señor don Pedro Gil de Alfaro, del consejo y cámara de S. M. y del real en el supremo de Inquisicion, el señor don José de Salamanca, del real consejo de Castilla.

XI 135 Con el señor don Juan de Salcedo, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Antonio de Castro, del real consejo de Castilla.

XII 136 Con el señor don Juan Marin de Rodezno, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Fernando Moscoso del real consejo de Castilla.

XIII 137 Con el señor don Toribio de Mier, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Carlos de Villamayor, del consejo real de Castilla.

XIV 138 Con el señor don Fernando de Bazán, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Juan Antonio de Otalora, del real consejo de Castilla.

XV 139 Con el señor don Francisco Estevan del Vado, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Gerónimo Ramos del Manzano, del real consejo de Castilla, del hábito de Santiago.

XVI 140 Con el señor don Alvaro de Valenzuela,

del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Antonio Sibil de Santelices, del consejo real de Castilla.

XVII 141 Con el señor don Antonio de Ayala Berganza, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Gonzalo de Córdoba, del real consejo de Castilla.

XVIII 142 Con el señor don Fernando de Villegas, del real consejo de la suprema Inquisicion, el señor don Lope de los Rios y Guzman, del real consejo y cámara de Castilla.

XIV 143 Con el Rmo. P. Fr. Francisco Reluz, confesor de S. M., y del supremo consejo de Inquisicion, el señor don Antonio de Monsalve, del real consejo y cámara de Castilla.

XX 144 Con el señor don Garcia de Medrano, del real consejo y cámara de Castilla, y de la suprema en el real de la Inquisicion, el señor don Gil de Castejon, del consejo real de Castilla.

ñor inqui- general l señor gobernador del ejo.

XXI 145 Con el escelentísimo señor don Diego Sarmiento de Talladares, obispo, inquisidor general y del consejo de estado de S. M., el ilustrísimo señor don Fr. Juan Asensio, obispo de Avila y gobernador del consejo real de Castilla. Iba el señor inquisidor general vestido de morado con muceta y mantelete, falda larga de camelote de aguas, con sombrero de que pendian borlas y cordones, en un gallardo caballo de color vayo y cabos negros, con silla y gualdrapa, tocado de cintas y felpa morada con jaez y borlas correspondientes, á quien acompañaban doce lacayos con librea de felpa, asi la tela morada, como la guarnicion y los cabos.

r marques Malpica.

146 Iba despues haciendo la guardia con 50 alabarderos, el señor don Jose Pimentel, marques de Malpica y de Pobar con una gala mui rica y digna de tal príncipe en tal funcion, airosamente á caballo con silla y estribos de plata de martillo, de tan preciosa como curiosa labor, con un encintado vistoso que for-

maba una primavera de matices, haciendo que pareciese el caballo una montaña de flores.

Calles por donde pasó la procesion de los reos.

147 Habiendo salido la procesion de los reos desde las cárceles del tribunal de corte, pasó por las casas del señor inquisidor general; y bajando por la calle que está en frente, prosiguió á mano derecha á la plazuela de la Encarnacion, y por los mismos pasos fueron siguiendo desde las casas de S. E. todos los demas que le iban acompañando.

148 Desde la plazuela de la Encarnacion fue derechamente por lo alto de los Caños del Peral y salió á la plazuela de Santa Catalina de los Donados. De alli por el camino mas breve pasó á san Martin, y en la plazuela de las señoras Descalzas Reales siguiendo toda la acera de la fachada hasta el pasadizo, volvió á mano derecha, y habiendo hecho muestra por toda la plazuela bajó por la calle que va á san Gines; y prosiguiendo por la de los Bordadores entró en la calle Mayor, y volviendo á mano izquierda fue por ella hasta subir por la calle de los Boteros; y entrando en la Plaza Mayor, pasó por la calle que estaba hecha de ballas á la plazuela del mismo teatro.

149 La procesion de los reos subió por la escalera de la mano derecha, sita al lado que tenian sus asientos, y pasando por el corredor que miraba á la plaza, fueron por el plano donde estaba el altar con la cruz verde; y dando vuelta por el corredor inmediato á sus magestades, pasaron á tomar los lugares que les tenian señalados.

Apéanse el señor inquisidor general y el señor gobernador del consejo.

150 Apeóse el señor gobernador del consejo y luego el señor inquisidor general en la plazuela de ballas; y habiéndose despedido á un tiempo su escelencia tomó la escalera, y su ilustrisima montó en la mula para volver á su casa.

151 Al subir su escelencia al plano del tablado dió el sombrero á un page y tomó el bonete, y haciendo lo mismo los demas señores del tribunal por la escalera que caia ácia la calle de Toledo, subieron al



plano del teatro donde hizo primero reverencia á la cruz, cuyo altar desde la mañana estaba adornado con las vestiduras y plata necesaria por cuidado de los ayudas de guardajoyas y sacristanes de la capilla real. Luego hizo su escelencia otra profunda reverencia á SS. MM., y á su imitacion todos los señores del tribunal y consejos. Mas hallándose ocupadas de personas á quien no les pertenecian las gradas de los asientos, las despejó el señor marqués de Malpica con sus alabarderos; si bien por la mucha gente, y no poderse detener S. E. ni los consejos, sin el grande reparo de hacer esperar á SS. MM., no se pudo lograr de todo punto su cuidado.

Guardan los soldados las puertas.

152 Demas de esto porque la importunidad curiosa no perturbase el concierto de tan bien ordenada funcion, estuvieron los soldados de las guardias del rei española y tudesca en la mesa de la escalera por donde entraron los reos. Y en la escalera opuesta en el sitio correspondiente estuvieron para el mismo fin los soldados de la guardia que llevaba el señor marqués de Malpica. Y para reconocer los que debian entrar, fuera de los familiares que con bastones asistieron al tablado y procesion de las cruces, fueron nombrados por S. E. don Fernando Gallego, secretario del consejo de Inquisicion, y don Rodrigo de Encinas, oficial mayor de la contaduria general del mismo consejo.

Sube el señor inquisidor general á su sólio.

153 Habiendo luego subido el señor inquisidor general por las escalerillas al plano donde estaba su silla antes de sentarse, hincado de rodillas hizo oracion al altar de la cruz verde, y en el ínterin se vistieron los cinco capellanes de honor que le asistieron, los dos con hábito de diaconales, y los tres con capas pluviales, todo morado, y en tanto fueron los consejos, calificadores y demas ministros ocupando los lugares que les tocaban. Fue tan grande el concurso de este dia, que obligó á que despejase diferentes veces el teatro como lo hizo el señor marqués de Pobar con sus alabarderos en diferentes ocasiones; y tambien des-

pejaron en diferentes veces las guardias de S. M. española y alemana, haciendo lugar en el teatro para que mejor se pudiesen conducir los reos para que oyesen sus causas y sentencias.

154 Todo este paseo triunfante se hizo con admirable silencio; y aunque las casas, plazas y calles todas estaban coronadas del inmenso concurso que convocó la piadosa curiosidad á ver este maravilloso espectáculo, apenas se oia una voz mas alta que otra. Y absortos todos al contemplar por una parte tanta gala, por otra tanta decencia y por otra tan magestuosa autoridad, empleaban todo el conato en la admiracion de ver lo que con palabras no se puede describir, y como no iba en la procesion otra música mas de la armoniosa consonancia que se entraba por los ojos, toda el alma estaba en ellos sin repartir la atencion con los oidos.

155 En cada personage de este maravilloso acompañamiento habia mucho que reparar; pero la magestad con que representó su dignidad al señor inquisidor general fue tan superior, que pareció que este dia se habia escedido asi propio. Dios como era la causa tan suya, quiso darle en esta ocasion luces mayores de ministro suyo en tan santo tribunal; porque cuando predestina los hombres para los altos puestos, los prepara á la medida que pide el empleo de sus ocupaciones, formándolos en el talle, semblante y estatura proporcionados al espíritu grande, que los informa representando solo con el esterior del aspecto todas las grandes escelencias y prerogativas con que adornó y ennobleció sus ánimos.

Vistese S. E. de pontifical.

156 Luego que S. E. acabó de hacer oracion se vistió de pontifical, y para ministrar le fue nombrado por asistente mayor, don Pedro Rodriguez de Monforte, capellan de honor y predicador de S. M., cura de palacio, calificador y de la junta de calificadores de la suprema, revisor y visitador de las librerias por el santo tribunal: por diaconales don Diego Turrucha,

teniente de limosnero mayor de S. M., y don Cárlos Muñoz administrador del buen Suceso y comisario del santo oficio, ambos capellanes de honor. Para tener prevenido y dar el báculo pastoral á su tiempo asistió don José Verdugo, capellan de honor del rei, canónigo de Santiago y receptor del supremo consejo de la Inquisicion: para la mitra don Bartolomé caballero, capellan mayor del real convento y colegio de santa Isabel, comisario del santo oficio y capellan de honor de S. M.

157 Para ir entregando las vestiduras de pontifical á los diaconales, asistieron dos sacristanes de los de palacio, y demas de estos dos capellanes y un page de S. E., para ir recibiendo de mano de los diaconales la muceta y mantelete, poniéndolo en una fuente que el page tenia prevenida.

158 Los diaconales fueron revistiendo de pontifical á S. E. que estaba debajo del sólio, y el diácono le puso el amito, alva, cíngulo, petoral y capa pluvial morada, ayudándole el subdiácono; y habiéndose revestido de pontifical se sentó S. E. en su silla, y don Bartolomé Caballero le puso la mitra, y don José Verdugo le dió el báculo pastoral. A este tiempo se avisó al señor don Garcia de Medrano, para que llevase el libro de los evangelios, y al revereudísimo padre Fr. Francisco Reluz, confesor del Rei nuestro señor, para que llevase la cruz en que S. M. habia de hacer el juramento, y entretanto el licenciado don Tomas Alfonso de Valladolid Canedo, abad de Salas, dignidad de la santa iglesia metropolitana de Burgos, capellan de honor de S. M. y comisario del santo oficio se revistió para decir la misa.

Baja S. E. á recibir el juramento á S. M.

159 Vestido S. E. de pontifical con su mitra y báculo, bajó á recibir el juramento: iba delante don José Verdugo y le seguia el doctor don Pedro Rodriguez de Monforte, luego el reverendísimo padre confesor llevando una cruz de pórfido guarnecida de oro en la mano, con un tafetan y despues el señor don

Garcia de Medrano, llevando el libro de los evangelios, y luego el señor inquisidor general en medio de los diaconales; detras de S. E. don Bartolomé Caballero, que servia la mitra; y habiendo bajado y quitadole la mitra delante del altar, hizo S. E. una profunda reverencia á la cruz y volviéndosela á poner, fue acercándose por el plano al balcon de SS. MM. con el mismo órden y acompañamiento; y como cuatro pasos distantes iba detras don Gerónimo de Samaniego, secretario del de Toledo con el libro del tribunal, en que está la fórmula del juramento que los reyes hacen en tales ocasiones; y en llegando á la escalerilla, subió primero el padre confesor, y luego el señor inquisidor general con un diácono á su lado izquierdo, el cual tenia el libro que recibió en el plano del tablado antes de subir de mano del secretario que le llevaba. Subió luego el señor don Garcia de Medrano, y despues de él el asistente mayor para la ceremonia de alumbrar con la paletilla, y en subiendo el señor inquisidor general al balcon inmediato al de SS. MM., les hizo una profunda reverencia y entregó el báculo á don José Verdugo, y levantándose SS. MM. en pie, se hincaron de rodillas los que subieron, menos el señor inquisidor general, y acercándose el Rei nuestro señor al lado del balcon donde estaba S. E., y habiéndose S. M. quitado el sombrero, volvió el señor inquisidor general á hacer segunda reverencia, y S. M. puso la mano en la cruz que tenia el padre confesor, y tambien en el libro de los evangelios que tenia abierto don Garcia de Medrano; y luego dijo el señor inquisidor general estas palabras.

Juramento que hizo S. M.

160 " V. M. jura y promete por su fe y palabra real, que como verdadero y católico Rei, puesto por la mano de Dios defenderá con todo su poder la fe católica, que tiene y cree la santa madre iglesia apostólica de Roma, y la conservacion y aumento de ella, y perseguirá, mandará perseguir á los hereges y apóstatas contrarios de ella, y que mandará dar y dará el

favor y ayuda necesario para el santo oficio de la Inquisicion y ministros de ella, para que los hereges perturbadores de nuestra religion cristiana sean prendidos y castigados conforme á los derechos y sacros cánones, sin que haya omision de parte de V. M. ni escepcion de persona alguna de cualquiera calidad que sea. *Y S. M. respondió*: asi lo juro y prometo por mi fe y palabra real. *Y dijo S. E.*: haciéndolo V. M. asi como de su gran religion y cristiandad, esperamos ensalzará nuestro Señor en su santo servicio á V. M. y todas sus reales acciones, y le dará tanta salud y larga vida como la cristiandad ha menester."

161 Acabado el juramento, hizo el señor inquisidor general tercera reverencia á SS. MM., y lo mismo hicieron los que le acompañaban; y S. E al partir tomó el báculo, y el diácono entregó el libro al secretario por donde se habia recibido el juramento á S. M., y volviendo por el plano con el mismo acompañamiento, habiéndole primero quitado la mitra, hizo S. E. profunda reverencia al altar, y los que le acompañabán la hicieron hincando la rodilla en tierra; y luego que S. E. llegó á su silla, entregó el báculo á don José Verdugo, y los diaconales desnudaron á S. E. quitándole la mitra, capa y demas vestiduras, las cuales entregaron á los capellanes que las recibieron en una fuente, y el diácono puso á S. E. sobre el roquete el petoral, y los capellanes le pusieron el mantelete y muceta, y le sirvieron el bonete yéndose los diaconales á desnudar.

162 A este tiempo dijo el celebrante el introito de la misa ayudándole uno de los sacristanes de la capilla real. La misa fue de la conmemoracion de san Pablo, y el frontal colorado correspondiente á la fiesta del dia. Habiéndose sentado luego el celebrante, subió al púlpito donde se habia de predicar el sermon, don Gerónimo de Samaniego, secretario mas antiguo del tribunal de Toledo, y teniendo á su lado un capellan con el misal y cruz, recitó el juramento del pueblo en voz alta en esta forma.

163 "Nos el corregidor y alcaldes, alguaciles, caballeros, regidores y hombres buenos, vecinos y moradores de esta mui noble villa de Madrid, córte de S. M., arzobispado de Toledo y de otras cualesquiera ciudades, villas y lugares de estos reinos de Castilla, como verdaderos y fieles cristianos obedientes á la santa madre iglesia."

Juramento del pueblo.

164 "Juramos y prometemos por los santos cuatro evangelios, que delante de nos estan puestos, que daremos y haremos tener, y guardaremos y haremos guardar la santa fe de Jesucristo y lo que la santa iglesia romana tiene, predica y manda; que esta santa fe con nuestras fuerzas todos defenderemos en tal manera, que los hereges y los que los creyeren, defendieren y recibieren y ampararen, sean prendidos y castigados; y asimismo los difamados y sospechosos del dicho delito de heregía y apostasía, perseguiremos, tomaremos y haremos tomar en cuanto pudieremos y nuestras fuerzas bastaren, y que los acusaremos y denunciaremos á la iglesia y á los inquisidores, donde supieremos que ellos ó alguno de ellos estuvieren; no les daremos ni cometeremos ningun oficio ni beneficio á las dichas personas sospechosas y difamadas del dicho delito de heregia, y que no los recibiremos ni tendremos en nuestra familia ni en nuestro servicio ni tomaremos consejo de ellos ni de alguno de ellos sabidamente. Y si por la ventura alguno de ellos con ignorancia hiciere lo contrario despues que á nuestra noticia viniere, luego lo repeleremos y alcanzaremos al herege de nos y de cada uno de nos, y que en todas las otras cosas que al oficio y egercicio del santo oficio de la Inquisicion y ministros de él pertenezcan y convengan, seremos obedientes á Dios nuestro Señor y á la santa madre iglesia romana y al santo oficio de la Inquisicion, asi con nuestros oficios como con nuestras personas, asi nos ayude Dios y estos santos evangelios, y la cruz que ante nos está; y si asi lo hiciéremos, Dios nuestro señor cuya es esta causa, nos ayude en

este mundo los cuerpos y en el otro las almas, y lo contrario haciendo, él nos lo demande mal y caramente como á malos cristianos que á sabiendas perjuran su santo nombre en vano" *Y dijeron todos. Amen.*

Esplicacion de las personas mas principales que tenian lugar en el teatro.

165 La atencion que ponia el auditorio en la novedad de acciones tan graves, como el juramento de S. M. y de la villa de Madrid, no permitió que se hiciese el reparo en el concurso, variedad y nobleza de los que componian la frecuencia de tan lucido teatro. Veíanse SS. MM. en su dorado balcon, compuesto como para tan soberanos dueños, y al lado del Rei nuestro señor las augustísimas reinas y señoras nuestras su esposa y su madre. Resplandecian en los balcones siguientes las señoras damas de palacio, santificando su gala con la piedad de su pecho, en quien ostentaban grabada la insignia de la santa Inquisicion. Fue admirable la demostracion que hicieron de su católico celo todas las damas de los dos palacios, mostrándole en el estudio de llevar bordado en sus preciosos vestidos el hábito del santo oficio, y las que no tuvieron tiempo de observar el primor de fineza tan estremada, le recompensaron con llevar esta sagrada insignia en riquísimas veneras. Estaban todos los demas balcones curiosamente adornados y mui poblados de personas ilustres, y entre ellas se reconocian los sugetos mas autorizados de la corte de ambos sexos, y no pocos embajadores de príncipes estrangeros. Veíase el trono del señor inquisidor general y S. E. con tal representacion que llenaba la idea de digno hábito, y presidente en tan magestuoso espectáculo. Veíanse sentados en la eminencia de las gradas los señores inquisidores, y los señores ministros de los consejos de S. M. y villa de Madrid con su corregidor. Veíase el estandarte de la fe enarbolado del modo que le tuvo todo el dia el señor fiscal de Toledo que le llevaba. Veíanse los grandes, duques, condes y marqueses con las insignias del tribunal. Veíanse muchos graves y doctos calificadores, muchos venerables comisarios y otros minis.

tros mui conocidos por la fama de su entereza y rectitud: con que parecia un autorizado congreso de nobleza, justicia, letras, canas, religion, celo y las demas virtudes.

166 Veíase en el lado opuesto un túmulo de horrores y de lástimas. Sobresalian á los dos lados de aquel alzado preeminente de gradas, que estaba á la mano siniestra, pendientes en astas todas las estátuas de los condenados con sus insignias, y algunos con la caja de sus huesos. Veíanse en las gradas superiores interpuestos á distancias competentes los reos condenados á relajar en persona, unos con mordazas y otros sin ellas: y en las inferiores los penitenciados, y todos con las insignias de su condenacion y de su pena. Veíanse los ministros y los religiosos, que haciendo oficio de ángeles, procuraban reducir á los ostinados y consolar á los reducidos. Veíanse los planos ocupados de señores, de ministros y otras personas de cuenta, los átrios llenos de aquellos á quien tocaba, y la plazuela de vallas de tanta turba del pueblo que causaba admiracion. Veíase alli el altar con la cruz; alli el sacerdote que habia de celebrar la misa; alli los tres púlpitos; alli las arcas de las sentencias sobre los bufetes; alli las dos jaulas para poner los reos, y finalmente se veia un conjunto y una bien ordenada confusion de tantas cosas, que todos los que componian aquella muchedumbre del teatro, quedaban suspensos mirándose uno á otros. Fue mui acertado el repartimiento que hizo de los balcones el escelentísimo señor don Iñigo Melchor Fernandez de Velasco y Tobar, condestable de Castilla y de Leon, camarero mayor del Rei nuestro señor, su copero mayor, su cazador mayor, mayordomo mayor de su consejo de estado y guerra, duque de la ciudad de Frias, marques de Verlanga, conde de Haro y de Castelnovo, señor de las casas de Velasco, de las de Tobar y de la de los Siete Infantes de Lara, ciudad de Osma y de la de Arnedo, comendador de la encomienda de Usagre, de la órden

y caballeria de Santiago y Trece de ella, &c.

167 Siguió S. E. la forma que se suele guardar en repartir los balcones para las fiestas de toros, y como el balcon que caia en el medio del teatro es el del número 29 contando desde el primer balcon inmediato á la Panaderia donde S. M. suele asistir á las fiestas, por no alterar la planta ni el estilo, el que en esta ocasion fue en la verdad el primero por mas cercano al del Rei, se esplica con el número 30 por ser este número el que le toca, segun el cómputo que está introducido, y para mejor inteligencia y para que se haga concepto de la calidad de las personas que asistian, y para que pueda servir de egemplar en otra ocasion, se propone el órden con que en ésta repartió S. E. los balcones.

Repartimiento de balcones.

168 Primer suelo. Núm. 29. Donde estuvieron SS. MM., Rei y Reinas.

Núm. 30 Señoras de honor.

Númrs. 31 32 33 34 35 36 37 38. Damas de SS. MM. reinante y madre.

Númrs. 39 40 41 42 43 44 45 46 47. Tapábalos el tablado y gradas de los consejos.

Núm. 28. Inmediato al lado izquierdo de SS. MM., mayordomo mayor del Rei.

Núm. 27. Gentiles hombres de cámara, mayordomos y meninos.

Númrs. 25 26. Sumiller de Corps.

Núm. 23 24. Gentiles hombres de cámara, mayordomos y meninos que van con S. M.

169 Suelo segundo. Núm. 23. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 24. Caballerizo mayor.

Númrs. 25 26 27. Grandes.

Núm. 28. El eminentísimo señor cardenal de Toledo.

Núm. 29. Cerrado por caer sobre el de SS. MM.

Núm. 30. Embajadores de capilla.

Núm. 31. Mayordomo mayor.

Númrs. 32 33. El escelentísimo señor duque de Medinaceli.

Númrs. 34 35 36. Gentiles hombres de cámara.

Númrs. 37 38. Mayordomo del Rei nuestro señor.

Núm. 39. Presidentes.

Númrs. 40 41. El reino.

Núm. 42. Secretario del despacho universal.

Núm. 43. Tapado con el dosel del inquisidor general.

Núm. 44. Embajador de Dinamarca.

Núm. 45. A órden del señor mayordomo mayor.

Númrs. 46 47. Consejo de guerra.

170 Suelo tercero. Númrs. 21 22. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 23 Secretrios de estado.

Núm. 24. Secretario de cámara.

Núm. 25. Maestro mayor.

Núm. 26. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 27. Aposentador de palacio.

Núm. 28. Conde de Varajas.

Númrs. 29 30. Pages del Rei.

Númrs. 31 32. Ayudas de cámara.

Núm. 33. A órden del señor mayordomo mayor.

Númrs. 34 35 36. Camaristas de SS. MM.

Núm. 37. El señor patriarca y prelados.

Núm. 38. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 39. Secretarios de S. M. de decretos.

Núm. 40. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 41. Capitanes de las guardas.

Núm. 42. A órden del señor mayordomo mayor.

Númrs. 43 44 45. A embajadores agentes.

Núm. 46. Médicos de cámara de S. M.

Núm. 47 A órden del señor mayordomo mayor.

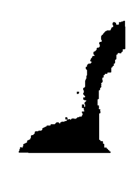
171 Suelo cuarto. Númrs. 20 21 22 25 26 28 29 39 40 41 42 43 44 45 46. A órden del señor mayordomo mayor.

Núm. 23. Contador y grafier de la reina.

Núm. 24. Guardajoyas y tesorero de la reina.

Núm. 27. Secretario del señor mayordomo mayor.

Núm. 30. Mayordomo de la reina nuestra señora.



Núm. 31. Contralor y grafier del Rei.

Núm. 32. Maestro de la cámara.

Ns. 33 34 35 36 37 38. Criadas de las señoras damas.

Núm. 47. Tenientes de las guardas.

172 Mas porque se pueda hacer perfecto concepto del todo de este gran concurso y los ausentes suplan con esta relacion lo que no pudieron lograr con la vista, se propone tambien á contemplacion de la curiosidad la planta del teatro como se ve en la estampa que se sigue. En ella se conocerá por las letras y números que corresponden á la esplicacion que se añade el lugar que á cada uno le tocaba.

Estampa del Teatro.

Esplicacion del diseño y lugares del teatro.

173 *A* Balcon donde estuvieron SS. MM.

B Sólio del señor inquisidor general.

C Grada preeminente donde estuvieron los consejos, el de Inquisicion enmedio con el tribunal de corte á su lado, y luego los inquisidores de Toledo, haciendo todos un cuerpo, al lado derecho el consejo real de Castilla y al otro lado el consejo de Aragon. Y en la primera grada de la escalera por donde S. E. bajó á recibir el juramento á S. M. á la mano derecha del señor inquisidor general, asiento donde estuvo el señor marques de Malpica; y á su mano izquierda en la misma grada y escalera el fiscal de Toledo, que tuvo el estandarte de la fe en la mano.

D Segunda grada, consejo de Flandes enmedio, y á la diestra el de Italia y á la siniestra el de Indias.

E Asiento de la villa de Madrid en la tercera grada.

F Donde estuvo el señor marques de Malpica el año de 32, segun parece por la planta y abecedario que para en la secretaria del consejo de Inquisicion.

G Donde estuvo el año de 32 el fiscal de Toledo con el estandarte de la fe en la mano, segun parece en el abecedario de la planta, que para en la secretaria del consejo de Inquisicion.

H Grada cuarta y quinta para grandes y títulos. Aunque en ellas estuvieron pocos por haberse sentado

en los bancos mas próximos á las cátedras á oir las sentencias.

J Calificadores, consultores y comisarios.

L Bancos del plano con los comisarios y notarios eclesiásticos que no cupieron en las gradas.

M En la grada preeminente al tercer lugar de la mano izquierda del trono y despues del fiscal del consejo, el alguacil mayor del consejo, que no asistió por estar enfermo, y se declara porque no le pare perjuicio.

N El alguacil mayor del tribunal de Toledo.

O Bancos de los secretarios de los consejos y ministros de la suprema.

P Bancos donde estuvo el secretario de Toledo y otros secretarios de la suprema.

Q Bancos donde estuvo el secretario mas antiguo de corte y algunos secretarios y ministros de la suprema. Y en estos bancos en el intermedio de las cátedras donde se leyeron las sentencias tuvieron asiento los mayordomos de san Pedro Martir de Madrid y Toledo.

R Escalera por donde subió el señor inquisidor general á su sólio.

S Escaleras por donde subieron los consejos.

T Escaleras secretas para las habitaciones del primer cuarto de la plaza.

V Lugar donde se fijó el estandarte en la procesion de las cruces.

X Altar y celebrante.

Y Púlpito para el sermon.

Z Cátedras donde se leyeron las causas y sentencias.

Núm. 1. Bufetes donde estuvieron las arquillas de las causas de los reos.

Núm. 2. Asiento de los alcaides.

Núm. 3. Jaulas donde oian los reos sus sentencias.

Núm. 4. Escalera por donde el señor inquisidor general subió á recibir el juramento al Rei.

Núm. 5. Escalera por donde entró el consejo al teatro.

Núm. 6. Atrio para las guardas de S. M.

Núm. 7. Atrio y entresuelos para las familias y ministros del tribunal.

Núm. 8. Escalera por donde entró la procesion de los reos que fue por donde muestran las líneas de puntos.

Núm. 9. Escaleras por donde subieron á sentarse los religiosos, ministros y reos.

Núm. 10. Bancos de familiares, que por serlo ocuparon muchos señores.

Núm. 11. Primera y segunda grada de los condenados á relajar.

Númrs. 12 13 14 15 16. Donde estuvieron los demas penitenciados.

Núm. 17. Escaleras secretas.

Núm 18. Los alabarderos del señor marques de Pobar y Malpica guardando la puerta de la escalera.

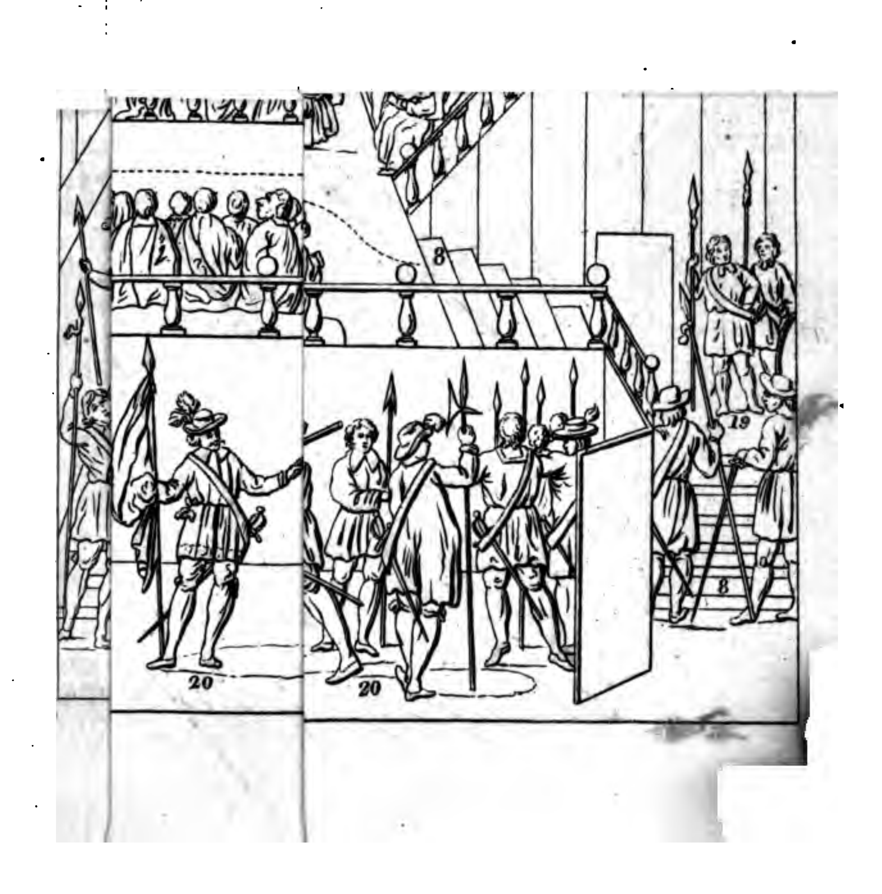
Núm. 19. Escalera por donde entraron los reos, en cuya mesa estaban las guardas española y tudesca.

Núm. 20. Soldados de la fe.

Núm. 21. Baluartes de los antepechos de las gradas donde se fijaron las estatuas.

Núm. 22. Asiento de los tenientes de la villa de Madrid.

174 Tal era el auditorio que estaba dispuesto para oir el sermon, que segun estilo precede en semejantes acciones. Cúpole este empeño al Rmo. P. M. Fr. Tomás Navarro, del órden de predicadores, calificador de la suprema y predicador de S. M; y habiendo subido al trono de S. E. guiado del maestro de ceremonias, y recibido allí la bendicion subió en el púlpito; y no obstante, el mormullo de tanto pueblo, predicó con tal tenor de voz que fue bastantemente inteligible. Mas porque en tales ocasiones obliga á ceñirse mucho la instancia de la ocupacion del dia y tambien porque no hai voz tan valiente que pueda sujetar tan invencible auditorio ni contrastar el rumor de los que por distantes no perciben lo que escuchan, y preguntando lo que no oyen se estorban unos á otros lo que pretenden, se estampa el mismo sermon para que le gocen todos.


8
19
8
20
20



TEMA. *Exurge, Domine, judica causam tuam.* D. D. Psal. 73.

SALUTACION.

Algun dia han de emplear los hombres en venganza de las ofensas de Dios, de cuanto se emplea Dios en el sufrimiento de nuestras temeridades. Hoy el santo tribunal de Toledo manifiesta el celo de la honra de Dios en el castigo de tantos atrevidos, siendo este teatro de delincuentes una copia ajustada del que en el dia del juicio hemos de ver en el valle de Josaphat.

En dos juicios juzga y ha de juzgar Dios á cuantos han nacido y han de nacer en el mundo: uno el particular cuando morimos, en que á cada uno ó se le da premio segun sus merecimientos, ó castigo segun sus culpas: otro en el fin del mundo á todos los nacidos, para que á vista de todo el mundo muestre la justificacion con que procede así en los premios que reparte, como en los castigos que ejecuta.

Es semejante en todo al tribunal divino del Cielo el santo tribunal de la Fe en la tierra, pues procede con la justificacion que aquel obra. Y así no satisfecho con tener convencido al hebreo, al herege, al hechicero, y á toda esa diversidad de culpados (que estamos mirando) en su juicio particular muchas veces, hoy los pone en público en este Auto, para que se vean las culpas que cometieron, y confesaron, ú de que están convencidos, y sepa el mundo cuán justificado es el castigo que cae sobre las exorbitancias de tales atrevimientos. Y si en aquel juicio universal ha de venir á juzgar el grande Monarca de cielo y tierra asistido de todos los grandes de su corte: *Et omnes Sancti cum eo*, en este del santo tribunal de Toledo asisten los mayores monarcas del orbe nuestros católicos reyes, todos sus consejos, y grandes de su monar-

quía. ¡Digno empleo de tan soberana magestad!

De los hebreos (refiere la Escritura) que el que elegian por rey, le ponian en la mano, al coronarle, de la ley el libro, para dar á entender (en sentir del Abulense) que ha de emplear el Rey sus manos, tanto en obligar á su observancia á sus súbditos, como en regirlos: *Dederuntque in manu ejus tenendam legem, & constituerunt eum Regem.* ¿Por qué? Porque entiendan los reyes, que con la mano que empuñan el cetro, con esa misma han de solicitar que todos sus vasallos tributen á Dios adoraciones. Ha de ser el rey una generosa águila que tenga tan linces los ojos para mirar al sol de justicia Jesucristo, como fuertes las garras para cazar sus contrarios. Ha de ser un esforzado y valeroso Hercules, que sepa domar los monstruos de la infidelidad con la mano, y sustentar el cielo de la fe y de la Iglesia sobre su coronada cabeza.

Este fue el intento de Rómulo, que en la fundacion de su Roma estableció entre sus primeras leyes, que su rey fuese sumo sacerdote, para que la misma mano con que empuñaba la lanza contra los enemigos de su señorío, pusiese religioso el incienso en las aras: y que el que excedia á todos en la dignidad, excediese á todos en el culto de sus profanas y mentirosas deidades. Y Dios advirtó á Moises que promulgase á su pueblo, que habia determinado darle un reino sacerdotal, ó (como expuso Vatablo) un sacerdocio real: *Eris mihi in Regnum Sacerdotale in Sacerdotium regale.* Quiero (dice Dios) confederar el reino con el sacerdocio; pretendo que los reyes que ponen tributo á sus pueblos, sean como sacerdotes que me tributan á mí adoraciones. Pues, Señor, ¿tan diversos empleos se han de juntar en un sugeto? Sí, que escogia la república hebrea para teatro de sus maravillas, y así quiso que el mayor príncipe fuese el sacerdote mas religioso; y el rey mas poderoso, al culto de Dios el mas atento.

Dichosa España, donde tus reyes parecen en la veneracion de Dios sacerdotes, y toman por empleo asis-

tir al castigo que de los enemigos de Dios hacen en sus reinos los celosos inquisidores, teniendo por ejemplar y dechado al santo rey don Fernando, que no solo autorizó con su santa presencia un auto que celebró mi gran patriarca Santo Domingo de Guzman, sino que llevó á hombros la leña para abrasar los contumaces. En esta ocasion se estila que un predicador en un sermon haga evidencia de los yerros de los culpados, para que de corazon queden arrepentidos, y los fieles mas firmes en su creencia: esto no podré yo hacer sin gracia. AVE MARÍA.

TEMA. *Exurge, Domine, judica causam tuam.* D. D. Psalm. 73.

INTRODUCCION.

Crió Dios al hombre á su imagen y semejanza, empleo de sus liberalidades y de la largueza de aquella naturaleza divina, en quien las plumas mas bien cortadas, y los mas puros entendimientos (como fue el antiguo Tertuliano y San Gregorio Nacianceno) reconocieron prodigalidad; y otros, como San Pedro Crisólogo y San Cipriano, perenidad dar sin límite: *Profluens largiter spiritus, nullis finibus premitur.* Y otros no menos contemplativos y devotos (como fue el abad Guillermo), dar sin razon, *ut sine ratione fluere videatur.* No porque Dios dé sin entender infinito, sino porque da con infinita voluntad; y de tal suerte que por dar mucho, dar siempre, y dar á todos, parece no quiere repare el entendimiento en respectos; porque la voluntad sin respecto casi llega á desperdiciar y derramar beneficios; y á esto llamó el devoto Abad *sine ratione fluere.* Y si esto es con todos, con Adan, primera copia de su belleza, empleó mas manirroto sus perfecciones y dádivas. Y á qué fin? Agustino lo dijo: *Ut summum bonum cognosceret, cog-*

4. Cap. Marc. cap. 10.

Orat. 16.

Chrisol. serm. 36.

noscendo amaret, amando possideret, et possidendo fruere-tur. Para que conociese aquella bondad infinita, conocida la amase, amada la poseyese, y poseída la gozase; pero apenas salió Adan tan bello retrato de Dios, cuando mostró mas inclinacion á la nada y tierra de que le entalló el cuerpo, que al aliento y respiracion con que su artífice le comunicó la vida, y infundió el alma, ofendiéndole temerario.

Los hijos parecieron al padre, y estando el mundo casi en su niñez, en lugar de adorar todos á su Hacedor, tributaron adoraciones á diversos ídolos, atribuyendo deidad á los hombres mas facinerosos del orbe, para autorizar sus delitos y maldades: á Jove que era lascivo; á Jano que era envidioso; á Saturno melancólico, homicida de sus propios hijos; á Venus dada á torpes amores; á Mercurio ladron y hablador; á Baco dios de la embriaguez; á Flora ramera; á Hércules furioso; á Marte todo pendencias; y dejando otra infinidad de ellos, que si hubiera de poner delante de los ojos la multitud de falsas deidades, no hubiera tiempo en el tiempo para referirlas; baste, que muy cercano á los nuestros solo en la ciudad de Zairon en el Japon habia en un magestuoso templo mas de once mil ídolos diversos, cada uno de la estatura de un hombre; y para su veneracion y sacrificios mas de tres mil sacerdotes. Y en la ciudad de México, al tiempo que la conquistaron los españoles, ofrecian cada año á sus dioses aquellos bárbaros mas de veinte mil corazones de niños y niñas.

Y aun mas adelante pasó de los mortales el atrevimiento, pues hicieron estos dioses estrellas, ó á las estrellas llamaron con nombre de estos falsos dioses, para disculpar sus maldades, y así decian los gentiles: que el sol era causa de sus precipitados ardores; la luna de su negligencia é inconstancia en el bien; Marte de sus discordias; Mercurio de sus ladronicios; Venus de sus torpezas; Saturno de sus impiedades, pereza y melancolías; y así de los demas; como si las estrellas

tuviesen poder sobre nuestro albedrío, y los delitos quedasen canonizados con haberles dado los hombres por su antojo en el cielo sitio y lugar.

Miró todo esto el omnipotente Dios; y aunque tal vez enojado, mostró con el castigo su sentimiento, de que estan llenas las Escrituras, nunca tomó decente satisfacion de sus ofensas. Antes bien movido de sus misericordias, pasando tiempos, se vistió de nuestra naturaleza el Verbo Eterno para satisfaccion de sus injurias (para que no tenia caudal el hombre) llevado de su amor y compadecido de nuestra miseria; y apenas nació cuando lo persiguió Herodes, y de treinta y tres años le crucificaron los judíos; siendo sus mayores enemigos su mismo amor, y la crueldad del mismo pueblo de que tomó carne: y siendo este odio tanto mayor, cuanto mas fuera de razon; el amor que Jesucristo nos tuvo fue tanto mayor, cuanto se fundaba en su altísimo conocimiento. De suerte, que siendo el odio de los hebreos á Jesucristo excesivo, porque se fundaba en su malignidad, el amor que Jesucristo nos tuvo pasó estos extremos, porque se originaba de su bondad y divinidad; y así dándose la crueldad del hebreo por satisfecha, no se daba el amor por contento.

Habla en su Apocalipsi San Juan de las señales de las llagas con que ha de venir á juzgar Jesucristo, y dice: *Ecce venit cum nubibus, et videbit eum omnis oculus, et qui eum pupugerunt.* Vendrá aquel dia Jesucristo en una carroza de nubes; todos le hemos de ver, y particularmente le han de mirar los judíos que le picaron: *Pupugerunt.* Refiere el mismo San Juan en su evangelio y dice: Veránle los que le pasaron de parte á parte con penetrantes heridas de clavos y lanza en el Calvario: *Videbunt in quem transfixerunt.* ¡Notable diferencia! *transfixerunt.* Dice herida penetrante, y lo fue tanto la de la lanzada, que (como reveló Dios á Santa Brígida) pasó de parte á parte el corazon de Jesucristo: y *pupugerunt* dice unas picaduritas tan pequeñas, como se da tal vez con la

Cap. 1.

aguja labrando al almohadilla una dama; herida tan ligera, que con enjugar en el lienzo la sangre queda remediada: pues ¿cómo si es herida que pasa el corazon de parte á parte; *transfixerunt*, es una picadurilla tan leve? En la verdad fue lanzada que pasó el corazon á Jesucristo, y con que se dió por satisfecha la crueldad y odio que le tenian los hombres; pero al amor de Jesucristo le pareció herida tan ligera, como si con una aguja le hubieran picado: con que lo que satisfizo al odio de los enemigos, para el amor de Jesucristo fue satisfaccion cortísima. ¡Oh mi Dios, cuánto debemos á vuestro amor, y qué ingratamente os corresponden nuestras voluntades!

Aun no pararon aquí nuestras ingratitudes; porque habiendo en Cristo humanidad y divinidad; y que la divinidad es mucho, y la humanidad respectivamente es poco, siendo ambas necesarias para redimir el mundo, y preciso confesar lo mucho y lo poco en Jesucristo, como dijo San Leon: *Quia sicut Deo vera humanitas, ita homini mereat vera Divinitas*, se cumplió desde luego lo que profetizó el Santo Simeon: *Erit in signum cui contradicetur*, que sería el blanco de las contradicciones de los hombres; y así dice Orígenes, que si bien se repara, toda la vida de Jesucristo fue señal y blanco á quien contradijeron hereges y judíos: unos negando que Dios encarnase, y por el consiguiente que Dios haya venido al mundo, y que Jesucristo sea Dios y hombre verdadero; otros que naciese de Vírgen sin obra de varon; otros que su cuerpo fuese verdadero cuerpo, sino fantástico; y consiguientemente que verdaderamente muriese y resucitase; y finalmente, ni en lo mucho que es la divinidad, ni en lo poco que es la humanidad ha habido atributo, propiedad ó condicion contra quien hereges ó judíos, como á blanco y señal de sus contradicciones, no hayan asestado sus tiros sus blasfemas lenguas.

Homil. 17.

Reparó David en estos desacatos de los hombres,

y en la paciencia y sufrimiento de Dios, y exclama: *Exurge, Domine, judica causam tuam.* ¿Hasta cuándo, Señor, ha de durar vuestra tolerancia á vista de tales temeridades? ¿Sin castigo han de pasar tales excesos y delitos? *Exurge*, levantaos. Y dijo la púrpura de nuestro Hugo: *ad vindictam, qui modo parcens dormire videris*: levantaos á vuestras venganzas, que parece que dormís, segun dura el perdonar. *Judica causam tuam*. Juzgad vuestra causa, tomad satisfaccion de vuestras injurias, de los escarnios con que os ofenden: *Improperiorum tuorum, quæ ab insipiente sunt tota die*: de las afrentas en que gastan las noches y los dias: *Quæ ab insipiente Judæo, et Romano sunt tibi illata*: que sufrísteis del judío necio, y de los romanos gentiles: allá las comenzaron en el Calvario, y hoy en sus casas y sinagogas las continúan, y prosiguen. *Superbia eorum, qui te oderunt ascendit semper, blasphemias Judæorum ne obliviscaris, quin reprimas.* Así lo explica todo Hugo. La soberbia siempre crece, con que con la que os trataron vivo los gentiles y judíos, prosiguen hoy estos y los hereges contra vuestra reputacion con blasfemias. Señor, *ne obliviscaris, quin reprimas*. No las echeis en olvido; reprimidlas con el castigo, que sirva á otros de escarmiento; y vuestros enemigos no crezcan, sino se disminuyan, porque entre todos los que lo son vuestros, estos son los mas rematados, y de vos mas aborrecidos.

Dijo el Espíritu Santo: *Duas gentes odivit anima mea, et tertia non est gens, quam oderim*: tengo horror á dos pueblos, y el tercero pueblo á quien aborrezco mas que á todos no merece ser llamado con nombre de gente, porque quien dice gentes dice hombres, y aquellos viven mas como brutos que como racionales. ¿Cuáles son estos tres pueblos? *Qui sedet in Monte Seir, et Philistim, et stultus populus qui habitat in Sichimis.* Los primeros son los judíos, segun la exposicion de Rabano Mauro, y porque descienden de Abraham se significa en ellos los judíos. Los segundos son

los filisteos gentiles, que representan los observantes de la ley de Mahoma, y paganos entregados á la idolatría. Y los últimos los samaritanos, en parte idólatras, y en parte verdaderos fieles y adoradores del verdadero Dios, en que se significan los hereges. Dice, pues, el Espíritu Santo: aborrezco las sombras y ceremonias de los judíos, y me dan en rostro sus hipocresías: me son mal vistas las supersticiones de los mahometanos; pero mas que todos me hacen horror los hereges, que confesando unos artículos de mi fe, niegan con temeridad y pertinacia otros: *Et stultus populus qui habitat in Sichimis.* Y dijo un docto, con razon llama á este pueblo necio: *Quia cum Deo vero Israelitarum colebat idola Assyriorum*: porque en unos artículos venera y cree al Dios verdadero, y en otros cree y venera á un ídolo: con que en la realidad en ninguno cree y venera al verdadero Dios, pues como enseña la teología, *discredit omnibus, qui discredit uni articulo.*

Alapide.

Pues, Señor, ¿no teneís mas enemigos que judíos, mahometanos y hereges? ¿Solo esos ós agravian? ¿No hay otros muchos vicios y pecados con que os ofenden los hombres? No es dudable; pero en comparacion de estos (parece que dice Dios) esotras son como culpas leves; á estos aborrezco mas que á todos, porque son mas enormes sus atrevimientos, me tocan en la reputacion, en el honor, en el conocimiento de quien soy. Así, Señor, (dice David) pues despertad del letargo que parece que os ocasiona vuestra piedad: *Exurge, Domine, judica causam tuam*: volved por vuestra honra, que os la quita el mahometano, el herege y el judío. Y estando en conocimiento de esta verdad el santo tribunal de la Fe, que es á quien le pertenece, pone hoy en este magestuoso teatro en presencia del mayor monarca del orbe y de todo el mundo estos reos que han delinquido en estas tan enormes culpas, de Dios tan mal vistas, volviendo por la causa de Dios, por su honor y por su reputacion,

de que atrevidos le han despojado: *Exurge, Domine.*

§. I.

¿Qué pecadores mas enemigos de Dios, y mas dignos de ser castigados, que los observantes de la ley de Moyses, pérfidos judíos? En ellos la esperanza es ceguedad, la paciencia es dureza, y la constancia es tema y porfía: hombres de tan infame vida, que para último encarecimiento de una vida relajada en todo género de torpezas, usuras é injusticias, no supo significarlo mejor San Pedro Damiano tantos siglos ha, que diciendo: *Ab eis in veritate judaice vivitur.* Siempre ciego á la luz, aunque se les hace evidencia con las Escrituras de la venida del Mesías, como prueban las hebdómadas de Daniel, para vuestros rabinos tan penosas, porque en ellas veis la total destruccion de vuestras esperanzas; y porque es el argumento mas nervoso, no escuso referirle.

Dice, pues, Daniel: *Post Hebdomadas sexaginta duas occidetur Christus, et non erit ejus populus, qui eum negaturus est. Et civitatem, et Sanctuarium dissipabit populus cum duce venturo: et finis ejus vestitas, et post finem belli statuta est desolatio.* Despues de sesenta y dos hebdómadas ó semanas, será Cristo muerto por los hombres, y no quedará, siendo su pueblo, aquel que negare que es el verdadero Mesías; antes vendrá sobre él otro pueblo acompañado de su capitan, y destruirá no solo la ciudad santa, sino tambien el templo sagrado; y se seguirá á esta guerra una desolacion fatal en todo el reino, la cual ha de durar hasta la fin del mundo: *Et usque ad consummationem, et finem perseverabit desolatio.* Profecía tan evidente, que no hay salida para ella. Hebdómada es palabra griega, y lo mismo que semana, por ser de siete dias, y por la misma razon se llama hebdómada la que es de siete años, y en toda la Escritura Sagrada no hay otra cuenta de Hebdomadas, sino es de dias ú de años. De la de años se menciona en el Génesis y en el Leví-

Cap. 11. 9. 26.

tico. Estas hebdómadas de Daniel ó semanas no pueden ser de dias, porque sesenta y dos hebdómadas de siete dias, hacen cuatrocientos y treinta y cuatro dias, y esos se pasaron, y muchos mas dentro del cautiverio del pueblo hebreo á millares de años: son pues las hebdómadas de años, que son cuatrocientos y treinta y cuatro años, y habiendo de comenzar estas semanas (como dice el Angel): *ab exitu sermonis, ut iterum ædificetur Jerusalem*, desde el tiempo en que salió el decreto, en que se daba licencia á los judíos para reedificar la ciudad de Jerusalem, que fue en tiempo de Artaxerxes, rey de los persas (como consta de Esdras); contando, pues, desde ahí los años que se siguieron del imperio de los persas, y despues del de los griegos, y los del principio del imperio de los romanos, se halla que Jesucristo nuestro Mesías nació, predicó y murió dentro de estos cuatrocientos y treinta y cuatro años; y habiéndole crucificado los judíos y romanos en la mitad de la última hebdómada, promulgó su ley en Jerusalem por sí mismo, y en la otra mitad de las semanas por sus Apóstoles: entonces fenecieron los sacrificios de la ley de Moyses, que profetiza allí Daniel con el incruento del altar, que instituyó Jesucristo, y con el cruento que se hizo en el mismo, crucificándole en el calvario: luego está cumplida en Cristo á la letra esta famosa profecía.

Siguióse despues la desolacion profetizada, porque despues de la muerte de Jesucristo, á los cuarenta años vino el emperador Tito, y el pueblo romano, y ejecuraron cuanto habia profetizado Daniel: destruyó á Jerusalem en tiempo de la pascua, cuando los judíos de todas las provincias se juntaban en aquella ciudad; para que así correspondiese el tiempo del castigo al de la culpa que se cometió en la pascua; y fueron muertos en aquella guerra un millon y cien mil judíos, y los crucificados fueron tantos que (como dice el judío Josefo, autor de aquellos tiempos) faltaban cruces para los cuerpos, y campos en que levantar las

cruces. Cautivaron noventa y siete mil, de los cuales unos echaron á las fieras, y otros fueron vendidos; y en pena de haber vendido á Jesucristo en treinta dineros, eran vendidos por un dinero treinta judíos, que no era un real de plata; cumpliéndose la profecía de David, que los vendió á menosprecio, ó sin precio. Quemóse el templo, asolóse la ciudad, quedaron los judíos sin rey, sin ley, sin pueblo, sin ciudad, sin Dios y sin sumo sacerdote, divididos por todo el mundo, que es lo que deseaba y pedia á Dios David: *Disperge illos in virtute tua.* Y siendo así que todos los emperadores y capitanes valerosos era estilo apellidarse con el nombre de las provincias ó imperios que conquistaban, como el conquistador de Africa se llamó africano, el de Asia asiático, el de España hispánico, y así los demas, habiendo sujetado Tito y Vespasiano á Judea, no consintieron llamarse judaicos, previendo que nombre tan infame y afrentoso como el de judío, no podia acaudalar honra á quien los venciese; llegando á tal término su miseria y grave cautiverio, que era la imprecacion mas severa, y maldicion mas grave, decir, sucédate como sucedió á los judíos, como refiere Olimpiodoro: *Gentiles, dum probra in aliquem jacerent, maledictionis loco dicebant, contingat tibi sicut Israelitis.* ¿Está pues, bien cumplida la profecía de Daniel? ¿Están sus célebres hebdómadas bien ajustadas? ¿Vosotros bien destruidos? Pero ¡oh desdicha! con todo eso cada dia mas ciegos!

In Cath Græc. in c. 45 Hier.

Confesad, pues (dice Rabi Samuel) que Cristo es verdadero Mesías, y si no atendedme á esta consecuencia. En su profecía firma Daniel, que los judios han de quitar la vida al Mesías, y que en castigo de esta culpa los han de destruir los romanos, dejándolos en mísero y prolongado cautiverio: luego si Jesucristo no era el verdadero Mesías, el cautiverio que padecemos no es el cautiverio profetizado por Daniel, y esperamos otro Mesías que crucifiquemos (eso hareis de buena gana), y aun nos espera otra servidumbre mas dura

que suframos castigo de la culpa que hemos de cometer crucificándole, consecuencia que no tiene mas solucion, que creer que Cristo es el Mesías verdadero.

Y así añaden Rabi Jonatás, y Rabi Salomon, explicando aquel lugar de Isaías: *Qui crediderit, non festinet*, el judío que espera la venida del Mesías, tambien debe conocer las calamidades que las profecías le anuncian; y así no debe pedir á Dios que la apresure, sino que la dilate. ¡Oh triste nueva! Espera el infame judío al Mesías, para ser restituido á las felicidades y honores antiguos, y aun mayores; y enseñan sus rabinos, que les esperan mas crecidas desgracias y mas duros cautiverios. ¡Oh gente ciega!

Pero ¿para qué me canso? Esa misma ceguera vuestra es la mas eficaz prueba de que Cristo es el Mesías. No creeis que Jesucristo es verdadero Mesías; pues esa es una de las evidentes señales que Jesucristo es el Mesías verdadero; porque todos los profetas dijeron que no habíades de creer en el verdadero Mesías. Mas bruto es mi pueblo (dice Isaías) que el sardesco y el buey, porque este conoce á su dueño, y aquel al pesebre de su amo: *Israel autem me non cognovit.* Y tambien el mismo profeta: *Expectavimus lucem, et ecce tenebræ, palpavimus sicut cæci parietem.* Palpais las paredes como ciegos en un caos confuso, habiéndoseos vuelto la luz tinieblas: atended: de suerte que ni vosotros ni vuestros mayores creeis ni creyeron que Jesucristo es el verdadero Mesías: luego no es Jesucristo Mesías falso, sino el Mesias verdadero. La consecuencia se prueba; porque una de las evidentes señales del Mesías ser verdadero Mesías (segun los profetas) es no creer en él su pueblo: Cristo con evidencia tiene por sí esta señal: luego evidentemente se sigue de vuestra incredulidad que Jesucristo es verdadero Mesías, no puede ser mayor vuestra ceguera; si le creyérades podíades decir que no era el verdadero Mesías: pues el verdadero Mesías no habia de ser de vosotros y de vuestros mayores creído. ¿Qué respuesta tiene esto?

Cap. 1.
Cap. 59.

¿Qué pudiera decir de los desatinos y blasfemias de vuestro talmud, que es vuestro evangelio? Baste decir (porque no hay tiempo) que el premio que os promete por seguir vuestra falsa ley es un banquete de un pez, que ha muchos años que escamó Dios, y un poco de vino que os guarda en su bodega desde el principio del mundo (por lo menos será bien añejo). Tales son estos textos, tales vuestros doctores, y tal vuestra ceguera: ¿puede ser mayor parvulidad, y necedad mas descabezada? ¿por estos premios os dejais quemar? Abrid los ojos, que ni aun ciegos parece podeis dejar de conocer vuestra necedad; mirad nuestra fe qué bien fundada en vuestras mismas escrituras, qué confirmada con tanta sangre de mártires, y sabiduría de los mas insignes hombres del mundo. Vosotros sois aborrecidos de los hombres y de Dios, por ser sus mayores enemigos; y así justísimamente el santo tribunal os castiga, y vuelve hoy por la causa de Dios: *Exurge, Domine, judica causam tuam.*

§. II.

Otros enemigos de Dios, y los peores de todos son los hereges, de quienes dijo Agustino, son peores que el gentil mas rematado; y es tanto mas execrable la heregía que la idolatría, cuanto es mas cruel enemigo el que con capa de amistad hace la guerra, que el que con hostilidad manifiesta acomete. Estos (dice San Juan Crisóstomo) son ángeles de Satanás, y que el angel de Satanás que abofeteaba á San Pablo no era demonio, sino hereges sus ministros: *Qui Evangelii doctrinam extirpant, qui ejus prædicationem impediunt.* Y San Pedro Damiano hablando de Cadaloo, los llamó perturbadores de la Iglesia, enemigos de la salud del género humano, raices de las culpas; y prosigue: *Præco Diaboli filius Belial, filius perditionis*: pregoneros del demonio, que como tales promulgan sus falsedades, hijos suyos, y hijos de perdicion; á estos llamó Jesucristo puertas del infierno: *Portæ inferi non prævalebunt*

C. Donatist. l. 6. c. 44.

2. Corint. 1.



adversus eam. ¿Por qué puertas del infierno? Porque como la puerta es la primera entrada de la casa, y al primer paso se está dentro de ella, así la heregía y el herege están tan en el infierno, que al primero paso se hallan dentro de él. El herege es el que divide y despedaza la vestidura inconsutil de Jesucristo, que es su fe, y no es mas de una: *Una Fides.* Así cuando el infame Arrio con su heregía dividió la Iglesia, se apareció Jesucristo á San Pedro Martir, obispo de Alejandría, con sus vestiduras rasgadas, como intentando reunirlas; y preguntándole el santo obispo, qué significaba aquello, y quién le habia rasgado los vestidos con tanta inhumanidad, respondió Jesucristo: *Arrius hoc mihi fecit, quia divisit hæreditatem meam; hortor te, et præcipio ne eum ad communionem suscipias.* Arrio me ha puesto así, porque ha dividido la Iglesia mi heredad; te amonesto y mando que nunca te reconcilies.

Clun. Serm. 2. de Trin.

Al fin el herege propone al mundo una fe sin fe, una condenacion de obras buenas, una salvacion sin trabajos, una Iglesia sin cabeza, una explicacion de la Escritura por antojo, una vida licenciosa; y al fin (como dijo San Gregorio Nacianceno) una novedad en cuanto enseñan, que convenció el santo ser falso con este argumento que yo aplico á nuestros tiempos. Mil y seiscientos y ochenta años ha que vino Cristo al mundo, y siempre la Iglesia romana ha conservado esta doctrina y enseñanza, y creido lo que cree y creerá hasta la fin del mundo; poco más de ciento y cincuenta años ha que tuvieron principio las sectas que hoy tienen inficionado el mundo: luego si aciertan los hereges, mas de mil y quinientos y treinta años fue el evangelio engaño, la fe mentir y devaneo; y todo este tiempo estuvo el Espíritu Santo ausente de su Esposa, y la Iglesia engañada. ¡Qué mayor delirio puede pensarse ni imaginarse!

Todas las heregías nacen de no querer conocer un vicario visible de Jesucristo en la tierra, que es el sumo Pontífice romano, como lo notó San Cipriano: *Ne-*

que enim aliunde hæreses obortæ sunt, aut nata sunt schismata, quam inde quod Sacerdoti Dei non obtemperatur; neque unus in Ecclesia ad tempus Sacerdos, et ad tempus judex vice Christi cogitatur: de no conocer al vicario de Jesucristo, de no obedecerle, y de no conocer que tiene su autoridad en la tierra.

Tal es su soberbia; y si les dicen, cómo no tienen un sumo sacerdote como le tuvo la iglesia hebrea, y tienen los católicos; responden que su sumo sacerdote es Jesucristo que está en los cielos. Y si se les insta, que el gentil, que creía que el Júpiter estaba en el cielo, reconocia un sumo sacerdote suyo en la tierra; por qué, pues, ellos no le tienen en ella; responden lo mismo; y yo creo pudiéramos decir que los trata el demonio en esto mas vilmente que á los gentiles.

Y á mi parecer la causa es, que con especialísima providencia mira Dios por el honor de su vicario, y no consiente que los hereges le tengan, ni aun fingido, cuando él le tiene en su Iglesia y en la tierra verdadero.

Si no es que digamos que es imposible. En el cuerpo humano la cabeza puede regir y gobernar tan diversos miembros, como son los que le componen; porque aunque son tan diferentes sus ejercicios y empleos, los unos no son contrarios á los otros; que vean los ojos, no se opone á que oigan los oidos; y que oigan los oidos á que huela el olfato; y así los demas; que si entre sí tuvieran oposicion, no pudiera la cabeza unirlos y gobernarlos. Así, pues, en el cuerpo místico es menester que los miembros no esten opuestos, para que la cabeza pueda regirlos. Pues el calvinista se opone al luterano, este al hugonote; y así zuinglianos, husitas, y sacramentarios, y otra infinidad de sectas, teniendo los secuaces de las unas mas viva oposicion y mortal odio a los secuaces de las otras que tienen á la fe y á los católicos: con que si tuvieran cabeza, esta cabeza ó habia de tener todas las sectas, ó alguna particular: todas es imposible, por la con-

trariedad de oposicion que entre sí tienen: si tuviera alguna en particular, ¿cómo consintieran los sectarios de las otras ser regidos de tal cabeza, ni cómo consintiera la cabeza que los miembros se le opusiesen en los dictámenes? y así un cuerpo sin cabeza ¿qué mayor monstruosidad?

De ella salen monstruosos errores, fundándolos en las Escrituras de que usan, como el demonio de quien dijo San Ambrosio: *Utitur testimoniis Scripturæ, non ut doceat, sed ut fallat*: usa de autoridades de la Escritura, no para enseñar, sino para engañar los hombres, de que apuntaré uno ú otro ejemplo.

Dice Jesucristo: *Non sum missus nisi ad oves, quæ perierunt domus Israel.* Y infirió Calvino, que Cristo no vino sino por los predestinados; y habiendo dicho Jesucristo que vino por todos los judíos, le será preciso á Calvino predestinarlos todos; y en ese caso le pudiéramos preguntar si envidia la predestinacion de Judas: pero no hará, que ninguno envidia en otro lo que él se tiene; y ambos á dos arden en el infierno. Sea otro ejemplo: dijo Cristo por San Marcos, que ninguno dejaria por él su casa, padre, madre, hijos ó posesiones, que no reciba en este mundo ciento por uno; y diciendo despues lo que les ha de restituir, dice: *Domos et fratres, et sorores, &c.* De donde soñaron unos hereges unos mil años despues de la Resurreccion para gozar de la promesa. Síguese, pues, (inferian) que por una muger que se dejó, recibiremos en la otra vida cien mugeres. Torpes (dice San Gerónimo); lo que quiere decir Jesucristo es, que nada falta al bienaventurado; que en Dios halla su linage, su padre, su madre y su esposa, y que todo lo que en esta vida dejan, no monta tanto como el favor que acá reciben. Sea el último ejemplo: dijo San Pablo *ubi abundavit delictum, superabundavit et gratia*, mas abundante anda la gracia que los delitos; y infirieron unos hereges (como refiere Ecumenio): *Peccemus amplius, ut nobis remittatur*: pues pequemos mucho para

que tenga mucho Dios que perdonarnos. ¡ Infames ¿ podia estar bien con el pecado quien puso tan facil la gracia en esas siete fuentes de ella, los sacramentos, para que no los hubiese ? ¿ Podian parecerle bien las culpas á quien instituyó tantos remedios para quitarlas? Tratad de enfermar, porque hay muchos remedios en las boticas para sanar las enfermedades. A esta traza son sus desatinos; de esta suerte entienden las Escrituras Sagradas.

§. III.

¡ Miserables! ¿ estas locuras son de seguir? ¿ Estos desatinos son de defender? ¿ Por estos disparates se ha de perder la hacienda, la vida, y (lo que peor es) el alma? Si no entendeis los misterios de la fe, cautivad el entendimiento en su obsequio, acordándoos de lo que dijo San Bernardo al Papa Inocencio: *Quod magis contra Fidem, quam nolle credere quidquid non potest ratione attingi*: ninguna cosa es mas contra la fe, que no querer dar crédito sino es á lo que solo alcanza el entendimiento. Solo á la fe fió Dios los misterios, que por sobrenaturales exceden nuestra capacidad; ¿ y quereis vosotros con vuestra corta capacidad natural sondear su profundidad ? consuéleos lo que delgadamente notó San Anselmo; que dice, que en el cielo igualmente ha de premiar Dios letras y ignorancias, mucho saber y no saber nada. No quie decir el Santo, que han de ser los necios en el cielo coronados, que no asientan bien los premios sobre necedades; lo que quiere decir es, que tanto premio merezco yo por creer y asentir á lo que no alcanzo, como por dar crédito á lo que penetro: antes bien me han de dar mas premio por lo que no entiendo, pues hago mayor resistencia al entendimiento, para que contra sí se rinda y se sujete á lo que la fe me enseña: con que me ha de premiar Dios no solo lo que de él entendí, sino lo que de él creo no entendiéndolo. ¿ Cómo teneis ánimo de

abrir la boca y alzar la voz para contradecir, ó para dudar en materias de que han escrito por mas de diez y seis siglos las plumas de un mundo de doctos, la sangre de un mundo de mártires, el consentimiento de tantos pueblos, la prueba de tantos milagros? ¿Con la lamparilla de vuestro poco saber pretendeis examinar la luz del sol? No ha podido con vosotros tanto la sabiduría de Dios, á quien debeis tener por maestro, como pudo con sus discípulos la de Pitágoras, que bastaba haber dictado una sentencia para que ninguno la contradijese.

Sabed, que la Iglesia y su fe es como el monte Olimpo, á cuya falda las mas empinadas cumbres y altas cimas de los demas montes no llegaban; así los mas elevados ingenios, y las plumas del mayor saber, apenas llegan á sombrear y competir con lo mas ínfimo (si hay algo que lo sea) de la fe y sabiduría de la Iglesia.

Volved en vosotros, no se diga de vosotros lo que Tertuliano dijo de los Israelitas: *Maluistis allium, et cæpe, quam Cælum, et fragare*: que pudiendo respirar fragancias de los cielos comiendo el maná, quisieron mas el aliento ofensivo de las hortalizas de Egipto. ¿Intentais vosotros correr con una paja por lanza (que no monta una paja cuanto sabeis) contra los pechos valerosos de los leones esforzados de la Iglesia? Sois como los jumentos, que con el estruendo de sus desconcertadas voces intentan atemorizar y aterrar, y poner en huída los gigantes de la Iglesia y del Orbe.

Ya os ha amonestado este santísimo tribunal, que versado en la escuela de Dios, como otro San Rafael que ordenó al Joven Tobías que en la curacion de los ojos de su ciego padre primero que le aplicase la hiel por medicina le diese un ósculo amoroso: *Osculare eum statimque; lime super oculos ejus ex fele isto*; así este Santo Tribunal pretendiendo dar luz á los ojos de vuestro entendimiento para que conozcais

Tobiæ c. 12.

vuestros errores, primero os ha amonestado amoroso con su misericordia, y ahora pretende sanaros con el amargo colirio del castigo; que intentar que porque la fé ha de ser libre no se ha de castigar la heregía, es lo mismo que decir, que porque los hombres libremente son ladrones, hechiceros y asesinos, no se han de castigar los hurtos, hechicerías y homicidios. Mirad que esa alegría vuestra no es verdadera alegria, sino locura y furor; no es paciencia, sino crueldad; no es certidumbre, sino ignorancia, ceguera y confusion; y si fuéredes irremediables, entregaros este Santo Tribunal á las furias del infierno será vuestro castigo, como el rayo que cae de la nube: *Paucorum periculo, multorum metu.* Vosotros ardereis, y los demas se helarán temerosos, enseñando vuestra muerte á temer á todos.

Poned los ojos en Cristo crucificado, consideradle escarnecido, condenado como reo á muerte de ladron, todo sangre entre las espinas, todo confusion en su desnudez, y todo dolores en la cruz; y vereis como es el mismo que pinta Isaías en el capítulo 52 y 53 de su profecía; y que es el Hijo de Dios que hizo viaje tan largo, y entre términos tan distantes como del cielo al Calvario, solo por salvar vuestras almas; no querais perderlas.

Nosotros á vista de vuestra ceguedad temeraria echaremos mas firmes raices en la fe, fundados en la comun filosofia de los antiparistasis, *id est juxta positio contrarij* que anima y esfuerza á cada cual de los contrarios, para con mas eficacia y viveza resistirse. Los soldados no son valientes sino donde hay guerra y escaramuza. Los artificios se hacen primorosos con la emulacion y contrariedad de unos con otros; así á vista de vuestra obstinacion quedaremos mas firmes en la fe. Ya no puede el Santo Tribunal tolerar mas vuestra obstinacion; y así os ha de entregar hoy al fuego, volviendo por la causa de Dios: *Exurge, Domine.*

§. IV.

Dichosísima España, donde así se defiende de Dios la causa, donde sus reyes son los mas religiosos y celosos príncipes que tiene el orbe, así los consideremos por austriacos como por godos; bastando para crédito de la fe y celo de la casa de Austria el de aquel famosísimo emperador Rodulfo, que en su coronacion al haber de tomar el cetro en la mano, no estando tan á punto, asió con ella la cruz del altar y dijo: esta señal en que Dios nos redimió, *hoc ego pro sceptro utar*: esta cruz será mi cetro; dando á entender la pureza de la fe con que habia de gobernar, y que habia de establecer en los estados de su imperio.

Si se consideran nuestros reyes por lo godo, el nombre de que se precian es de católicos desde Recaredo, décimooctavo rey Godo, que por haber extirpado la secta arriana y reducido sus poderosos reinos, se ejecutorió en él tan noble blason, apellidándole los padres del Concilio Toledano Tercero, fidelísimo á Dios, gloriosísimo, santísimo, y purísimo, y católico ortodoxo; renombre que dieron los padres de otros muchos concilios á sus sucesores, y los sumos pontífices continuaron en los reyes de Castilla y de Leon: y aunque despues otros concilios les dieron el nombre de cristianísimo dos siglos antes que el Concilio Moguntino se le diese al emperador Carlo Magno, y usaron de él otros reyes sus sucesores, le dejaron por el de católico, por ser este propio de quien es hijo verdadero de la Iglesia, y el que señala la unidad con ella: continuándose desde entonces como la descendencia de la sangre goda hasta nuestro católico monarca Carlos II este glorioso título, siendo del que mas se precia.

Cuando entraron los tres reyes en la corte de Jerusalen, siendo propio de las cortes del mundo respetar las personas por lo que son, ó por lo que tie-

nen, siendo reyes no dijeron que lo eran, y viniendo ricos no alegaron lo que tenian, ni declararon sus calidades, ni hablaron en sus riquezas: solo preguntaron por Cristo á quien buscaban: *ubi est qui natus est Rex Judeorum*? ¿Pues por qué no se dan á conocer por reyes, dando á conocer por rey á la magestad de Cristo? ¿Por qué? Porque querian mas ser conocidos por católicos que por príncipes, por fieles que por poderosos: en decir que buscaban á Dios, justificaban su fidelidad: si dijeran que eran reyes, daban á conocer su nobleza; y como estos reyes eran discretos, como se preciaban mas de católicos que de su real sangre, porque ésta tuvieron por su mayor grandeza; así nuestros reyes usan del nombre de católicos, porque le aprecian por timbre de su mayor soberanía.

Y así han querido mas perder floridísimas provincias que consentir en ellas la mas mínima libertad de conciencia, conservándose toda su monarquía purísima en la fe, cosa que tanto deseaba San Leon papa de la del emperador Marciano, que dándole las gracias de que los tuviese la ciudad de Constantinopla le dice: *Ita omnes Regni vestri provinciæ emundatas se esse á diabolici dogmatis contagione glorientur.*

Epist. 44 ad Mercianum.

Precepto y consejo antiguo es este que dió Mecenas al emperador Octaviano Augusto, como refiere Dion, que le dice: *Deum semper, et ubique cole, ut moribus patriæ est receptum, ad eundemque cultum alios compelle peregrinorum. Verò Religionum authores odio et suplicijs prosequere, non modo eorum gratia, quos qui centemum, aut dubie nihil quoque magnifaciuut; sed propterea etiam quod qui nova numina introducunt, multus ad utendum peregrinis legibus alliciunt: hinc conjurationis coitiones, et conciliabula existunt minime principatui commodares.* Y para éso pone Dios la espada en la mano á nuestros reyes, y parece que les dice lo que dijo Jeremías á Judas Macabeo al entre-

Lib. 52. Historia.

2. Macab.

garle aquella espada de oro, *Accipe gladium sanctum munus à Deo, in quo dejicies adversarios populi mei*: para degollar los enemigos de Dios, porque siempre el divino amor crece, y no se contenta con reverenciar la fe su amada, sino que obliga á todos que por grado ó por fuerza la amen, sigan y reverencien, de cuyos ejemplos estan llenas las sagradas letras, y lo refiere Pedro Gregorio en sus libros de república.

Lib. 13 cap. 6.

Esta es la causa por qué hizo Dios tan poderosos monarcas, y de tan dilatadas provincias, que escribiendo un rey de Persia á otro de nuestra España, puso en la carta este sobrescrito: *Regi, qui solem habet pro galero.* Dando á entender era tanta la grandeza de su imperio como la del sol, y que no se extendia á alumbrar provincias en alguna parte de la tierra el sol, donde nuestros reyes no tuviesen algun dominio. De donde dijo Ericio Puteano, hablando con un rey de España: *Majestate mundum comples, ubicumque sol oritur, ubicumque occidit tuus est*: llenas con tu magestad el orbe, porque es tuyo donde quiera que el sol nace, y donde quiera que el sol se pone.

Joann. Chiflet. vindic. Hispan. núm. 4.

In præf.

Y siendo este imperio tan dilatado, donde plantaron los españoles los estandartes reales con las armas de nuestros reyes, plantaron el de la cruz santísima y fe de Jesucristo; de donde dijo Genebrardo, que parece era nuestro empleo y instituto: *Expugnare infideles et paganos.* Y Erasmo nos llamó fatal muro de la fe: *Fatalem Fidei murum.* Y Marineo Sículo, la gente mas cristiana del orbe: *Et ut ita dicam, cristianior.* Estanislao Osio, Cardenal Bormiense, contra Brencio, que no hay reino mas limpio que nuestra España, no solo de heregías, pero aun de las sospechas de ellas. Y Tomas Bocio, que desde Adan acá no ha habido gente que naciones tan diversas y de semejantes costumbres y sectas haya reducido al culto de un solo

In coron. lib. 4. pag. 605.

In Paneg. ad Phil 1.

De rebus Hispan. lib. 5.

Desig. Eccles. lib. 8. cap. 1.

y verdadero Dios: *Ad unius Religionis cultum perduxit.*

De donde podemos decir, que toda la monarquía española es un templo de Dios verdadero. Refieren las historias, que el emperador Augusto César mandó que de todas las ciudades del universo sujetas á su imperio le enviasen á Roma un hombre que llevase un puño de tierra de su ciudad; formóse de estas partecicas pequeñas que llevó cada uno un pequeño collado, donde despues en tiempo de la cristiandad fundaron los católicos un magestuoso templo. Y atendiendo la Iglesia á la circunstancia de edificarle sobre tierra de todo el orbe, comienza el introito de la misa de que ella usa en la Dominica segunda post Epifanía: *Omnis terra adoret te Deus &c.* dando á entender que toda la tierra se habia hecho un templo para tributar á Dios adoraciones, porque se labró y edificó un templo sobre un collado, formado de un puñado de tierra de las ciudades de todo el orbe. ¿Con cuánta mas razon diré yo que toda la monarquía española es un templo del verdadero Dios, pues de todas las gentes de ella, de tan varias naciones, ritos, ceremonias y sectas reducidas al conocimiento del verdadero Dios y de nuestra fe, no se oye en toda ella mas que una adoracion del Dios verdadero, no dejando á Dios por el mundo que le ha dado, antes bien dando á Dios el mundo que sujetó, que es tanto, que ni los emperadores romanos en la altura de sus glorias fueron señores de tan dilatados imperios?

De donde me prometo que no ha de haber poder que pueda sujetarla y vencerla. Es muy de preguntar y saber, por qué siendo Roma la cabeza del mundo apenas hubo en el mundo quien no la sujetase. San Leon atribuye estas miserias á sus ingratitudes, por desconocida á quien la sublimó á tanta grandeza: teniendo el pie sobre la cabeza de todos: *Cum penè omnibus dominaretur gentibus*, no hubo

superstición á que no se entregase, y tantas cuantas provincias conquistó, á otras tantas falsas deidades tributó adoraciones: *Omnium gentium serviebat erroribus*: juzgándose mas celosos de la religion cuanto mas apartados de la verdad: *Et magnam sibi videbatur assumsise religionem, quia nulam respuebat falsitatem.* Y si quisiésemos saber qué movió á los romanos para ser tan supersticiosos, que no hubiese error que no abrazasen; dirá Nicolas de Lira, que oyeron los romanos que Nabucodonosor por el edicto que en su nombre publicó Holofernes, de que todos los siervos se extirpasen del mundo *ut omnes Deos terre exterminaret*, se perdiera, pareciéndoles que si ahorrar de dioses turbaba un imperio, adorándolos todos le aseguraria: *Propter quod ad dilatationem sui imperij statuerunt omnes Deos colli diversarum gentium.* Por donde pensaron ganarse, se perdieron. Pues si España entendida, no solo no adoró las mentirosas deidades de tan diversas naciones conquistadas, sino que no conquistó palmo de tierra que al culto del verdadero Dios no consagrase, bien puedo yo prometerme, no solo que ninguna otra potencia la sujete, sino antes que ella á todas las supedite.

Coronando todas estas glorias la magestad de nuestro señor Felipe IV (que está en ella) consagrando y poniendo debajo de la proteccion de la soberana Emperatriz de los cielos, todos los reinos de su monarquía; en que emuló con mas acierto los de Alejandro Magno, que habiendo estado guardado para su fortuna la conquista de los peñascos de Arnon, cosa que ni Hércules con sus estrañas valentías pudo conseguir, por ser estos peñascos tan inexpugnables y inaccesibles, que se llamaron Arnon, que es lo mismo que *sine avibus*, sin aves, porque las aves no los alcanzaban con su vuelo. Viéndose, pues, señor de ellos el Grande Alejandro le pareció no eran dignos los hombres de tener sobre ellos señoríos; y así los dedicó y puso debajo de la pro-

Teatro tom. 2. lib. 4. c. 11.

teccion y amparo de la diosa Minerva, siendo singular el acierto en dedicarlos á aquella diosa, que halló la oliva, símbolo de la misericordia, para que en ella la hallasen sus vasallos. Es María Santísima la madre de la misericordia: con soberano acierto consagró nuestro grande monarca á esta Soberana Princesa todos sus reinos, pues los mas de ellos se pueden llamar Arnon, *idest*, *sine avibus*, por ser tan inaccesibles, que donde no pudieron llegar la aves con sus vuelos, llegaron los españoles con sus conquistas, para que en María Santísima hallen todos sus vasallos misericordia, amparo y proteccion.

§. V.

Pero por lo mismo que España es de Dios tan favorecida, por eso siente mas verse de sus enemigos y de los de su fe en ella ofendido y despreciado. Cuando subia Jesucristo á Jerusalen á padecer, dijo á sus discípulos: *Ecce ascendimus Hierosolymam*: atended, que toda esta tragedia de mi muerte y pasion ha de suceder en Jerusalen: *Ecce*, siempre tiene énfasis en la Escritura, y llama al reparo de lo que se dice. ¿Pues, Señor, qué hay en eso que notar? ¿Qué tiene eso que advertir? Y respondió un docto: *Quam civitatem decuerat magis virtutibus esse ornatam, quia in ea erat Templum.* Era Jerusalen la ciudad regia donde estaba el templo, y que allí se ejecutase la maldad mas sacrílega, le perdiesen el respeto, y crucificasen, eso le sacó del corazon los mas vivos sentimientos, á que llama de todos las atenciones: *Ecce*. Que en Absterdam, Constantinópla, y otras partes donde reina la infidelidad, crucificasen á Jesucristo estos enemigos de Dios, menos lo sintiera; pero que vengan á España, que es un vivo templo de su Magestad, á crucificarle: *iterum Christum crucifigentes*: que en España le deshonren y cargen de escarnios, blasfemias y afrentas; eso es para Jesucristo vivísimo sentimiento.

Gandal. in Oseam cap. 4.

Acrecentándosele todos nosotros á su Magestad, que en otro sentido casi todos somos hereges. Es de observar con San Bernardo, que hay dos géneros de hereges; unos son hereges de entendimiento, otros son hereges de voluntad. Los hereges de entendimiento son los que no creen, antes niegan alguno ó algunos artículos de la fe: de estos son los que miramos en ese teatro, y estos se llaman con propiedad hereges; porque *Hæresis est in intellectu cum pertinacia*, como con el angel Tomás dicen los teólogos; y de estos en España hay pocos ó ningunos, sino es que sean advenedizos, porque por la misericordia de Dios á todos nos crian nuestros padres en la fe católica que profesamos, y creemos fielmente todo cuanto nos propone creible nuestra santa madre la Iglesia. Otros son hereges de voluntad, y estos son los que con hechos y obras no corresponden á la pureza de la fe que profesan con el entendimiento, y de estos hay infinitos entre los católicos, de quienes dijo el Abad Tritemio: *Quod hæretici faciunt per prava dogmata, hoc hodie multi faciunt per prava opera*; y San Bernardo: *Multi catholici sunt prædicando, qui hæretici sunt operando.* Lo que los hereges hacen con sus malos y falsos dogmas, eso hacemos nosotros con nuestras malas obras y costumbres. Somos católicos en el sentir, y peores que hereges para obrar. ¡Oh, quiera Dios que cuidemos tanto de que nuestra vida sea buena, como cuidamos de que sea buena nuestra creencia, que seamos tan buenos cristianos, como somos buenos católicos!

Y tú, oh santísimo tribunal de la Fe, por infinitos siglos te conserves; para que nos conserves firmes y limpios en ella, para castigo de los enemigos de Dios. ¡Oh, como todo este teatro es buen testigo del cuidado, solicitud y celo con que cumplís con las obligaciones de inquisidores, que es de inquirir y buscar los delincuentes! Trajano in-

discretamente hizo un decreto (de que hace mencion y contra el cual escribió el doctísimo Tertuliano) en que mandaba que en adelante se castigasen los cristianos acusados de serlo, ó ellos se presentasen en los tribunales, y compareciesen á confesarlo; pero que no se hiciese inquisicion, ni pesquisa de los que lo eran; y exclamó Tertuliano: *¡O sententiam necessitate confussam, negat inquirendos ut innocentes, et mandat puniendos ut nocentes!* ¡Oh sentencia llena de confusion! prohibe que se busquen los cristianos como inocentes, y hallados manda que se castiguen como culpados. Disimula y castiga; si condenas ¿por qué no inquieres? Y si no inquieres ¿por qué no los das por libres y absuelves? Tú (¡oh santísimo tribunal!) y tus jueces como inquisidores buscan los enemigos de Dios; y como jueces los castigan como reos; siendo mas admirable y sin duda especialísima providencia divina, que tan escondidos y acautelados los halles, que el que una vez hallados, con tanta misericordia y vigor los castigues.

In Apologetico.

Tu mayor gloria es este teatro de delincuentes y facinerosos castigados. De tí puedo yo decir lo que de la Iglesia dijo el Espíritu Santo: *Pulchra es, amica mea, sicut tabernacula Cedar, et sicut pelles Salomonis.* Sois, amiga mia, tan hermosa como los pabellones y tiendas de Cedar: sois tan bella como las pieles vistosas de Salomon: ¿qué paralelos, ó semejanza, ó conveniencias son estas? ¿Por qué no la compara á un cielo animado, cuya beldad adornen sol, luna y estrellas? ¿Por qué de un ameno jardin, en cuyos matices pudiera hallar coloridos, para retocar las facciones agraciadas de su rostro? ¿Qué alabanza ó encarecimiento puede ser de una delicada dama, y peregrina belleza, parecerse á las tiendas de campaña de Cedar, y manchadas pieles de Salomon? San Gerónimo descubrió el misterio, que dice, que los pueblos cedrenos, siendo muy aficionados á la caza, se deleitaban mucho en ella, y á este

sin tenian siempre desplegados en campaña los pabellones, en los cuales por manifestar el valor de sus armas, estendian las pieles de los animales muertos en la caza, y fijaban las testas y cabezas de las fieras salvages: una parte hermoseaba la piel de un feroz leon; otra adornaba la de un pintado y manchado tigre; en otras habia puesta por cimera la cabeza de un ciervo con sus espesas enramadas, con que aquellos pabellones estaban hermosamente adornados de aquellas pieles sangrientas, despojos de horrendos monstruos; y estaban tan jactanciosos, y gloriosos aquellos pueblos cedrenos de tales preséas, que las apreciaban por sus mayores adornos, estimando por crédito de su mayor valor, el despojo de la fiera mas espantosa sobre sus pabellones tendida; y esta era su mayor belleza, y á ésta compara el Espíritu Santo la hermosura de la Iglesia.

Y esta es el dia de hoy la gloria del Santo Tribunal de la Fe de Toledo: *Sicut tabernacula Cedar, sicut pelles Salomonis.* Haber muerto esas horrendas fieras de enemigos de Dios, que miramos en este teatro, á unos quitando la vida á sus errores, reconciliándolos á nuestra santa fe por reconocidos de sus yerros; á otros por pertinaces condenándolos á fuego, donde perdiendo la vida corporal, irán sus almas obstinadas inmediatamente á arder en el del infierno, con que quedará Dios de sus mayores enemigos vengado; otros con escarmiento, el Santo Tribunal glorioso y nosotros confirmados, y mas arraigados en la fe, que acompañada con buenas obras y gracia, será prenda segura de la gloria: *Quam mihi, &c.*

148 Acabado el sermon hizo su Excelencia señal con la campanilla para que se empezasen á leer las causas y sentencias de los reos, y al punto los alcaides don Pedro Santos, y José del Olmo, que tenian la lista y el orden de como los habian de ir sacando, subieron al sitio de las gradas donde estaba Manuel Diaz, sardo, judaizante, y mandóle venir, le sacaron los ministros que le asistian, y siguiendo á los alcaides que iban guiando, y por el corredor que estaba en medio de los atrios, le condujeron á una de las jaulas, y pareció allí puesto en alto á vista de todos con su capote de San Benito, y en la mano su vela amarilla apagada; y al mismo tiempo habiendo sacado de la arquilla el proceso que le tocaba, y subídose en el púlpito don Gaspar Reinado Fanega, leyó la acusacion del fiscal; y luego que su Excelencia hizo señal con la campanilla, pasó á leer la sentencia de dicho reo, que fue de carcel perpetua, de abjuracion formal, confiscacion de bienes, prohibicion de tratar con los de la nacion hebrea, cinco años de galeras, y despues carcel perpetua con Sambenito.

Hace señal su Excelencia para que se empiecen á leer las causas.

139 Con este mismo orden fueron saliendo los demas reos, así los que iban en estatua, como los que iban en persona, acompañados de ministros, y guiando los alcaides hasta las gradillas de las jaulas donde asistia Marcos de Hondátigui, haciendo oficio de teniente de alcaide, con el cuidado de que los reos subiesen y bajasen puntualmente, para que no hubiese detencion alguna; y en habiendo oido las sentencias los reos, eran reducidos por los mismos pasos, y con el mismo acompañamiento á sus lugares.

140 En el orden de ir sacando las sentencias de las arquillas, alternaban los dos secretarios mas antiguos de Toledo y Corte, y ellos las iban entregando á los relatores, tan á tiempo, que cuando se acababa de leer una causa, ya habia reo en la segunda

jaula, y relator en el otro púlpito, que sin intermision recitaba la causa; y en habiéndola leido la restituía al secretario que se la habia entregado, y él la volvia á poner en las arquillas. Todo lo cual se ejecutaba con tanta puntualidad y vigilancia, que en ninguna de tantas circunstancias hubo el menor intervalo de tiempo.

Piden audiencia dos reos de los condenados á relajar.

141 Fuéronse luego sacando las estatuas y poniéndolas en las jaulas, y recitándose sus méritos y sentencias, y las primeras fueron las de los relajados, muertos y ausentes, y sucesivamente las de los relajados en persona.

142 Mientras se hacia relacion de los procesos de los relajados en persona, dos que salian con las mismas insignias, y la misma pena, que fueron un hombre y una muger, pidieron audiencia por medio del religioso que los asistia, y mandó el tribunal que el alcaide los bajase de las gradas á las cárceles secretas, que debajo de las gradas de los Consejos al suelo de la plaza estaban prevenidas para este fin. Bajó el señor don Antonio Zambrana Bolaños, inquisidor mas antiguo de corte, á darles la audiencia, y habiéndoles oido dió cuenta á su Excelencia, que habiéndolo consultado con los señores del Consejo que se hallaban mas cercanos, usando de la clemencia que acostumbra este Santo Tribunal, los libertó por entonces de la muerte, aplaudiendo mucho el pueblo, que al mismo tiempo que usaba de la severidad de la justicia, mostraba la mansedumbre de la misericordia: y sin duda fuera mayor su admiracion, si el corto tiempo y mucho número de reos hubiera dado lugar para que se pudiesen leer sus procesos, que por ventura se viera cuánto mas crecida es su piedad que su rigor.

143 En conformidad de esta piadosa demostracion, volvieron á salir por el tablado sin las insignias con que habian entrado, y el señor don Anto-

nio Zambrana ordenó al alcaide José del Olmo que dispusiese la mejor forma de reducir luego aquellos reos á las cárceles secretas de la inquisicion de corte, y dicho alcaide entregó uno de ellos al cuidado del señor Marqués de Palacios, y del señor Marqués de Valladares, familiares del Santo Oficio, que cumplieron exactamente con esta comision, conduciéndole y entregándole en las cárceles con toda seguridad y resguardo. A la rea llevó con dos familiares el alcaide don Pedro Santos, al tiempo que por su indisposicion se iba á recoger á su casa.

Los reos que pidieron audiencia, se reducen á las cárceles secretas.

144 Leyéronse luego las causas de los demas reos, no omitiendo nada de las sentencias, y abreviando de la acusacion lo que á su Excelencia le parecia menos esencial, que en tal caso haciendo señal con la campanilla mandaba que se pasase á la sentencia.

145 Fueron muchas y varias las cosas que atendia la curiosidad en tanta y tan diversa multitud de delincuentes; y aunque muchos gustáran de verlas trasladadas aquí de *verbo ad verbum*; con todo para no profanar el sagrado del secreto, ni aumentar con disformidad esta relacion, pareció mas conveniente proponerlas, como se sigue, reducidas á compendio.

BREVE SUMARIO

de los reos, méritos y sentencias.

Reos con abjuracion de *levi* por varios delitos.

Juan Antonio Costal.

1 Juan Antonio Costal, natural de la ciudad de Balbastro, en el reino de Aragon, vecino de Madrid, de oficio platero, de edad de treinta y siete años; salió al auto en forma de penitente con coroza de hipócrita y embustero, que decia tenia el espíritu de San Vicente Ferrer: abjuró de levi, y fue advertido, reprendido y conminado, y desengañado, y confinado por tres años en la ciudad de Toledo, á donde se le mandó presentar, y remitido al tribunal para saber como procede.

Leonor Diaz.

2 Leonor Diaz, viuda de Nicolas Sanchez, natural y vecina de Gibraltar; de edad de treinta y cuatro años; salió al auto en forma de penitente, con coroza y insignia de hechicera supersticiosa; abjuró de levi, fue advertida, reprendida y comminada, y el dia dos de julio fue sacada á la vergüenza por las calles públicas, y fue desterrada por cuatro años de las ciudades de Sevilla, y Gibraltar, y esta Corte y ocho leguas en contorno.

José Peña ó Pedra.

3 José Peña ó Pedra, *alias* Quile, y de Marcen, natural de la villa de la Yesa, del reino de Valencia y vecino de dicha ciudad; de oficio sastre, tullido, que pedia limosna, de edad de treinta años: salió al auto en forma de penitente con coroza y insignias de embustero supersticioso, sacador de tesoros; abjuró de levi, fue reprendido, advertido y conminado, y el dia dos de julio se le dieron doscientos

azotes por las calles públicas, y está desterrado de Madrid, Valencia, villa de la Yesa, y ocho leguas en contorno por seis años, y los dos primeros los cumpla confinado á un lugar que haya comisario, y ante él se presente una vez cada semana y se cuide como procede.

4 Alfonso de Arenas, *álias* el hermano Almendron, natural y vecino de Manzanares, de oficio carpintero, de edad de treinta y seis años, salió al auto en forma de penitente, con coroza y insignias de hipócrita embustero: abjuró de levi, y fue reprendido, advertido y comminado, y se le dieron doscientos azotes por las calles públicas, y está desterrado de Madrid, Toledo, Almagro y Manzanares por diez años, y los cinco primeros en las Galeras de S. M. al remo y sin sueldo.

Alfonso de Arenas.

5 Don Gerónimo Galloto y Confalon, *álias* don Pablo José Preconi, natural de la ciudad de san Marcos, en Sicilia, y residente en esta córte, de edad de veinte y nueve años, salió al auto en forma de penitente, por decir Misa y confesar sin estar ordenado: abjuró de levi, fue advertido, y reprendido y comminado, y se le dieron doscientos azotes por las calles públicas, y está desterrado perpetuamente de estos reinos de España, y por cinco años á las Galeras de S. M. al remo y sin sueldo, y privado perpetuamente de ascender á Ordenes y traer hábitos eclesiásticos.

Don Gerónimo Galloto y Confalon.

6 Don Cristobal de Zabiati, *álias* don Juan Bautista de Verganza, presbítero, natural del lugar del Barrambio, residente en Talavera de la Reina, de edad de cuarenta y siete años, salió al auto en forma de penitente por haberse casado siendo sacerdote: abjuró de levi, fue reprendido, advertido y comminado, y privado del egercicio de las Ordenes y cualesquier beneficios eclesiásticos, y desterrado por ocho años de Madrid, Toledo, Barrambio, Vilbao, Tala-

Don Cristobal de Zubiati.

vera, san Miguel de Basauri, Astobica, Vitoria y santo Domingo de la Calzada, y los cinco años primeros á las Galeras de S. M. al remo y sin sueldo.

Maria Hernandez de Salazar.

7 Maria Hernandez de Salazar, natural de Pastrana, y vecina de esta córte, de edad de treinta y un años, salió al auto en forma de penitente con coroza y insignias de casada dos veces: abjuró de levi, y fue advertida, reprendida y comminada, y desterrada de Madrid, Pastrana y Fuente la Encina por cuatro años.

Antonio Nieto.

8 Antonio Nieto, natural de la ciudad de Mérida, y vecino de la de Jerez de los Caballeros, donde fue alguacil ordinario, de edad de cuarenta años, salió al auto en forma de penitente, con coroza y insignias de casado dos veces: abjuró de levi, y fue advertido, reprendido y comminado, y desterrado á las Galeras de S. M. al remo y sin sueldo por cinco años.

Juan Miguel.

9 Juan Miguel, natural de Villanueva de la Vera, y vecino del lugar de Meajadas, de oficio Vaquero, de edad de veinte y nueve años, salió al auto en forma de penitente, con coroza y insignias de casado dos veces: abjuró de levi, se le dieron doscientos azotes por las calles públicas, y está desterrado de Madrid, Llerena y Meajadas, por diez años, y los cinco primeros á las Galeras de S. M., al remo y sin sueldo.

Ines Caldera.

10 Inés Caldera, natural de Castel David, reino de Portugal, y vecina de la villa del Arroyo del Puerco, de oficio hilandera, de edad de treinta y cuatro años, salió al auto en forma de penitente, con coroza y insignias de casada tres veces: abjuró de levi, y fue advertida, reprendida y comminada, y se le dieron doscientos azotes por las calles públicas, y está desterrada de Madrid, Llerena y villas del Arroyo,

Membrio y san Vicente, y ocho leguas en contorno, por cuatro años.

Abjuracion de vehementi.

11 Maria Ruiz, que llaman la Esmeralda, muger de Domingo Serrano, portuguesa, natural de Lisboa, y vecina de esta córte, de edad de treinta y nueve años, por judaizante negativa: salió al auto en forma de penitente, con sambenito de media aspa, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró de vehementi, y fue gravemente reprendida, advertida y comminada, y condenada en perdimiento de la mitad de sus bienes (que no tuvo) y desterrada por cuatro años de Madrid y Toledo, y ocho leguas en contorno, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas en contorno.

Maria Ruiz.

Reconciliados por judaizantes.

12 Manuel Diaz Sardo, por otro nombre Manuel Enriquez, por otro don Antonio Correa, natural de la villa de Estremoz, reino de Portugal, vecino de Burdeos, y residente en esta córte, de edad de treinta años, judaizante, confitente, estafador á portugueses de la nacion, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes (que no tuvo) hábito y cárcel perpetua irremisible, y prohibido de tratar con portugueses de la nacion, y fue desterrado á las Galeras de S. M, al remo y sin sueldo por cinco años, y mandado que cumplidos, sea reducido á la cárcel de la penitencia del santo oficio, donde resuma el sambenito y cumpla con el tenor de su sentencia, y no se le impuso mayor pena por haber sido condenado por la justicia real en doscientos azotes (que se egecutaron) y diez años de Galeras.

Manuel Diaz Sardo.

13 Francisco de Espinosa, natural de Mogodoiro, en Portugal, y vecino de Madrid, que vendia especias por las calles, de edad de treinta y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente, con sambenito y soga á la garganta: abjuró sus

Francisco de Espinosa.

errores, fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpetua irremisible, y por vario y revocante se le dieron doscientos azotes por las calles públicas.

Pedro Nuñez Marquez.

14 Pedro Nuñez Marquez, natural de Villaflor en Portugal, y vecino de esta córte, de oficio mercader de lienzos, de edad de cuarenta y cuatro años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito: leyósele su sentencia, abjuró sus errores que hacia, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, y cumplido, está desterrado de Madrid, Pastrana, Alcalá, Verin y Segovia, y ocho leguas en contorno por tiempo de dos años.

El doctor Gerónimo Nuñez.

15 El doctor Gerónimo Nuñez Marquez, su hermano, natural de la dicha villa de Villaflor, y vecino de esta córte, médico de familia de S. M., de edad de treinta y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito: leyósele su sentencia, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años, y cumplidos, está desterrado de Madrid, villas de Verin y Alcalá de Henares, y Segovia y ocho leguas en contorno por dos años.

Leonor Nuñez Marquez.

16 Leonor Nuñez Marquez, hermana de los dichos Pedro y Gerónimo, viuda de Rodrigo de Silva, natural de dicha villa de Villaflor, que tenia estanco de tabaco en esta córte, de edad de cuarenta años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito: leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, y condenada á hábito y cárcel perpetua.

gela Nuñez rquez.

17 Angela Nuñez Marquez, su hermana, viuda de Francisco Correa, natural de Villaflor y vecina

de Pastrana, de edad de treinta y nueve años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito: leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpetua.

18 Blanca Correa, su hija, natural y vecina de Pastrana, soltera, de edad de diez y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada en hábito y cárcel perpetua.

Blanca Correa.

19 Clara Mendez, viuda de Gabriel Muñoz de Alvarado, natural y vecina de Pastrana, mercadera de sedas, originaria de Portugal, de edad de cuarenta años, judaizante confitente, salió al auto con sambenito en forma de penitente, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpetua.

Clara Mendez.

20 Domingo de Losada, natural de Berganza en Portugal, vecino de Toledo, de oficio mercader de lienzos, de edad de cuarenta y dos años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, y desterrado de Madrid, Toledo, Valladolid, Zamora y Pastrana, y ocho leguas en contorno por dos años, y prohibido de llegar á los puertos de estos reinos ni con veinte leguas.

Domingo de Losada.

21 Antonia Mendez, muger del dicho Domingo de Losada, natural de la villa de Pastrana y vecina de Toledo, de origen Portugues, de edad de treinta y cuatro años, judaizante, salió al auto en forma de pe-

Antonia Mendez.

nitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpetua.

Pedro Rodriguez de Losada.

22 Pedro Rodriguez de Losada, su hijo natural y vecino de Toledo que vendia lienzo, de edad de veinte años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y carcel por seis meses y desterrado por un año de Madrid, Toledo, Valladolid y Cádiz y ocho leguas en contorno, y que no llegue á los puertos de estos reinos en veinte leguas.

Maria Enriquez.

23 Maria Enriquez, natural de Lisboa y vecina de la villa de Pastrana, devanadera de seda, de edad de sesenta años judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito: abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes (que no tuvo) hábito y cárcel por un año, y está desterrada de Madrid, Toledo y Pastrana y ocho leguas en contorno por dos años.

Juana Mendez.

24 Juana Mendez natural y vecina de Pastrana, soltera, de nacion portuguesa de edad de treinta años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró de sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpétua.

Isabel Mendez.

25 Isabel Mendez, natural y vecina de Pastrana viuda, de edad de sesenta años, originaria de Portugal, judaizante confitente, salió al auto con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes (que no tuvo) hábito y cárcel por dos años, y cumplidos está desterrada por seis años de Madrid, Toledo y Pastrana, y ciudad de Soria y ocho leguas en contorno.

26 Juan Ibañez, *alias* Luis Ordoñez, *alias* Juan de Paredes (que es su propio nombre) *alias* Abran de Paredes, natural de Peña Horada en Francia, originario de Portugal y vecino de Pastrana, de oficio labrante de seda, de edad de veinte y tres años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró de sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por dos años; y cumplidos, está desterrado de Madrid, Toledo, Sevilla, Utrera y Pastrana, y ocho leguas en contorno por cuatro años y que no llegue á los puertos de estos reinos ni con veinte leguas.

Juan Ibañez.

27 Beatriz Lopez Cardoso, natural y vecina de Pastrana, muger del doctor Juan Nuñez, médico en aquella villa, de edad de veinte y un años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró públicamente sus errores y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, y está desterrada de Madrid, Toledo, Soria y Pastrana y seis leguas en contorno por dos años, y prohibida de llegar á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

Beatriz Lopez Cardoso.

28 Gaspar de Campos, natural de Oporto en Portugal y vecino de Pastrana, de oficio vender tabaco, de edad de diez y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos; abjuró sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, y desterrado de Madrid, Toledo, Villanueva de los Infantes y Pastrana y ocho leguas en contorno por dos años, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

Gaspar de Campos.

29 Felipa de Campos su hermana, natural de Oporto y vecina de Pastrana, soltera, de edad de ca-

Felipa ... pos.



torce años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente, con sambenito, y se le leyó su sentencia con meritos; abjuró sus errores y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, hábito y carcel por un año, y fue encargada á un calificador para que la instruya en la doctrina cristiana.

Isabel Mendez Correa.

30 Isabel Mendez Correa, soltera, natural de la ciudad de Zamora, y vecina de la villa de Pastrana, originaria de Portugal, de edad de veinte y cinco años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua.

Isabel Nuñez Jorge.

31 Isabel Nuñez Jorge, muger de Manuel Perez, de oficio herreteador, natural y vecina de Pastrana, de origen Portugesa, de edad de cuarenta años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, que no tuvo, hábito y cárcel por dos años, y cumplidos, desterrada de Madrid, Toledo, Pastrana y ocho leguas en contorno por cuatro años, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

Simon Muñoz de Alvarado.

32 Simon Muñoz de Alvarado, natural y vecino de Pastrana, de nacion Portugues, de oficio mercader de seda, de edad de veinte años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por un año, y cumplido, desterrado de Madrid, Toledo, Pastrana y ocho leguas al contorno por dos años, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

33 Diego Muñoz de Alvarado su hermano, natural y vecino de Pastrana, de edad de trece años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores públicamente, y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes que no tuvo, y condenado á hábito y cárcel por seis meses; y cumplidos, está desterrado de Madrid, Toledo y Pastrana, y ocho leguas en contorno por un año.

Diego Muñoz de Alvarado.

34 Pedro Vazquez, soltero, natural de esta villa de Madrid y residente en ella, de origen Portugues, sin oficio, de edad de veinte y dos años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, y condenado á hábito y cárcel por un año.

Pedro Vazquez.

35 El doctor Rafael de Paz, natural de la ciudad de Zamora, originario de Portugal y vecino de esta córte, de oficio médico, de edad de cuarenta y dos años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, y fue condenado á hábito y cárcel perpetua irremisible.

El doctor Rafael de Paz.

36 Rafael Crespo Cortés, *alias* Gabriel Tomas, natural y vecino de la ciudad de Mallorca, viandante, de edad de treinta y un años, y residia en esta córte en hábito de peregrino, judaizante confitente; salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible.

Rafael Crespo Cortés.

37 Elena de Robles, *alias* Elena Cardoso, muger de Diego Nuñez, natural de Mogodoiro en Portugal,

Elena de Robles.

y vecina de esta córte, de edad de cuarenta y cinco años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por cuatro meses, y fue encargada á un calificador que la instruya en los misterios de nuestra santa fe católica, y desterrada de Madrid, Jaen y ocho leguas en contorno por tiempo de dos años, el uno preciso y el otro voluntario.

Gerónimo de Robles.

38. Gerónimo de Robles, hijo natural de la ciudad de Jaen y residente en esta córte, de oficio moledor de tabaco, de edad de veinte y cuatro años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos, desterrado de esta córte por un año, y que no llegue á los puertos de estos reinos ni con veinte leguas.

Salvador de Robles.

39. Salvador de Robles su hermano, soltero, natural de Jaen, que vendia cordones por las calles en esta córte, de edad de diez y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente, con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis años, y cumplidos, desterrado de Madrid por un año, y prohibido de llegar á los puertos de estos reinos con veinte leguas en contorno.

Francisca Nuñez de Robles.

40. Francisca Nuñez de Robles su hermana, muger de Bernardo de Paz, natural de Jaen, vecina de esta córte, de edad de veinte y dos años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito; leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma, con confisca-

cion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses; y cumplidos desterrada de Madrid, Jaen y ocho leguas en contorno por un año.

41 Benosa de Robles su hermana, soltera, natural de la villa de Arjona y vecina de esta córte, de edad de quince años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos; abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos desterrada de esta córte y ocho leguas en contorno por un año.

Benosa de Robles.

42 Maria de Robles su hermana, natural de Jaen y vecina de esta córte, de edad de diez y siete años, muger de Antonio Rodriguez, de oficio dorador de fuego, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se la leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos desterrada de Madrid y villa de Almaden de los Azogues y ocho leguas en contorno por dos años; el uno preciso y el otro voluntario, y fue encargada á un calificador que la instruya en los misterios de nuestra santa fe.

Maria de Robles.

43 Antonio Rodriguez su marido, natural y vecino de Madrid, originario de Portugal, de oficio dorador de fuego, de edad de veinte y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia, abjuró públicamente sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos desterrado de esta córte por dos años y que no llegue á los puertos de estos reinos ni con veinte leguas.

Antonio Rodriguez.

44 Maria Mendez, muger del dicho Gerónimo

Maria Mendez

de Robles, natural y vecina de Madrid, de origen portuguesa, de edad de veinte y siete años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos desterrada de Madrid y ocho leguas en contorno por un año.

Bernardo de Paz.

45 Bernardo de Paz, marido de la dicha Francisca Nuñez de Robles, natural de Zamora y vecino de Madrid, que vendia lienzos por las calles, originario de Portugal, de edad de veinte y tres años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos desterrado de Madrid y ocho leguas en cortono por dos años, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

Isabel Gonzalez Hidalgo.

46 Isabel Gonzalez Hidalgo, que llaman la Cupida, viuda de Antonio Hernandez, zapatero, natural de Valladolid y vecina de esta córte, que vendia cordones por las calles, portuguesa, de edad de cincuenta años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró públicamente sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por un año, y desterrada de Madrid, Toledo, Zamora y Valladolid, y ocho leguas en contorno por un año, la mitad preciso y la otra mitad voluntario.

Gaspar Hernandez Hidalgo.

47 Gaspar Hernandez Hidalgo, su hijo, natural de Zamora y vecino de esta córte, de oficio zapatero, de edad de diez y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró for-

malmente sus errores, y fué reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos, desterrado de Madrid y Zamora por un año, y que no llegue á los puertos de estos reinos con veinte leguas.

48 Lorenza de Montalvan, viuda de Francisco Mendez, tejedor de mantas, natural y vecina de Madrid, originaria de Portugal, de edad de cincuenta años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se la leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible.

Lorenza de Montalvan.

49 Gerónima de Govea, muger de Juan Alvarez, natural de Hiceda en Portugal, vecina de esta córte, de edad de treinta y dos años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se la leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por dos meses, y fue encargada á un calificador para que la instruya en los misterios de nuestra santa fe.

Gerónima de Govea.

50 Francisco de Soria, el capon, natural de la villa de Alcañizas, originario de Portugal, que vendia lienzos por las calles en esta córte, de edad de veinte y cinco años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia, abjuró públicamente sus errores y fue reconciliado en forma, con confiscacion de bienes, y al volver del auto se le quitó el hábito, y está desterrado de Madrid, Villafranca del Bierzo y ocho leguas en contorno por un año, la mitad preciso y la otra mitad voluntario.

Francisco de Soria.

51 Gregorio González, natural de Zamora, y vecino de Madrid, originario de Portugal, que vendia

Gregorio Gonzalez.

hilo de Leon por las calles, de edad de veinte y tres años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por un año, y desterrado por otro año de Madrid, Zamora y Sevilla, y ocho leguas en contorno.

Gerónimo Alonso.

52 Gerónimo Alonso, natural de Zamora, de nacion portugues, de oficio zapatero, que residia en esta córte, de edad de diez y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua.

Manuel de Saldaña.

53 Manuel de Saldaña, soltero, natural de la villa de Olivenza en Portugal, y residente en esta córte, sin oficio, de edad de veinte y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos: abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible, y fue encargado á un calificador para que con todo cuidado se instruya en los misterios de nuestra santa fe.

Fernando Perez Salas.

54 Fernando Perez Salas, que su nombre es Fernando Rodriguez Peñamacor, y de judio se llamó Samuel Rodriguez Peñamacor, natural de la ciudad de Málaga, que residió en Bidage de Francia, portugues, que trataba en esta córte, de edad de veinte y tres años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por un año, y cumplido, está desterrado por dos años de Madrid, Málaga, villas de las Brozas, Membrio y el Cañaveral, en Estremadura y ocho le-

guas en contorno, y que no llegue á los puertos de estos reinos ni con veinte leguas.

55 Felipa Nogueira, viuda de Luis Enriquez, natural de Villaflor en Portugal, y vecina de esta córte, de edad de setenta y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible.

Felipa Nogueira.

56 Francisca Nogueira, su nieta, soltera, natural del lugar de Mirandela en Portugal, y vecina de esta córte, de edad de diez y siete años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible, y que en ella fuese instruida en los misterios de nuestra santa fe.

Francisca Nogueira.

57 Luis del Valle, natural de la villa de Cachin, y estanquero de tabaco en la villa de Alcalá de Henares, de edad de veinte y ocho años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos, desterrado de Madrid y Alcalá y ocho leguas en contorno por un año

Luis del Valle.

58 Isabel Enriquez, su muger y prima, natural de dicha villa de Cachin y vecina de esta córte, de edad de veinte y cinco años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible.

Isabel Enriquez.

Juan Antonio de Silva.

59 Juan Antonio de Silva, hermano de la dicha Isabel Enriquez, y hijos de Felipa Lopez, viuda, relajada en este auto, natural de la villa de Almendralejo en la Estremadura, y vecino de esta córte, que molia tabaco, de edad de veinte y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel por un año, y desterrado de Madrid y ocho leguas en contorno por cuatro años.

Felipa Enriquez del Valle.

60 Felipa Enriquez del Valle, su sobrina, hija de Francisco Enriquez del Valle y Maria Enriquez, relajados en este auto, natural de la ciudad de Llerena, y vecina de esta córte, soltera, de edad de diez y siete años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua.

Juan de Castro

61 Juan de Castro y Torres, *alias* don Juan de Castro, originario de Portugal, natural de la ciudad de Jaen, que residia en esta córte, sin oficio, de edad de veinte y nueve años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente, con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua.

Ana Maria de Orobio.

62 Ana Maria de Orobio, *alias* doña Ana Navarro, su muger, natural de la ciudad de Sevilla, portuguesa, que residia en esta córte, de edad de veinte y cinco años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua.

63 Antonio de Orobio, *alias* Antonio de Hinosa, *alias* Antonio Navarro, su hermano, de nacion portugues, natural de Sevilla, y estanquero de tabaco en la villa de Pastrana, de edad de veinte y siete años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, y se le leyó su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos, desterrado de Madrid, Sevilla, Pastrana y ocho leguas en contorno por un año.

Antonio de Orobio.

64 Francisco Manuel Diaz, *alias* Francisco Manuel de Torres, *alias* Francisco Yañez, natural de Sevilla, portugues, que residia en Pastrana, y fue preso en esta córte, de edad de diez y seis años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes que no tuvo, hábito y cárcel perpetua irremisible.

Francisco Manuel Diaz.

65 Juan Bautista Pereira, natural de la villa de Monforte de Lemus, en Galicia, y residente en esta córte, tratante, originario de Portugal, de edad de treinta y siete años, judaizante confitente, salió al auto en forma de penitente con sambenito, leyósele su sentencia con méritos, abjuró sus errores, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, hábito y cárcel perpetua.

Juan Bautista Pereira.

Reconciliados en estátua.

66 Francisco de Medina, *alias* Francisco Luis Bartolomé, *alias* Abran Jacob de Medina, *alias* don Francisco Diamante, natural de la ciudad de Venecia, vecino de la de Liorna, y residente en esta córte, de edad de treinta años, judaizante, estafador á portugueses de la nacion, murió en las cárceles secretas de esta Inquisicion, penitente, y antes abjuró sus errores; fue reconciliado y absuelto sacramentalmente, recibió el sacramento de la Eucaristia por viático, y

Francisco de Medina.

fue enterrado en eclesiástica sepultura, salió al auto su estátua con insignias de reconciliado, leyósele su sentencia con méritos, y fue condenado en confiscacion de bienes que no tuvo.

Constanza Hernandez.

67 Constanza Hernandez, viuda de Pedro Alonso Alameda, vecina de la ciudad de Córdoba, y natural de Villanueva de la Jara, de edad de setenta años, herege, alumbrada y embustera, que murió en las cárceles secretas de la Inquisicion de dicha ciudad de Córdoba, con señales de arrepentimiento, salió al auto en estatua con insignias de reconciliada y coroza de embustera, leyósela su sentencia con méritos, y fue condenada en confiscacion de bienes que no tuvo, y se declaro haber muerto habiendo recibido el sacramento de la Penitencia, y sido absuelta sacramentalmente, y se mando dar á sus huesos eclesiástica sepultura.

Relajados en estátua por judaizantes fugitivos de estos reinos.

El doctor Antonio de Vergara.

68 El doctor Antonio de Vergara, portugues, vecino de la villa de Illora, en el reino de Granada, de oficio médico, judaizante, ausente fugitivo, salió al auto en estátua con insignias de condenado, leyósele su sentencia y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco de Leon.

69 Francisco de Leon, portugues, vecino de Málaga, de oficio anteogero, por judaizante, ausente fugitivo, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Leonor Nuñez.

70 Leonor Nuñez, su muger portuguesa, vecina de Málaga, por judaizante ausente fugitiva, fue relajada en estátua al brazo seglar, y confiscados sus bienes que no tuvo, á la cámara y fisco de S. M.

Don Rodrigo del Caño.

71 Don Rodrigo del Caño, portugues mercader vecino de Málaga, judaizante ausente fugitivo, fue

relajado en estátua á la justicia regular, con confiscacion de bienes que no tuvo.

72 Don Cristoval del Caño, portugues, vecino de Málaga, judaizante ausente fugitivo, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Don Cristoval del Caño.

73 Doña Luisa de Castro, su muger, portuguesa, vecina de Málaga, judaizante ausente fugitiva, fue relajada en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Doña Luisa de Castro.

74 Francisco Diaz de Silva, vecino de Málaga, portugues, judaizante ausente fugitivo, relajado en estátua al brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Diaz de Silva.

75 Melchor Ruiz, de oficio especiero, vecino de Málaga, portugues de mas de cincuenta años, judaizante, ausente fugitivo, relajado en estátua, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Melchor Ruiz.

76 Ana Gonzalez su muger, vecina de Málaga, portuguesa, de edad de treinta años, judaizante, ausente fugitiva, fue relajada en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Ana Gonzalez.

77 Diego Nuñez Chacon, natural de la villa de Alora y vecino de Antequera, portugues, mercader de lienzos, judaizante, ausente fugitivo, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Diego Nuñez Chacon.

78 Leonél de Ribera, *alias* Daniel Gomez, *alias* Abran Gomez Brito, vecino que fue de esta villa de Madrid, portugues, reconciliado por la Inquisicion de Valladolid en veinte de febrero de mil seiscientos y sesenta y siete, judaizante relapso, ausente fugiti-

Leonél de Ribera.

vo, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Don Gabriel de Salazar.

79 Don Gabriel de Salazar, portugues, hijo de Diego Gomez de Salazar, vecino y hombre de negocios que fue en esta córte, judaizante fugitivo, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Don Andres de Salazar.

80 Don Andres de Salazar su hermano, reconciliado por la Inquisicion de Valladolid en veinte de febrero de mil seiscientos y sesenta y siete años, ausente fugitivo, judaizante relapso, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Maria Lopez.

81 Maria Lopez, soltera, natural de la ciudad de Oporto y vecina de Orense, judaizante, ausente fugitiva, fue relajada en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Luis Enriquez.

82 Luis Enriquez, soltero, portugues, vecino de Antequera, ausente fugitivo, judaizante, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Juana Lopez.

83 Juana Lopez, viuda de Francisco de Acosta, natural de Villaflor, vecina que fue de Orense y Granada, judaizante, ausente fugitiva, relajada en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Pascual Nuñez.

84 Pascual Nuñez, portugues, vecino de Málaga, judaizante, ausente fugitivo, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Navarro de Acuña.

85 Francisco Navaro de Acuña, portugues, vecino de Villa de Neira en Galicia, y Alfolinero que fue

de la sal, judaizante, ausente fugitivo, fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

86 Maria Mendez, hija de Antonio Mendez, capitan Farrapa, y de Maria Mendez su muger, vecinos de Orense, reconciliados en la Inquisicion de Santiago; portuguesa, judaizante, ausente fugitiva, relajada en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Maria Mendez.

87 Francisco Machado, el mozo, natural de Villaflor, vecino de Orense, judaizante, ausente fugitivo, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Machado.

88 Francisco Rodriguez Castellanos, natural de Villaflor en Portugal, y vecino de Orense, judaizante, ausente fugitivo, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Rodriguez Castellanos.

89 Beatriz Lopez su muger, portuguesa, vecina que fue de Orense, judaizante, ausente fugitiva, relajada en estátua con confiscacion de bienes que no tuvo.

Beatriz Lopez.

Difuntos relajados por hereges.

90 Antonia Hernandez, hija de la dicha Constanza Hernandez, reconciliada, natural de Cañete de las Torres y vecina de la ciudad de Córdova, muger de Juan de Córdova, de edad de cincuenta años, herege alumbrada embustera y supersticiosa, que murió en las cárceles secretas de la Inquisicion de Córdova, pertinaz en sus errores; salió al auto su estátua y huesos con insignias de condenada y coroza de embustera supersticiosa; leyóse su sentencia con méritos, y fue relajada en estátua y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Antonia Hernandez

91 Marcos de Segura Castellano Casarrubio, natural de la villa de Ubrique en el reino de Granada,

Marcos de Segura Castellano Casarrubio.

vecino de Antequera y residente en Llerena, de edad de setenta y cinco años, reconciliado por la Inquisicion de Llerena por herege, que negaba el purgatorio y relapso en el mismo error y otros, murió en las cárceles secretas de dicha Inquisicion pertinaz en sus errores, salió al auto su estátua y huesos con insignias de condenado, leyóse su sentencia con méritos, y fue relajado en estátua y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Difuntos relajados por judaizantes.

Diego Gomez de Salazar.

92 Diego Gomez de Salazar, *alias* Abran Gomez de Salazar, de nacion portugues, vecino y hombre de negocios en esta córte, reconciliado por la Inquisicion de Toledo en veinte de febrero de mil seiscientos y sesenta y siete, ausente fugitivo, judaizante relapso, que murió en el barrio de sancti Spiritus de Bayona de Francia: procedióse contra su memoria y fama, y fue relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Don Pedro de Salazar.

93 Don Pedro de Salazar, *alias* Moises de Salazar su hijo difunto, judaizante ausente fugitivo, relajado en estátua á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Francisco Suarez.

94 Francisco Suarez, *alias* Abran Suarez, natural de Yébenes, arzobispado de Toledo y vecino de Málaga, corredor de lonja, de edad de cincuenta años portugues judaizante, que murió pertinaz en las cárceles secretas del santo oficio de la Inquisicion de Granada, salió al auto en estátua y sus huesos con insignias de condenado; leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado en estátua y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Catalina Rodriguez.

95 Catalina Rodriguez, *alias* la Pasquina, natural y vecina de la villa de Buarcos en Portugal, muger de Gaspar de Sesa, que residia en la villa de Cangas en Galicia, de edad de setenta años, reconciliada

por el santo oficio de la Inquisicion de Coimbra, judaizante relapsa confitente, murió en las cárceles de la Inquisicion de Santiago, y salió al auto en estátua y sus huesos con insignias de condenada; leyosele su sentencia con méritos, y fue relajada y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

96 Catalina Antonia, viuda de Manuel Nieto, vecina y natural de Buarcos en Portugal, reconciliada por el santo oficio de la Inquisicion de Coimbra, residente en dicha villa de Cangas, murió en las cárceles secretas de la Inquisicion de Santiago, judaizante relapsa convicta negativa, y fue relajada y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Catalina Antonia.

97 Albin Lopez, portugues, vecino de la villa de Coin, Obispado de Málaga, de edad de treinta y nueve años, judaizante, difunto en las cárceles secretas de la Inquisicion de Granada, convicto, procedióse contra su memoria y fama, y fue relajado en estátua, y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Albin Lopez.

98 Juan de España Sotomayor, *alias* Pedro Prieto, natural de Lucena y vecino de Málaga, portugues de nacion y mercader de lienzos, de edad de cincuenta y seis años, que murió en las cárceles secretas de la Inquisicion de Granada, negativo, procedióse contra su memoria y fama, y fue relajado en estátua, y sus huesos á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Juan de España Sotomayor.

99 Isabel Lopez Artur, muger de Gaspar Lopez, natural de la ciudad de Oporto, vecina de Orense, judaizante pertinaz, que murió en las cárceles de la Inquisicion de Santiago de cuarenta años, impenitente, fue relajada en estátua, y sus huesos á la justicia y

Isabel Lopez.

brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo

Relajados en persona.

Francisco de Salinas.

100 Francisco de Salinas, *alias* Francisco de Leon, natural de san Martin de la Vega de este arzobispado, de origen portugues, residente en esta córte, de edad de veinte y seis años, reconciliado por la Inquisicion de Toledo, en seis de setiembre de mil seiscientos y setenta y un años; salió al auto con insignias de condenado, y por judaizante relapso confitente; se le leyó su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Antonio Enriquez.

101 Antonio Enriquez, natural del lugar de Encinoso, y vecino del de Villarino, en Portugal, tratante en lienzos residente en esta córte, de edad de cincuenta y dos años, reconciliado por la Inquisicion de Coimbra, en el auto general que celebró la de Lisboa en treinta de marzo de mil seiscientos y sesenta y nueve; salió al auto por judaizante relapso confitente, y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Enriquez del Valle.

102 Francisco Enriquez del Valle, *alias* Vivarón, natural de Villaflor, en Portugal, y estanquero de tabaco en esta córte, de edad de sesenta y seis años, reconciliado por la Inquisicion de Llerena en veinte y tres de abril de mil seiscientos y sesenta y dos, salió al auto con insignias de condenado por judaizante relapso confitente; se le leyó su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Maria Enriquez.

103 Maria Enriquez, *alias* Maria Lopez su muger, natural de la villa de Chacin y vecina de esta córte, de edad de cuarenta y tres años, reconciliada por la Inquisicion de Llerena, en el auto general que se celebró en veinte y tres de abril de mil seiscientos y sesenta y dos años, salió al auto con insignias de con-

denada y por judaizante relapsa confitente; se le leyó su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Violante Enriquez.

104 Violante Enriquez, hermana de la dicha Maria Enriquez, soltera, natural de Chacin y vecina de esta corte, de edad de quarenta y un años, reconciliada por la dicha Inquisicion de Llerena, en dicho dia veinte y tres de abril de mil seiscientos y sesenta y dos, salió al auto con insignias de condenada, y por judaizante, observante de la lei de Moises, relapsa convicta y negativa; se le leyó su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Felipa Lopez de Redondo.

105 Felipa Lopez de Redondo, viuda de Mateo de Silva, madre de las dichas Maria y Violante Enriquez, natural de Chacin y vecina de Madrid, de mas de sesenta años, reconciliada por la Inquisicion de Llerena en dicho dia veinte y tres de abril de mil seiscientos y sesenta y dos años, salió al auto con insignias de condenada, y por judaizante relapsa confitente: se la leyó su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Ana de Vargas.

106 Ana de Vargas, *alias* Ana Gomez, *alias* Lopez, muger de Manuel Francisco, natural de esta villa de Madrid y vecina de Andujar, originaria de Portugal, de edad de cincuenta y dos años, que tenia tienda de especeria, reconciliada en la Inquisicion de Toledo en primero de enero de mil seiscientos y cincuenta y un años, por judaizante relapsa confitente, salió al auto con insignias de condenada; leyósela su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes.

Manuel Sua[rez] de Fonseca.

107 Manuel Suarez de Fonseca, natural y veci no de la villa de Trancoso en Portugal, tratante que

residia en Valladolid, de edad de treinta años, reconciliado por la Inquisicion de Coimbra en trece de febrero de mil seiscientos y sesenta y siete años, por judaizante relapso confitente, salió al auto con insignias de condenado; leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes què no tuvo.

Leonor Pereira

108 Leonor Pereira, natural de Evora, ciudad, reino de Portugal, y residente en la ciudad de Córdoba, muger de Manuel de Galvez, que vendia lienzos por las calles en la ciudad de Córdoba, reconciliada en la Inquisicion de Granada en treinta de mayo de mil seiscientos y setenta y dos, por judaizante, relapsa, pertinaz, salió al auto con insignias de relajada, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes, y murió penitente.

Antonio Vicente.

109 Antonio Vicente, *alias* Jacob Gabai, natural de la ciudad de Pisa, de oficio mercader viandante, de edad de treinta y cinco años, por apóstata rebaptizado, rejudaizante, vario y diminuto: salió al auto con insignias de relajado, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Francisco Ferrer.

110 Francisco Ferrer, *alias* Francisco de Montoro, *alias* Francisco Piamonte, *alias* Abran Peña y José Coutiño, natural de Liorna, de oficio platero, viandante, de edad de treinta y cuatro años, herege apóstata, rebaptizado, rejudaizante, vario, diminuto y negativo en sus confesiones: salió al auto con insignias de relajado, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar, con confiscacion de bienes que no tuvo.

Manuel Luis Gutierrez de Ebora ó Rodriguez.

111 Manuel Luis Gutierrez de Ebora ó Rodriguez, natural de la villa de Cabra, residente en la

ciudad de Córdoba, soldado, de treinta y seis años, reconciliado por la inquisicion de Córdoba en el auto general de veinte y nueve de junio dc mil seiscientos y sesenta y cinco, por judaizante relapso confitente: salió al auto con insignias de relajado, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes.

Simon Diego de Morales.

112 Simon Diego de Morales, natural de Biseo, reino de Portugal, y vecino de Córdoba, que vendia lienzos por las calles, de edad de treinta y ocho años, por judaizante pertinaz, salió al auto con insignias de relajado y mordaza, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes.

Baltasar Lopez Cardoso.

113 Baltasar Lopez Cardoso, natural de la villa de Verin, y vecino de Celanova en Galicia, de edad de treinta y tres años, de nacion portugues, estanquero de tabaco, por judaizante pertinaz: salió al auto con insignias de relajado y mordaza, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Felipa Lopez.

114 Felipa Lopez, su prima, muger de Antonio Lopez Arroyo, natural y vecina de la villa de Verin, hija de padres portugueses, de edad de treinta años, por judaizante pertinaz, salió al auto con insignias de relajada y mordaza, leyósela su sentencia con méritos, y fue relajada á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Luis Sarabia.

115 Luis Sarabia, *alias* Arraya, portugues, natural de Burdeos, residente en la villa de Pontevedra, de edad de veinte y siete años, viandante, judaizante pertinaz, salió al auto con insignias de relajado y mordaza, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Gaspar de Robles.

116 Gaspar de Robles, natural de Luarca, en Asturias, hijo de padres portugueses de la nacion, y vecino de Guelva, arzobispado de Sevilla, estanquero de tabaco, de edad de treinta y ocho años, por judaizante pertinaz, salió al auto con insignias de relajado y mordaza, y se le leyó su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes.

Pedro Vicente.

117 Pedro Vicente, *alias* Moises Enriquez, *alias* Isac Moises de Leon, natural de la ciudad de Liorna, viandante mercader, de edad de veinte y siete años, por herege apóstata, rejudaizante pertinaz, salió al auto con insignias de relajado y mordaza, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Mahometano. Lázaro Fernandez.

118 Lázaro Fernandez, *alias* Mostafá, natural de la ciudad de Cádiz, renegado que andaba en corso, de edad de veinte y ocho años, por pertinaz en la secta de Mahoma: salió al auto con insignias de relajado y mordaza, leyósele su sentencia con méritos, y fue relajado á la justicia y brazo seglar con confiscacion de bienes que no tuvo.

Entrega de los relajados á la justicia seglar.

147 A cosa de las cuatro de la tarde se acabaron de leer las sentencias de los relajados, y conduciéndolos por la escalera por donde habian subido, bajaron á la plaza de vallas del teatro, y don Fernando Alvarez de Valdés, secretario del secreto de la Inquisicion de Sicilia, hizo de ellos la entrega al señor don Francisco de Herrera Enriquez, corregidor, y sus tenientes don Pedro de Leon y don Gerónimo Pelegrin, y Juan de Sandoval, oficial mayor de don Diego Orejon, secretario de S. M. y mayor de Ayuntamiento, los cuales mandándolos montar en la forma ordinaria los hicieron poner en hilera, yendo delante las estátuas y detras los personalmente relajados, y en esta forma los bajaron por la calle de los Boteros, y vol-

viendo á mano izquierda por la calle Mayor, salieron por la calle de los Bordadores á la plazuela de las Descalzas Reales y de san Martin, y de alli por el camino mas breve pasaron á la plazuela de santo Domingo y tomaron via recta por la calle de san Bernardo, llegaron por la puerta de Fuencarral hasta el brasero. Iba delante de esta infausta procesion una escuadra de los soldados de la fe, y detras de todos los reos y los ministros de la justicia seglar, iba á poca distancia el secretario de la Inquisicion don Fernando Alvarez de Valdés, para asistir y dar testimonio de como se habian egecutado las sentencias.

148 En el ínterin se prosiguió leyendo los procesos de los reos penitenciados, conviene á saber, judaizantes, embusteros, supersticiosos, hipócritas y casados dos veces. Acabáronse de leer como á las nueve de la noche. A este tiempo estaban ya revestidos los diaconales que asistian á S. E., á quien ministraron las vestiduras pontificales, y le sirvieron sus capellanes y el page de la misma manera que al principio cuando fue á recibir el juramento á S. M.

Acabanse de leer las causas.

149 Revestido S. E. de pontifical se sentó en el trono y le pusieron la mitra, y á este tiempo el alcaide llamó y condujo los reos, pasándolos por el corredor inmediato al balcon de SS. MM. y llegando al plano donde estaba el altar se hincaron de rodillas delante de la cruz y fueron haciendo las abjuraciones.

150 Estas son de tres maneras, una abjuracion de levi, otra de vehementi, y otra que se dice abjuracion en forma. La de levi es aquella que hacen los reos por delitos que inducen sospecha leve de heregia con actos semejantes á los que suelen hacer los que la siguen, como los casados dos veces, rebaptizados, y los que celebran sin Ordenes y otros semejantes. La abjuracion de vehementi la hacen aquellos que cometieron delito tan grave, que por el mismo hecho engendra vehemente sospecha de heregia, ó que estando negativos se les probó con dos testigos tales que á la gran justificacion del tribunal no le parezca que es perfec-



ta probanza para condenar á muerte. Esta abjuracion tiene el mismo efecto que la abjuracion en forma, en cuanto el que la hace se sujeta á que si repite el delito le castiguen como relapso. La abjuracion en forma la hacen aquellos que estan convictos y confiesos del crímen de la heregia, cuales son todos los que han judaizado.

151 Diez reos fueron los que hicieron la abjuracion de levi, cuyos nombres y delitos se han visto ya en el sumario, los cuales hincados de rodillas, repitiendo la fórmula que les leia el secretario de la inquisicion de Toledo, y diciendo cada uno su nombre y pátria abjuraron de esta suerte.

Abjuracion que hicieron los de levi.

152 "Yo N. vecino de tal N. que aqui estoi presente ante vueseñorias, como inquisidores que son de la herética pravedad, por autoridad apostólica y ordinaria, puèsta ante mí esta señal de la ✠ y los sacrosantos cuatro Evangelios, que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la verdadera católica y apostólica fe, abjuro y detesto, y anatematizo toda especie de heregia y apostasia que se levante contra la santa fe católica y lei evangélica de nuestro Señor, Redentor y Salvador Jesucristo y contra la santa fe apostólica de la Iglesia Romana, especialmente aquella de que yo en este santo oficio he sido acusado, y estoi vehemente ó levemente sospechoso: y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe que tiene, guarda y enseña la santa madre Iglesia, y que seré siempre obediente á nuestro señor el papa, á sus sucesores que canónicamente sucedieren en la santa silla apostólica, y á sus determinaciones; y confieso, que todos aquellos que contra esta santa fe vinieren, son dignos de condenacion, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto en mi fuere, los perseguiré, y las heregias que de ellos supiere, las revelare y notificaré á cualquier inquisidor de la herética pravedad, y prelado de la santa madre Iglesia, donde quiera que estuviere y me hallare. Y juro y prometo que recibiré humildemente y con paciencia la penitencia

que me ha sido ó fuere impuesta con todas mis fuerzas y poder, y la cumpliré en todo, por todo, sin ir ni venir contra ella, ni cosa alguna, ni parte de ella."

Uno que abjuró de vehementi, añadió á las palabras referidas las que se siguen:

Juramento que hizo uno de vehementi.

153 "Quiero y consiento y me place, que si en algun tiempo, lo que Dios no quiera, fuere ó viniere contra las cosas susodichas, ó contra cualquiera parte de ellas, que en tal caso sea habido y tenido por relapso, y me someto á la correccion y severidad de los santos sacros cánones, para que en mi, como persona que abjura de vehementi, sean egecutadas las censuras y penas en ellos contenidas, y consiento que aquellas me sean dadas y las haya de sufrir, cuando quiera que algo se me probare haber quebrantado de lo susodicho por mi abjurado; y ruego al presente secretario me lo de por testimonio, y á los presentes que de ello sean testigos."

Abjuracion en forma.

154 La fórmula de la abjuracion en forma, que hicieron los judaizantes confiesos y penitentes es la infraescripta.

155 "Yo N. vecino de N. que aqui estoi presente ante vueseñorias, como inquisidores de la herética pravedad, por autoridad apostólica y ordinaria, puesta ante mi la señal de la cruz y los sacrosantos cuatro Evangelios, reconociendo la verdadera católica y apostólica fe, abjuro y detesto y anatematizo toda especie de heregia y apostasia, que se levante contra la santa fe católica y lei evangélica de nuestro Redentor y Salvador Cristo, y contra la Sede apostólica y Iglesia Romana, especialmente aquella en que yo como malo he caido y tengo confesado ante vueseñorias, que aqui públicamente se me ha leido, y de que he sido acusado; y abjuro y prometo de tener y guardar aquella santa fe que tiene, y guarda y enseña la santa madre Iglesia Romana, y que seré siempre obediente á nuestro señor el papa y á sus sucesores que canónicamente sucedieren en la santa silla apostólica y á sus

determinaciones, y confieso, que todos aquellos que contra esta santa fe católica vinieren, son dignos de condenacion, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto en mi fuere, los perseguiré, y las heregias que de ellos supiere, las revelaré y notificará á cualquiera inquisidor de la herética pravedad, y prelado de la santa madre Iglesia, donde quiera que me hallare. Y juro y prometo que recibiré humildemente cualesquier penitencias que me son ó fueren impuestas con todas mis fuerzas y poder, y las cumpliré en todo y por todo, sin ir ni venir contra nada de ello, quiero y consiento y me place, que si yo en algun tiempo, lo que Dios no quiera, fuere ó viniere contra lo susodicho, ó contra cualesquier cosas ó parte de ellas, que en tal caso sea habido y tenido por impenitente y relapso, y que me someto á la correccion y severidad de los sacros cánones, para que en mi, como en persona culpada del dicho delito de heregia sean egecutadas las censuras y penas en ellas contenidas, y desde ahora para entonces, y desde entonces para ahora, consiento que aquellas me sean dadas y egecutadas en mi, y las haya de sufrir cuando quiera que algo se me probare por haber quebrantado de lo por mi abjurado, y ruego al presente secretario me lo de por testimonio, y á los presentes que de ello sean testigos."

156 Acabadas de hacer las abjuraciones se quedaron los reos de rodillas, y el señor inquisidor general desde su sólio vestido de pontifical, con la mitra puesta, por un libro que le tenian puesto delante los diaconales, alumbrando el asistente mayor con la paletilla, les hizo las preguntas de los artículos de la fe, las cuales iba repitiendo el secretario á los reos que se habian de reconciliar, y ellos iban respondiendo como se sigue.

Preguntas de la fe á los reconciliados.

I 157 ¿Creeis que es Dios Uno en esencia y trino en Personas, todo poderoso, sin principio, sin medio y sin fin?

Resp. Si creo.

II Creeis que el Padre es Dios todo poderoso, no criado, ni engendrado, ni hecho?

Resp. Si creo.

III Creeis que el Hijo es Dios todopoderoso, eternalmente engendrado de Padre?

Resp. Si creo.

IV. Creeis que el Espíritu Santo es Dios todopoderoso, precedente igualmente del Padre y del Hijo?

Resp. Si creo.

V Creeis que este Dios Uno en esencia y Trino en Personas, por su propio poder crió el cielo y la tierra, y todas las otras cosas visibles y no visibles?

Resp. Si creo.

VI Creeis que solo Dios de su propia autoridad, y el sacerdote por comision como causa instrumental y como ministro de Dios, puede perdonar los pecados y no otro alguno?

Resp. Si creo.

VII Creeis que todos resucitaremos el dia del temeroso juicio en estos mismos cuerpos y ánimas, y será dada gloria á los buenos, y á los malos pena perdurable? *Resp.* Si creo.

VIII Vosotros creeis que nuestro Redentor Jesucristo fue concebido en el vientre virginal de nuestra Señora la Virgen Maria por el Espíritu Santo, sin ayuntamiento de varon?

Resp. Si creo.

IX Creeis que nació de ella el verdadero Dios, y verdadero Hombre, quedando ella Virgen antes del parto, y en el parto y despues del parto?

Resp. Si creo.

X Creeis que en aquella mundísima carne que tomo de nuestra Señora la Vírgen Maria, fue crucificado, muerto y sepultado?

Resp. Si creo.

XI Creeis que su Anima junta con la Divinidad, estando su cuerpo en el sepulcro, descendió á los Infiernos y sacó á Adan y á Eva, y á los otros que alli estaban? *Resp.* Si creo.



XII Creeis que al tercero dia de su pasion, resucitó y se ayuntó su santísima Anima con su santísimo cuerpo? *Resp.* Si creo.

XIII Creeis que despues de su resurreccion á los cuarenta dias en tal dia como la Ascension subió en su propia virtud á los cielos, y está á la diestra de Dios Padre?

Resp. Si creo.

XIV Creeis que en el fin del mundo ha de venir á juzgar los buenos y los malos, y á los buenos los dará gloria, y á los malos pena perdurable?

Resp. Si creo.

158 Acabadas las abjuraciones y hechas las preguntas que preceden á la absolucion, S. E. se puso en pie con la mitra puesta, y teniéndole los diaconales el libro y el asistente mayor la paletilla, dijo rezado el exorcismo y oraciones siguientes.

159 Adjutorium nostrum in nomine Domine. *Responden los diaconales.* Qui fecit cælum et terram. ℣ Sit nomen Domini benedictum. *Responden los diaconales*: Ex hoc nunc et usque in sæculum.

Exorcizo Te, immunde Spiritus, per Deum Patrem, et per Jesu Cristum Filium eius, et Spiritum Sanctum, ut recedas ab his famulis, et famulabus; quos et quas Deus, et Dominus noster Jesu Cristus á deceptionibus liberare, et ad sanctam matrem Ecclesiam catolicam atque apostolicam revocare dignetur: ipse tibi hoc imperat, maledicte damnate, qui pro salute hominum pasus, mortus et sepultus est, et omnes vires tuas superavit, at que resurgens cœlos ascendit, unde venturus est judicare vivos et mortuos, et sæculum per ignem: qui cum Patre, et Spiritu Santo vivit et regnat, per omnia sæcula sæculorum Amen.

160 Tu autem, Omnipotens Deus, has oves tuas de fauce lupi tua virtute sufractas paterna percipe pietate, et gregi tuo conforma affluenti benignitate, ne de familiæ tuæ damno inimicus exultet, sed de conversione, et deliberatione Ecclesia tua, ut pia mater,

de filio reperto pleniter gratuletur. Per Cristum Dominum nostrum. Amen.

ALIA ORATIO.

161 Deus qui hominem ad imaginem tuam conditum misericorditer reparas, quem mirabiliter creasti, et mirabilius redemisti, respice propitius super hos famulos tuos, et famulas ut quidquid ab eis ignorantiæ cæcitate hostili et diabolica fraude surreptum est, indulgentia tuæ pietatis agroscat, et absolvat, ut altaribus eius sacris recepta veritatis tuæ communione reddantur. Per Cristum Dominum nostrum. *Respondieron los diaconales.* Amen.

Lo que cantó la capilla.

162 Dichas estas oraciones, se hincó de rodillas S. E., y sin mitra hizo señal para que la capilla Real cantase el Salmo *Miserere mei*, que le cantó á fabordon; y mientras se cantó, los comisarios del santo oficio revestidos con sobrepellices, con unas varillas mui delgadas daban en las espaldas á los reconciliados ; y acabado el salmo dijo S. E. los versos y oraciones siguientes, rezadas en pie y sin mitra, teniendo los diaconales el libro, y el asistente mayor la paletilla.

Versos y oraciones que dijo S. E.

163 Kirie eleison. Criste eleison. Kirie eleison. Pater noster: Et ne nos inducas in tentationem: *Responden los diaconales.* Sed libera nos à malo. Emitte Spiritum tuum et creabuntur. *Responden los diaconales*: Et renovabis faciem terræ. ℣ Domine exaudi orationem meam. *Responden los diaconales.* Et clamor meus ad te veniat. ℣ Dominus vobiscum. *Responden los diaconales.* Et cum Spiritu tuo.

OREMUS.

164 Sancti Spiritus, Domine, corda nostra mundet infusio, et sui roris intima aspersione fecundet.



OREMUS.

165 Deus qui corda fidelium sancti Spiritus ilustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et eius semper consolatione gaudere.

OREMUS.

166 Præsta quæsumus Omnipotens Deus, ut beati Petri martiris tui fidem congruâ devotione fectantur, qui pro eiusdem fidei dilatatione martirii palma meruit obtinere. Per Cristum Dominum nostrum.

Córrese el velo de la cruz.

167 Luego S. E. empezó el himno, *Veni creator Spiritus*, y se descubrió la cruz verde, que hasta entonces habia estado cubierta con un velo negro, el cual se corrió con tal artificio, que no se reconocia por donde, y prosiguió la capilla el himno, cantándole á fabordon, y mientras cantaron el primer verso estuvó S. E. de rodillas, y luego se volvió á poner en pie mientras dijeron los demaas.

168 Veni creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti pectora.
Qui diceris Paraclitus,
Altisimi domum Dei,
Fons vivus ignis caritas,
Et spiritalis unctio.
Tu septiformis munere
Digitus Paternæ desteræ,
Tu ritè promisum Patris,
Sermone ditans guttura.
Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus,
Infima nostri corporis
Virtute firmans perpeti.
Hostem repellas longius,
Pacem que dones protinus,

Ductore sic te previo
Vitemus omne noxium.
Per te sciamus da Patrem,
Noscamus atque filium
Teque utriusque spiritum
Credamus omni tempore.
Deo Patri sit gloria,
Et filio, quia mortuis
Surrexit, ac Paraclito
In sæculorum secula. *Amen.*

169 Acabado el himno aplicaron los diaconales el libro á S. E., y el asistente mayor la paletilla; y en pie y sin mitra, dijo rezado: *Dominus vobiscum.* Respondieron los diaconales: *Et cum Spiritu tuo.* Y prosiguió, diciendo las siguientes oraciones.

OREMUS.

170 Domine Deus Omnipotens Pater Domini nostri Jesu Cristi qui dignatus es hos tuos famulos, et famulas ab errore hæréticæ et apostaticæ pravitatis sive á judaica superstitione et secta Mahometica, ac luteranorum hæresi clementer exuere, et ad Ecclesiam tuam sanctam catolicam revocare: tu Domine mitte in eos Spiritum sanctum tuum Paraclitum de coelis, Spiritum sapientiæ, et intellectus, Spiritum consilii, et fortitudinis, Spiritum scientiæ, et pietatis adimple eos Domine splendoris tui dominii, ut in nomine Domini nostri Jesu Cristi signo crucis signentur in vitam æternam. Amen.

OREMUS.

171 Præsta quæsumus Omnipotens Deus, ut claritatis tuæ super hos splendor effulgeat, et lux tuæ suis corda eorum qui per gratiam tuam renati sunt, sancti Spiritus illustratione confirmet. Per Cristum Dominum nostrum. Amen.

172 ℣. Salvos fac servos tuos, et ancillas tuas.

Resp. Deus meus sperantes in te. ℣. Dominus vobiscum. *Resp.* Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

173 Præsta quæsumus Domine tuis famulis, et famulabus dignum pænitentiæ forum, quem peccando amiserunt, ut Ecclesiæ tuæ sanctæ, á cujus integritate deviarunt delinquendo, reddantur innoxii veniam consequendo.

OREMUS.

174 Deus, cui propium est misereri semper et parcere suscipe deprecationem nostram, et hos famulos, et famulas tuas, quos, et quas delictorum reatus sui pœna constringit, miseratio tuæ pietatis absolvat. Per Cristum Dominum nostrum. Amen.

175 Y dichas las oraciones pusieron los diaconales la mitra á S. E., y teniendo el báculo con la mano siniestra, dió absolucion á los reconciliados, diciendo:

[A]bsolucion.

176 Dominus noster Jesus Cristus, qui habet plenariam potestatem, vos absolvat, et ego auctoritate ipsius Domini nostri Jesu Cristi, Beatorum Apostolorum eius Petri et Pauli, et Apostolica auctoritate mihi concesa, in hac parte qua fungor, vos absolvo ab omni vinculo excomunicationis in quo incurristis, tam ab hominem quam ab iure propter hæresim, et apostasiam, sive superstitionem judaicam, sive Mahometicam, seù Luteranorum, quam tenuistis et secuti fuistis, et restituo vos unitati Eclesiæ, et perceptioni sacramentorum, et participationi, sive conversationi fidelium, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.

[H]ace salva la [com]pañia.

177 Echada la absolucion hizo salva la compañia de los soldados de la fe y prosiguió la música, y al empezar el Evangelio encendieron las velas los reconciliados, y estuvieron en pie, teniéndolas encendidas hasta que se acabó, y entonces el asistente ma-

yor tomó el Misal y dió á besar el Evangelio á S. E. el cual echó la bendicion al agua al tiempo que el preste preparaba el cáliz. En tocando á Santos volvieron á encender las velas los reconciliados y las tuvieron asi hasta consumir. A su tiempo el asistente mayor tomó el portapaz y se le dió á besar á S. E., y en diciendo el último Evangelio se puso el celebrante en medio del altar con su bonete puesto, y llegando los reos á besarle la mano, ofrecieron las velas con que habian asistido.

Besan los reos la mano al preste y ofrecen las velas que habian tenido encendidas.

178 Acabada la Misa, que seria como á las nueve y media de la noche, los diaconales desnudaron de las vestiduras pontificales al señor inquisidor general, el cual viendo la incomodidad de la hora, para que pudiese volver el consejo en forma con el acompañamiento que habia venido, resolvió volverse, como lo egecutó, en su silla de manos de felpa morada, correspondiente á la librea, con cuatro silleteros, doce lacayos con hachas delante y detras, y don Juan de Ocampo, caballerizo de S. E. y tasador de papeles del consejo, á caballo siguiendo la silla, y despues un coche redondo de respeto, á quien sucedian dos coches en que fueron los capellanes y pages de S. E.

Fin del auto.

179 Salieron SS. MM., que Dios guarde, por el pasadizo al patio de las casas del conde de Barajas, y habiéndose despedido la Reina Madre de sus soberanos hijos, tomaron el coche SS. MM., habiéndole tomado primero el Rei nuestro señor en la plazuela que está delante de dichas casas, guiando á la Puerta Cerrada, y tomando á mano derecha por las casas del conde de Medellin, y pasando por las monjas del Sacramento hasta santa Maria, y prosiguieron los reyes rectamente á la plazuela de Palacio, y entrando por el zaguanete se subieron á descansar de la asistencia de tan largo dia.

Vuelven SS. MM. á palacio.

180 Fue gran consuelo para los fervorosos, confusion para los tibios y asombro para todos los presentes ver una constancia que en edad de muchos siglos fuera admirable. Desde las ocho del dia asistió,

Gran constancia que S. M. tuvo.

S. M. en el balcon sin que el calor le destemplase, la confusion de tanta frecuencia le ofendiese, ni la dilacion de funcion tan prolija le fastidiase. Y fue su devocion y celo tan superior á la fatiga, que ni aun para comer se apartó un cuarto de hora del balcon, y habiéndose acabado el auto á la hora referida preguntó si faltaba mas ó si se podia volver. Daban todos al cielo muchas gracias de ver que S. M. en la inmóvil perseverancia de su asistencia esplicaba el empeño de su incontrastable fe y la firmeza de su fervoroso celo, y cuando la congoja de tanta ocupacion á alguno le oprimia los afectos, se desahogaban con volver los ojos al Rei nuestro señor, que como estaba patente, sin celosia ni cortina que le escondiesen ó recatasen de la vista, gozaban de lleno el objeto de tan poderoso egemplar, y considerándole tan de bronce que no sentia las inclemencias del tiempo, discurrian que asi como la materia de los cielos y los astros es incorruptible por no tener esferas superiores que la influyan y estar exentos de peregrinas impresiones, asi tambien pues Dios le habia hecho tan superior y tan independente de humano influjo, nos habia de concèder el beneficio de hacer eterno al gran planeta de España.

181 A vista del egemplo del Rei nuestro señor, parece que debia templarse la admiracion de la constante autoridad que observaron todo este dia tantas personas graves de los consejos como asistieron, y entre otros el sacerdote que estaba revestido para acabar una Misa de tan prolongada interrupcion, y el señor fiscal de Toledo teniendo siempre en su diestra enarbolado el estandarte, y el señor inquisidor general, cuya vigilante atencion de hacer la seña á tiempo de cuanto se egecutaba, y la inmóvil perseverancia con una gravedad tan modesta que arrebataba la veneracion y el afecto, representando tan propiamente el papel de Juez Divino, que ni en necesitar el menor alivio pareció humano, mas con todo es digno siempre de ponderacion que en las canas de la an-

cianidad puedan caber tan esforzados alientos que imiten los de la mas robusta juventud.

182 Al tiempo que se disolvió el concurso del teatro, el alcaide José del Olmo, ayuda de la furriela de S. M., maestro mayor de Madrid y del Buen Retiro, entregó los reos penitenciados á los ministros y familiares, y estos los condujeron á las cárceles secretas del tribunal, yendo delante los soldados de la fe y despues la cruz de la parroquia de san Martin, acompañada de doce sacerdotes con sobrepellices y uno con capa pluvial, á quien se seguia el alcaide referido, y despues iban los reos acompañados de los ministros con hachas repartidas á diferentes distancias, que los entregaron como á las diez de la noche en las cárceles secretas, donde la misericordia del tribunal les tenia prevenidos refrescos y abundante cena para alivio del cansancio de aquel dia.

Vuelven los reos á las cárceles secretas.

183 Inmediatamente la comunidad de los padres del colegio de santo Tomás, del órden de predicadores, llevaron en procesion con mucha decencia la cruz verde, y la depositaron en el altar mayor de su magnífica iglesia.

Llevan la cruz verde los religiosos de santo Domingo.

De la egecucion de las sentencias de los relajados y demas reos.

184 Acabado el auto solo resta el trágico suceso de los protervos y demas relajados, cuyas culpas dieron motivo á la representacion de juicio tan formidable para los delincuentes y tan admirable y espantoso para los demas. Habia el tribunal mui con tiempo avisado á los jueces seculares que previniesen en el brasero hasta veinte palos y argollas para poder dar garrote, y atando en ellos, como se acostumbra á los reos aplicarles el fuego, sin necesitar del horror y violencia de otras mas impropias y sangrientas egecuciones, y juntamente que hubiese prevenidos bastantes egecutores de la justicia para mas breve despacho de los suplicios.

De la egecucion de las sentencias de los relajados.

185 La piadosa providencia del santo tribunal mientras los reos estan en su poder, obliga á que se observe de tal manera la moderacion, que nadie esceda ni falte á la precision y observancia de los cánones sagrados, pero en entregando los reos á los magistrados públicos, corre por cuenta agena este cuidado.

Fórmula del entrego de lo reos á la justicia seglar.

186 En el libro del órden de procesar en la Inquisicion, en el folio treinta y uno dice asi la fórmula que observa el tribunal en la relajacion de los reos. " Debemos de relajar y relajamos la persona del dicho fulano á la justicia y brazo seglar, especialmente á fulano, corregidor de esta ciudad y su lugar teniente en dicho oficio. A los cuales rogamos y encargamos mui afectuosamente, como de derecho mejor podemos, se hayan benigna y piadosamente con él." Esto observa el santo tribunal, y asi lo cumplen tambien (en cuanto puede la diligencia humana) los señores ministros á quien los reos se entregan, advirtiendo que si fuera justo esceder de la sentencia de los inquisidores, no fuera ella tan medida á la razon, y el dia que atendiendo á la gravedad de los crímenes les aplican la pena que la prudente y madura deliberacion juzgó ajustada, asi como el faltar á su cumplimiento fuera templanza culpable, asi el esceder en ella es voluntario rigor. Entremeterse algun particular á agravar la condenacion dictada de hombres tan sábios, es presumir de juez de los jueces. Y si querer obrar como tal es presuncion, obrar como ministros inmediatamente egecutores de la justicia, es demasia, y solo tiene la escusa de la ignorancia imprudente de un celo indiscreto de la fe cristiana, la cual no se defiende bien por medios que desacreditan su clemencia, y asi no es loable demostracion de católico incurrir en escesos de tal calidad, que acaso puedan abrazar circunstancias sujetas á censura de sevicia, temeridad, presuncion, injusticia é impiedad.

Esplicacion del brasero.

187 Era el brasero de sesenta pies en cuadro y de siete pies en alto, y se subia á él por una escalera de

fábrica del ancho de siete pies, con tal capacidad y disposicion que á competentes distancias se pudiesen fijar los palos, y al mismo tiempo si fuese conveniente se pudiese sin estorbo egecutar en todos la justicia, quedando lugar competente para que los ministros y religiosos pudiesen asistirles sin embarazo.

188 Coronaban el brasero los soldados de la fe, y parte de ellos estaban en la escalera guardando que no subiesen mas de los precisamente necesarios; pero la multitud de gente que concurrió fue tan crecida que no se pudo en todo guardar el órden, y asi se egecutó, sino lo que convino, lo que se pudo.

189 Fue de mucha edificacion para todo el pueblo el celo y fervor con que los religiosos de todas órdenes asistieron á los reos desde la noche que en la cárcel les intimaron la sentencia hasta que se egecutó en el brasero, y aunque con algunos protervos no sacaron mas fruto que el premio que les dará el cielo de su piadosa intencion, fue mui útil su diligencia para disponer mejor á los que salieron reducidos del tribunal, y para cinco que de los pertinaces se arrepintieron, en que se vió manifiesta la eficacia y poder de la gracia de Dios, porque son tantos los medios que aplica el santo tribunal para desengañarlos de sus errores, y tantas las evidencias en que advocándolos con varones sábios, de virtud, esperiencia y letras, les da para convencerlos, que ninguno puede tener pretesto mas que su voluntaria ostinacion para no abrazar la Religion cristiana. Puede mucho con los hombres de esta nacion el empeño de la sangre y la soberbia de anteponer la ceguedad de sus mayores á la sabiduria de los doctores cristianos: afectos que fomentados de la sensualidad y codicia (origen de todos los males) les ciega los ojos de la razon, y asi se deben dar muchas alabanzas á la infinita clemencia de Dios, de que á vista de tanta ingratitud les diese á algunos tan poderosos auxilios que los redujesen al amoroso gremio de nuestra madre la Iglesia, dejándonos con el consuelo de que eran predestinados. Y verdaderamente si se atien-

de á las señas esteriores, en que todos hicieron reparo, se puede discurrir mui de parte de la piedad, porque con universal admiracion se notó una diferencia tan grande entre los reducidos y pertinaces, como entre los escogidos y réprobos. Estos iban con horrible color en los semblantes, con los ojos turbados y casi brotando llamas, y toda la fisonomia de los rostros, de tal suerte, que parecian poseidos del demonio. Pero los conversos iban con tal humildad, consuelo, conformidad y espiritual alegria, que pareció que casi se les traslucia la gracia de Dios. Puédese creer que ya estan en el cielo por las muchas oraciones y sufragios que los piadosos hicieron por sus almas.

Se egecutan los suplicios de los relajados.

190 Fuéronse egecutando los suplicios, dando primero garrote á los reducidos, y luego aplicando el fuego á los pertinaces, que fueron quemados vivos con no pocas señas de impaciencia, despecho y desesperacion. Y echando todos los cadáveres en el fuego los verdugos le fomentaron con la leña hasta acabarlos de convertir en ceniza, que seria como á las nueve de la mañana.

191 Puede ser que hiciese reparo algun incauto en que tal ó cual se arrojase en el fuego como si fuera lo mismo el verdadero valor que la brutalidad necia de un culpable desperdicio de la vida á que le sigue la condenacion eterna. Los mártires no los hace la muerte, sino la causa, y muchas veces suele remedar el error las hazañas de la verdad, pero siempre se ven manifiestas señales de que solo es un impropio remedo. Los hereges Pnosticos, de quien hace mencion san Agustin, por la vanidad de parecerse á los mártires de Cristo, se daban voluntariamente la muerte, ya arrojándose en las aguas, ya precipitándose de los riscos mas altos de los montes. Las mugeres nobles del Malavar con afectada alegria se arrojan en las encendidas hogueras para seguir como piensan á sus esposos difuntos. Y muchos de los gentiles en el Oriente se sacrifican gustosos á sus ídolos, y no pocos se

postran espontáneamente ante las ruedas de los carros en que llevan en procesion á sus falsos dioses, para que los despedacen, y gozar despues de muertos el culto y veneracion que les rinde el torpe engaño de la ciega idolatria. Pero lo que es mas del caso en el primer auto de fe que se celebró en castigo de los albigenses por los años de mil doscientos y seis, hubo trescientos relajados, segun el autor que menos cuenta, que pertinaces ellos mismos se arrojaron á las llamas del brasero, resistiéndose á la milagrosa predicacion del glorioso patriarca Santo Domingo, que los exhortaba.

Sacan la cruz blanca del brasero en procesion.

192 Acabados de egecutar los suplicios, toda la compañia de los soldados de la fe, que desde haber entregado los penitenciados en las cárceles secretas del tribunal de córte, se habian incorporado con el cuerpo de guardia que asistia al brasero, sacando de él la cruz blanca, la trajeron en procesion á la parroquia de san Miguel, á cuya puerta principal salió el cura con sobrepelliz y capa pluvial colorada, y asistido de toda su clerecia á recibirla, cantando el himo *Vexilla Regis prodeunt*. Repicando en el ínterin las campanas, y habiéndola colocado por entonces en el altar mayor, y cantada la oracion de *Cruce*, salieron al cementerio, donde tomando la capa negra de difuntos y clamoreando las campanas, se cantó un responso por los ajusticiados convertidos, y de alli á pocos dias despues de haberse cantado una misa solemne de *Cruce*, con asistencia de la clerecia y cofradia del Santísimo Sacramento de la dicha iglesia, se llevó en procesion con hachas y velas encendidas á la sacristía de ella, donde quedó colocada para siempre con toda decencia de pintura y adornos, al lado de la otra cruz blanca, que tambien la habian dado á la dicha iglesia los señores de la santa inquisicion en el auto de fe que se celebró en esta córte á cuatro de julio del año de mil seiscientos y treinta y dos. Despues de cuya entrega se volvieron los soldados al cuerpo de guardia del tribunal de esta córte.

Colócase la cruz blanca.



Se ejecuta la justicia en los que fueron azotados.

193 El dia siguiente que fue el martes tres de julio, como á las once de la mañana fueron sacados de las cárceles secretas los que habian de ser azotados, y estaban condenados á verguenza pública. Acompañábanlos gran número de familiares á caballo con varas levantadas de dos en dos. Cerraban despues de los reos el alguacil mayor del tribunal de Toledo, llevando á su lado izquierdo á don Gaspar Peinado Fanega, secretario mas antiguo de córte. Dóise pregon que ninguna persona embarazase el paso ni tampoco tirase á los delincuentes, so pena de escomunion mayor.

194 Salieron estos reos con sus corozas, en que iban pintadas las insignias de sus delitos, y dos de ellos que eran ensambenitados llevaban sus sambenitos delante.

Pregon.

195 Fue tambien grande el concurso de este dia y se iba dando este pregon. "Esta es la justicia que manda hacer el santo oficio de la Inquisicion á estos hombres y mugeres."

I A la primera, verguenza pública.

II A la segunda, doscientos azotes por casada tres veces.

III Al tercero, doscientos azotes por revocante en cosa grave.

IV Al cuarto, doscientos azotes por casado dos veces.

V Al quinto, doscientos azotes por embustero, y cinco años de galeras.

VI Al sesto, por haber dicho misa y confesado sin estar ordenado doscientos azotes y cinco años de galeras.

VII Y al sétimo, por embustero supersticioso doscientos azotes.

Llevan en procesion la cruz verde.

196 Este mismo dia los religiosos del colegio de santo Tomas, donde habia quedado depositada la cruz verde, la sacaron en procesion yendo delante la tercera parte de la compañia de los soldados de la fe, que para este acompañamiento vinieron en marcha desde su cuerpo de guardia, y la llevaron al convento

de religiosas de santo Domingo el Real, donde se colocó en el altar mayor y despues en uno de los pilares de la iglesia.

197 . El dia siguiente miércoles cuatro de julio partieron de las cárceles secretas del tribunal de córte las galeras en que iban los penitenciados acompañados de ministros á cumplir sus sentencias en la cárcel de penitencia de Toledo, conque se disolvió la compañia de los soldados que hasta este punto tuvieron formado su cuerpo de guardia en las puertas de las casas del tribunal de córte con tres centinelas, una á la puerta de la calle, otra en la puerta que corresponde al patio de las cárceles secretas, y la tercera en la primera grada de la escalera principal. Y con esto se dió fin á las muchas funciones que hubo en este célebre auto general.

Relacion del auto particular de fe que se celebró en esta córte en veinte y ocho de octubre de mil seiscientos ochenta.

Al tiempo que se escribia la relacion del auto general de fe, se celebró auto particular en esta corte el dia de san Simon y Judas, lunes veinte y ocho de octubre de mil seiscientos ochenta en la iglesia del convento Real de santo Domingo, á que asistió el señor don Antonio Zambrana de Bolaños, inquisidor apostólico mas antiguo del tribunal de córte. Salieron á este auto de fe los reos siguientes.

Reconciliados en forma. José Alonso.

1 José Alonso, natural de la ciudad de Zamora y residente en esta córte, que vendia cordones por las calles, de edad de quince años poco mas ó menos, pequeño de cuerpo, cariredondo, pelo liso castaño, ojos grandes y algunas señales de viruelas, salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y cárcel por seis meses, y cumplidos está desterrado de Madrid y ocho leguas en contorno por un año preciso.

Beàtriz de Castro.

2 Beatriz de Castro, natural de Talavera de la Reina, y vecina de esta córte, muger de Luis Alvarez, zapatero de viejo, de edad de sesenta años, mediana de cuerpo, delgada, morena, buenos ojos y ya con algunas arrugas; salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes y condenada á hábito y cárcel por seis meses; y cumplidos está desterrada de esta córte, Talavera de la Reina, ciudad de Málaga, y ocho leguas en contorno por dos años, el uno preciso y el otro voluntario.

Isabel Perez.

3 Isabel Perez, muger de Gregorio Gonzalez, reconciliada por este santo oficio, natural y vecina de esta córte, de edad de veinte y seis años, mediana de cuerpo, delgada, morena clara, ojos grandes; salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes y condenada á hábito y cárcel por un año, y cumplido desterrada de esta córte, Zamora y villa de Méntrida y ocho leguas en contorno por dos años.

Elena Gonzalez.

4 Elena Gonzalez, muger de Andres Tejero, natural de Zamora y residente en esta córte, de edad de diez y ocho años, pequeña de cuerpo, morena, buenos ojos, pelo negro; salió al auto en forma de penitente con sambenito por observante de la lei de Moises, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes, y condenada á hábito y cárcel por un año; y cumplido está desterrada de esta córte, ciudad de Zamora y ocho leguas en contorno por dos años.

Francisco Furtado.

5 Francisco Furtado, natural y vecino de Sandin en Portugal, que residia en esta córte, de oficio zapatero, de edad de veinte y cuatro años, pequeño de cuerpo, rehecho, moreno, cariredondo, y ojos grandes, pelo negro; salió al auto en forma de penitente

con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y carcel por dos años, y cumplidos está desterrado de esta corte y ocho leguas en contorno por otros dos años.

6 Maria de la Peña, muger de Antonio Perez, natural de Zamora y vecina de esta córte, de edad de veinte y ocho años, alta, delgada, de menudas facciones, buena nariz y ojos, morena y le faltan algunos dientes; salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes y condenada á hábito y cárcel por dos años; y cumplidos está desterrada de esta córte, ciudad de Zamora y ocho leguas en contorno por tres años.

Maria de la Peña.

7 Antonio Perez su marido, natural de Vinais en Portugal y vecino de la dicha ciudad de Zamora y residente en esta córte, de oficio vender lienzos por las calles, de edad de treinta y tres años, alto, blanco, pelirubio, muchos vigotes; y de buena cara: salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y cárcel por dos años, y cumplidos está desterrado de esta córte, Zamora y villa de Mérida con ocho leguas en contorno por tres años.

Antonio Perez.

8 Gracia de Velasco, *alias* Engracia de la Peña, soltera, natural de Zamora y residente en esta corte, de edad de veinte y tres años, blanca, ojos grandes negros, pelo castaño y alta, de buen cuerpo: salió al auto en hábito de penitente con sambenito por observante de la lei de Moises, y fue reconciliada en forma con confiscacion de bienes y condenada á hábito y cárcel por dos años; y cumplidos está desterrada de esta córte, Zamora y ocho leguas en contorno por otros dos años.

Gracia de Velasco.



Francisco Gonzalez Carrion.

9 Francisco Gonzalez Carrion, natural de Valladolid que tenia el estanco del tabaco frontero de la cárcel Real de esta córte, de edad treinta y seis años, pequeño de cuerpo, delgado, trigueño, buenas facciones y le faltan algunos dientes. Salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y carcel perpétua irremisible.

Antonio Cardoso.

10 Antonio Cardoso, natural de Sandin de Miranda en Portugal y residente en esta córte, de oficio zapatero, de edad de diez y ocho años, bajo de cuerpo, rehecho, ojos algo espantados, trigueño, carilargo; salió al auto en hábito de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y carcel perpétua irremisible.

Melchor Hernandez Hidalgo.

11 Melchor Hernandez Hidalgo, natural de Zamora y residente en esta córte, que vendia cordones por las calles, de edad de 20 años, mediano de cuerpo, lampiño, carilargo, blanco; salió al auto en hábito de penitente con sambenito por observante de la lei de Moises, y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes y condenado á hábito y cárcel perpétua irremisible.

Blanca Teresa Rodriguez.

12 Blanca Teresa Rodriguez, muger de Manuel de Borges, arrendador de los cientos de Cuenca, natural de Zamora y vecina de esta córte, de veinte y ocho años, de buen cuerpo, alta, buenas facciones, nariz grande, ojos grandes, color trigueño; salió al auto en forma de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises (y por negativa estuvo condenada á relajar y se le notificó la sentencia) y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes y condenada á hábito y cárcel perpétua irremisible.

13 Blanca Nogueira, soltera, natural de un lugar del reino de Portugal, no sabe cual, y vecina de esta córte, de edad de quince años, alta, nariz gruesa, ojos negros grandes, aguzada de barba, y blanca; salió al auto en hábito de penitente con sambenito, por observante de la lei de Moises (y por negativa estuvo condenada á relajar, y al notificarla la sentencia se declaró pertinaz) y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada á hábito y cárcel perpetua irremisible.

Blanca Nogueira.

14 Ana Maria Diaz, muger de Manuel Gutierrez (relajado en el auto general de treinta de junio de este año) natural de esta villa de Madrid, y vecina de Priego, mercadera, de edad de treinta años, mediana de cuerpo, blanca y rubia, buenas facciones y ojos; salió al auto en hábito de penitente, con una soga á la garganta y sambenito, por observante de la lei de Moises (y salió á relajar al dicho auto general, y antes de leer su sentencia confesó), y fue reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, y condenada á hábito y cárcel perpetua irremisible; y por revocante se condenó á doscientos azotes por las calles públicas.

Ana Maria.

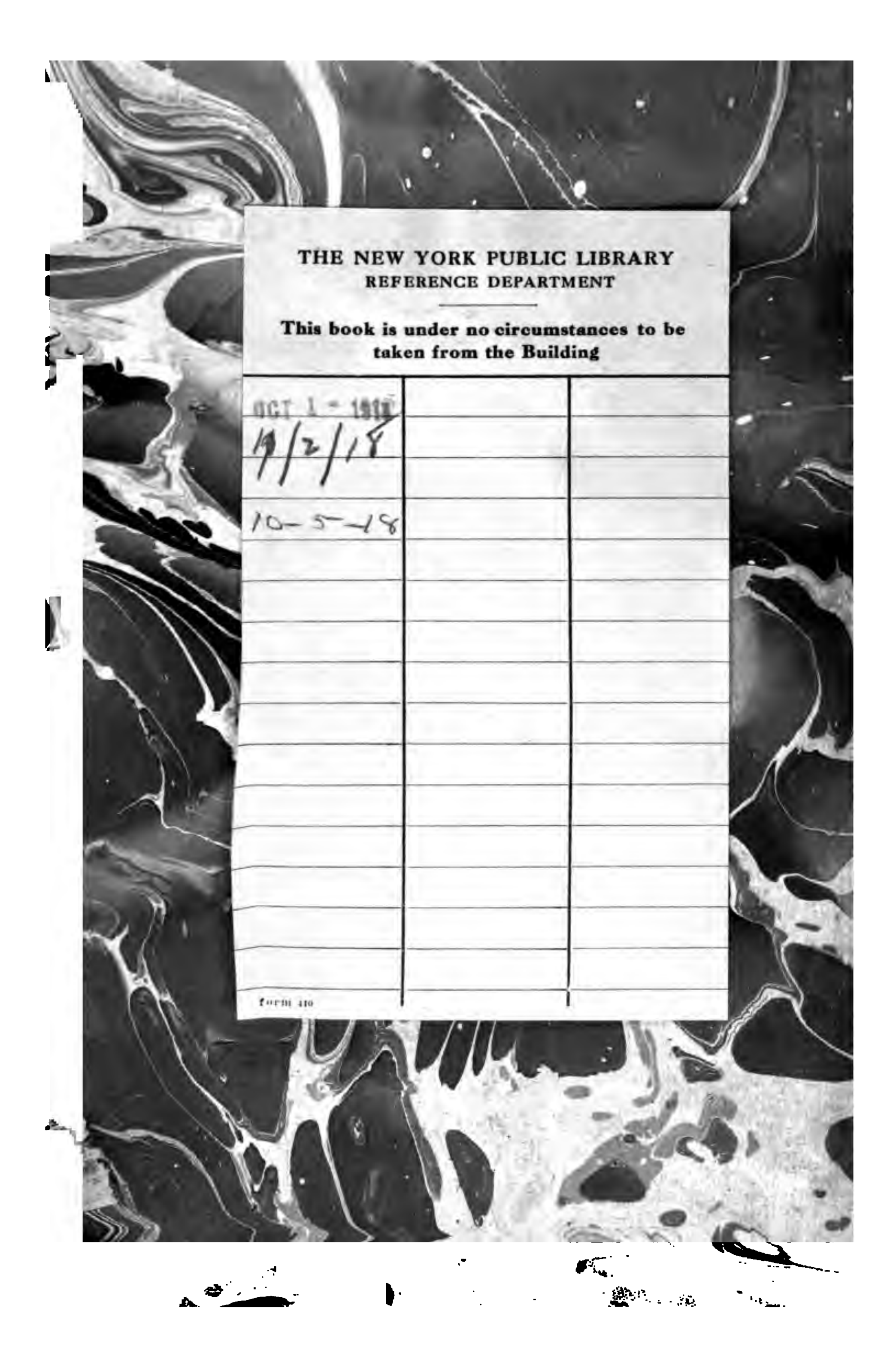
15 Gerónimo Sabadini, *alias* Tomas Tomasoni, natural de la ciudad de Venecia, viandante, de oficio sastre, de edad de cuarenta y seis años, mediano de cuerpo, pelo largo castaño, color trigueño, boca grande; salió al auto en hábito de penitente y sambenito, por herege (estuvo pertinaz hasta el cadalso el dia treinta de junio de este año, que se redujo) y fue reconciliado en forma con confiscacion de bienes, y condenado á hábito y cárcel perpétua irremisible, donde se mandó le comuniquen personas doctas, para que le instruyan con todo cuidado en nuestra santa fe, y le desengañen de sus errores: y que el alcaide de la penitencia y demas personas que le comunicaren, den cuenta de su proceder. Madrid y octubre veinte y nueve de mil seiscientos y ochenta años.

Gerónimo Sabadini.

LAUS DEO.



Pimentel 39


THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT
This book is under no circumstances to be taken from the Building
OCT 1 - 1918
10/2/18
10-5-18
form 410



